

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	44
JUNTA ELECTORAL	52
LICITACIONES	53
COLEGIACIONES	80
TRANSFERENCIAS	80
CONVOCATORIAS	82
SOCIEDADES	89
VARIOS	101

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 254-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 21 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-09299933-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente-Especialidad: Ginecología en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Karina Alejandra RODRIGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Diego Ricardo WARIDEL, concretado mediante RESO-2022-4412-GDEBA-MSALGP;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Karina Alejandra RODRIGUEZ (D.N.I. 32.665.623 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN Nº 255-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 21 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-04643257-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Terapeuta Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melani Jezabel LEIS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-3733-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Melani Jezabel LEIS (D.N.I. 34.963.540 - Clase 1989), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 3733/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melani Jezabel LEIS (D.N.I. 34.963.540 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 1067) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 256-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-35855599-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cristina DIAZ en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cristina DIAZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Cristina DIAZ (D.N.I. 33.356.895 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 257-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-33348082-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Alicia JERONCICH en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Alicia JERONCICH como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Julietta Alicia JERONCICH (D.N.I. 33.561.348 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 258-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-40041803-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Noemí ROJAS ZAMBRANA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noemí ROJAS ZAMBRANA como Médico Asistente Interino en la especialidad Neonatología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Daniela RICCIARDI, concretado mediante Resolución N° 4392/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Daniela RICCIARDI deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)  
Noemí ROJAS ZAMBRANA (D.N.I. 19.092.099 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de Noemí ROJAS ZAMBRANA (D.N.I. 19.092.099 - Clase 1978), hasta tanto acredite el cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 259-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-31587207-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín CARASA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustín CARASA como Médico Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Agustín CARASA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico -Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Agustín CARASA (D.N.I. 32.028.140 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en los que es designado Agustín CARASA (D.N.I. 32.028.140 - Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 260-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-35719452-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Stefania SISTERNA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Stefania SISTERNA como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Daiana Stefania SISTERNA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por imágenes -treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Daiana Stefania SISTERNA (D.N.I. 35.170.191- Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 261-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-38181009-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Leticia Elizabeth CABALLERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leticia Elizabeth CABALLERO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Leticia Elizabeth CABALLERO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se

desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Leticia Elizabeth CABALLERO (D.N.I. 33.244.242 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 262-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-43942594-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo -Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Victoria GARCIA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Marta Elena VILLAREAL, concretado mediante RESO-2022-5097-GDEBA-MSALGP;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria GARCIA (D.N.I. 33.003.313 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el ámbito de la Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 263-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-17736971-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Malena CORREA en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Malena CORREA como Médica Asistente Interino en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cynthia Araceli BECCO RODRIGUEZ, concretado mediante Resolución N° 398/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Malena CORREA deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Malena CORREA (D.N.I 25.076.353 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Malena CORREA (D.N.I 25.076.353 - Clase 1976), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 264-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-23254322-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Analia MONTENEGRO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Analia MONTENEGRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Adriana ROSITTO, concretada mediante Resolución N° 4219/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julieta Analia MONTENEGRO (D.N.I. N° 27.237.171 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 265-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-24136230-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Marita del Pilar LLATAS LOZANO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marita del Pilar LLATAS LOZANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de las dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristian Gustavo TOBIO, concretado mediante Resolución N° 1830/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Marita del Pilar LLATAS LOZANO (D.N.I 18.861.477 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 266-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-03109987-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021, y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marcelo Rubén CONTRERAS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-1209-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcelo Rubén CONTRERAS (D.N.I. 18.001.383 - Clase 1966), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante DECRETO 1209/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcelo Rubén CONTRERAS (D.N.I. 18.001.383 - Clase 1966), para desempeñar el cargo de Médico -Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 268-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-25780134-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana QUARLERI en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana QUARLERI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Manuela CAPUSELLI CONLON, concretada mediante Resolución N° 3808/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariana QUARLERI (D.N.I. 31.026.889 - Clase 1984).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 269-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-32257054-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Catalina María MENA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Catalina María MENA como Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se

desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Catalina María MENA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471)  
Catalina María MENA (D.N.I. 36.860.967- Clase 1992).

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, partir del 1 de octubre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 270-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-04535317-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Monserrat MONTOLIU en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Monserrat MONTOLIU como Licenciada en Psicología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Delia DAL BELLO, concretado mediante Resolución Nº 3051/22 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

María Monserrat MONTOLIU (D.N.I 27.820.808 - Clase 1980)

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 271-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-36143193-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Ignacio IRASSAR en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Ignacio IRASSAR como Licenciado en Bioquímico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - 1b - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Juan Ignacio IRASSAR debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicio de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Juan Ignacio IRASSAR (D.N.I. N° 36.745.213 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 273-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-36479834-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la María Carolina ZABALZA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Carolina ZABALZA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Carolina ZABALZA (D.N.I. 35.235.650 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 274-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-33019143-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Mario MONTENEGRO en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Mario MONTENEGRO como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología -treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Jorge Mario MONTENEGRO (D.N.I. 30.982.387 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 275-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-32667463-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía VALBUENA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía VALBUENA como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica -Partido de Presidente Perón, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica -Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Sofía VALBUENA (D.N.I. 37.068.930 - Clase 1994).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en los que son designados la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 356-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-17882325-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE FERRÉ LIMITADA, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de General Arenales, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal

continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprobaron los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 de la Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Ferré Limitada, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de General Arenales, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 163/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1

"Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran el Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 163/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE FERRÉ LIMITADA, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 359-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2019-37743819-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa INSA S.A. - OCSA S.A. U.T. HOSPITAL ROMERO, solicitó y presentó los cálculos de la primera a la tercera redeterminación definitiva de precios para la obra encuadrada en el art 9º inc. d) de la Ley N° 6.021: "Terminación Obra Civil Subestación Transformadora en Hospital Dr. Alejandro Korn" en jurisdicción del partido de La Plata - Licitación Pública N° 88/2016 - en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa INSA S.A. - OCSA S.A. U.T. HOSPITAL ROMERO suscribieron con fecha 19 de enero de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra encuadrada en el art 9º inc. d) de la Ley N° 6.021 de la obra "Terminación Obra Civil Subestación Transformadora en Hospital Dr. Alejandro Korn" los precios de aplicación redeterminados a valores de enero de 2019, abril de 2019 y junio de 2019, que constan como ANEXO I;

Que lo respecto a lo ejecutado a valores de la primera a la tercera redeterminación definitiva de precios para la obra encuadrada en el art 9º inc. d) de la Ley N° 6.021, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2019-1858-GDEBA-MIYSPGP que aprueba la primera adecuación provisoria de precios al mes de enero de 2019 respectivamente solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma de pesos dieciocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho con seis centavos (\$18.844.988,06) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 al N° 9 correspondiente al mes de enero de 2019 a septiembre de 2019, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintidós millones ochocientos veintitín mil quinientos treinta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$22.821.538,65) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones novecientos setenta y seis mil quinientos cincuenta con cincuenta y nueve centavos (\$3.976.550,59), conforme el informe adjunto y cuyo detalle se observa en Anexo V, monto al que adicionándole las sumas de pesos treinta y nueve mil setecientos sesenta y cinco con cincuenta centavos (\$39.765,50) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y nueve mil setecientos sesenta y cinco con cincuenta centavos (\$39.765,50) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento diecinueve mil doscientos noventa y seis con cincuenta y un centavos (\$119.296,51) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatro millones ciento setenta y cinco mil trescientos setenta y ocho con diez centavos (\$4.175.378,10);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del anexo I del Decreto N° 367/17 E, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno,

Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309; Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa INSA S.A. - OCSA S.A. U.T. HOSPITAL ROMERO, contratista para la obra encuadrada en el art 9° inc. d) de la Ley N° 6.021: "Terminación Obra Civil Subestación Transformadora en Hospital Dr. Alejandro Korn" en jurisdicción del partido de La Plata, que agregados mediante IF-2023-07068321-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2021-28014850-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2021-28841809-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones novecientos setenta y seis mil quinientos cincuenta con cincuenta y nueve centavos (\$3.976.550,59) , al que adicionándole las sumas de pesos treinta y nueve mil setecientos sesenta y cinco con cincuenta centavos (\$39.765,50) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y nueve mil setecientos sesenta y cinco con cincuenta centavos (\$39.765,50) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento diecinueve mil doscientos noventa y seis con cincuenta y un centavos (\$119.296,51) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatro millones ciento setenta y cinco mil trescientos setenta y ocho con diez centavos (\$4.175.378,10);

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 1729 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 531311100 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-07068321-GDEBA-DPAMIYSPGP	19b2f92b20d0082d12a77911ea60b84c2f648219aa3e335180af37d80028c3b0	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-28014850-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	0781a1279612559b2aa02153a0e0d6d18e205ae56ade6cd72e4a01e7c386a8ef	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-28841809-GDEBA-DPAMIYSPGP	5ed688788353224d81e89d7b3560631685cb1745631bb785ca32f88495355361	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 1695-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Marzo de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2023-02307093-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0151-LPU23 para la adquisición de medicación de bajo costo, en aquellos casos en que el Ministerio lo requiera, con destino a diversas Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, Dirección Provincial de Salud Comunitaria, dependientes del Ministerio de Salud de la

Provincia de Buenos Aires, durante un período de dieciocho (18) meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 3, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: "Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas: a) Con orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encontrasen alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley..."

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección Provincial de Política de Medicamentos solicitando: "(...) tenga a bien arbitrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento destinado a cubrir la demanda de medicamentos esenciales estimada para un período de dieciocho (18) meses de las siguientes áreas Ministeriales: Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, Dirección Provincial de Salud Comunitaria, Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud y Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer. (...)";

Que, la citada Dirección Provincial manifiesta que: "(...) La presente solicitud surge como iniciativa (...) de conformar un vademecum que incluya aquellos medicamentos de bajo precio de mayor demanda entre las áreas del ministerio que habitualmente la consumen, con la finalidad de optimizar los procesos de adquisición a través de una compra centralizada. Cabe destacar que la construcción del vademecum fue realizada en consenso con las áreas antes mencionadas, a las cuales se les solicitó una estimación de sus consumos mensuales necesarios para cubrir la demanda existente (...)";

Que, a su vez, señala que: "(...) mediante este requerimiento, se está dando respuesta al: consumo de los Hospitales Provinciales, tanto en lo que refiere a las consultas ambulatorias cómo a la necesidad de medicación en contexto de internación; consumo de medicación crónica de bajo precio por la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles; consumo de medicación requerida por la Dirección de Niñez y Adolescencia (PROBAS, Fibrosis Quística, IRAB); consumo de medicación requerida por personas bajo cobertura de la Dirección de Acceso e Inclusión en Salud; medicación para cuidados paliativos requerida por la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, y medicación requerida por la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales", y que "(...) las áreas involucradas tienen entre sus objetivos el desarrollo de estrategias de rastreo y búsqueda activa sobre la población objetivo, con la finalidad de mejorar el acceso al diagnóstico y garantizar la continuidad en el tratamiento. Es por esto que resulta fundamental contar con la posibilidad de ampliar hasta un 100 % las cantidades de los ítems consignados en el formulario de requerimiento objeto de la presente contratación, en caso de resultar necesario (...)";

Que a orden N° 3 se adjunta presupuesto de la firma SUIZO ARGENTINA SA a modo de justiprecio de referencia;

Que a órdenes N° 4 y N° 21, se acompañan el Formulario de Requerimiento y su rectificación;

Que a órdenes N° 7 y N° 9, han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, conforme la encomendación otorgada por Resolución N° RESO-2022-6644-GDEBA-MSALGP y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que a órdenes N° 26/27, se incorporan el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Anexo de Renglones;

Que a órdenes N° 36, N° 41 y N° 42 han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 43, la Coordinadora de Políticas de Salud elabora un informe de razonabilidad de lo presupuestado conforme con lo requerido por Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 44, toma conocimiento la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden N° 46, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 47, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 99-0151-LPU23;

Que a orden N° 48, obra la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de marzo de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos siete mil ochocientos setenta y seis millones ciento cincuenta mil seiscientos ochenta y cuatro con 20/100 (\$7.876.150.684,20);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Anexo de Renglones contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0151-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de medicación de bajo costo, en aquellos casos en que el Ministerio lo requiera, con destino a diversas Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, Dirección Provincial de Salud Comunitaria, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de dieciocho (18) meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la

Licitación Pública, en montos de más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos un mil seiscientos setenta y cinco millones (\$1.675.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Anexo de Renglones contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0151-LPU23, los cuales como documentos PLIEG-2023-07463000-GDEBA-DCMEIFMSALGP, N° PLIEG-2023-03670755-GDEBA-MSALGP y N° IF-2023-03244666-GDEBA-DPPMMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de medicación de bajo costo, en aquellos casos en que el Ministerio lo requiera, con destino a diversas Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, Dirección Provincial de Salud Comunitaria, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total estimada de pesos siete mil ochocientos setenta y seis millones ciento cincuenta mil seiscientos ochenta y cuatro con 20/100 (\$7.876.150.684,20), durante un período de dieciocho (18) meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a las Solicitudes de Provisión realizadas a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-07463000-GDEBA-DCMEIFMSALGP	5d663d830cf6854c936303d5376699f4a6d49744a4eee5f90b04785ee608c715	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-03670755-GDEBA-MSALGP	2b5bcd2f592f0ef8a54e7f6ff40b7432e4303fa7a78ec3811de2c3c0a67ed2c1	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-03244666-GDEBA-DPPMMSALGP	640eb4cb0ef4261072caf8c834815aff9c9311c97a69f2c00bcac132e2fe7083	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 436-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Marzo de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020 modificado por el N° 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2023-08668018-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa por Excepción N° 1/23, tendiente a la adquisición de alimentos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en número de orden 3, se acompaña nota de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, mediante la cual solicita la contratación tendiente a la adquisición de distintos productos alimenticios, indicando detalle y cantidades;

Que en número de orden 4 se acompaña Justiprecio elaborado con valores de referencia;

Que en número de orden 5 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación

de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020, modificado por Decretos N° 510/2021 y 53/2022, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I, artículo 18 inciso 2 Contratación Directa por Excepción, apartado c) Por probadas razones de urgencia o emergencia;

Que en este sentido, la citada Subsecretaría en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee esta cartera ministerial, conforme a lo establecido por el artículo 23 de la ley de Ministerios vigente (Ley N° 15.164 con las modificaciones introducidas por Ley N° 15.309), y en virtud de las funciones y

objetivos delegados a la repartición requirente en el Decreto N° 510/2021 y N° 53/2022, impulsa la presente contratación directa por urgencia, en tanto la tramitación del Convenio Marco de Alimentos por parte de la Organismo Provincial de Contrataciones (OPC), autoridad de aplicación de dicha modalidad contractual según normativa en materia de compras y contrataciones, continúa su proceso;

Que agrega la fundamentación, que la opción de iniciar procedimientos ordinarios de contratación demorará excesivamente la provisión de los alimentos mencionados y no resultando apropiada a las circunstancias, conspirando contra las misiones, funciones y acciones de esta Cartera Ministerial;

Que se destaca que este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tiene determinadas funciones establecidas por Ley, algunas de ellas en común con las demás Carteras ministeriales, entre las cuales se encuentran las de desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la de administrar la Cartera a su cargo, disponiendo todo lo necesario para facilitar su correcto funcionamiento, resolviendo los asuntos que al respecto se presenten (Ley N°15.164 - con las modificaciones introducidas por Ley N° 15.309, art. 14 inc. b) y f);

Que entre las funciones propias eminentemente prioritarias, algunas de ellas son la de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; la de coordinar la gestión y supervisión de asistencia directa a personas víctimas de situaciones de emergencia, junto con otros organismos del Estado; y la coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa (Ley N° 15.164 con las modificaciones introducidas por Ley N° 15.309, art. 23 incisos 1, 2, 4 y 5);

Que por lo expuesto, se acreditan las necesidades apremiantes (emergencia alimentaria) y objetivas (agotamiento de los alimentos solicitados en depósitos de la repartición) que impiden el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales de la jurisdicción o entidad contratante, el cual requiere una acción inmediata comprometiendo la vida, la integridad física, la salud y la seguridad de la población, resultando de aplicación el procedimiento de Contratación Directa por urgencia, establecido en el artículo 18 inc. 2 c) del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se adjunta justiprecio elaborado mediante los valores de referencia publicado por el Organismo Provincial de Contrataciones al día de la fecha que se expide la citada Subsecretaría, por la suma de pesos dos mil seiscientos sesenta y ocho millones quinientos sesenta mil (\$2.668.560.000,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) y II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09040707-GDEBA-DCYCMDCGP) y III Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-09040878-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA;

Que se acompaña la solicitud del gasto al Ejercicio 2023;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación por el término un (1) día con un mínimo de tres (3) hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos de lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y los artículos 15 y 18 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 21 de Marzo de 2023 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>, y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por el N° 510/2021 y N° 53/2022, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 2) de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 2 apartado c, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09040707-GDEBA-DCYCMDCGP) y Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-09040878-GDEBA-DCYCMDCGP), de la Contratación Directa por Excepción N° 1/23, tendiente a la adquisición de alimentos, con un plazo de entrega de 15 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, en los depósitos de este Ministerio, con la posibilidad de ser incrementada hasta un cien por ciento (100%) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria y atento al carácter de situación actual fortaleciendo el acceso, y reducida hasta en un cincuenta por ciento (50%), bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 21 de Marzo de 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - OBJETO DEL GASTO 5 - 1 - 4 - 8 -- SUBS. VARIOS - 25 - 0 - 0 - 1 - 0 - ASISTENCIA ALIMENTARIA - Fuente de Financiamiento 1.1 -

Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dos mil seiscientos sesenta y ocho millones quinientos sesenta mil (\$2.668.560.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA, DNI N° 11.607.952, y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145, de acuerdo a lo normado en el artículo 20º apartado 3 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Comunicar en un plazo no mayor a dos (2) días de su dictado al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 605/2020. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-09040707-GDEBA-DCYCMD CGP	fa594522760b1833cd292d574c627cbfedfdd377874b8ca4191eadc671dc2af4	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-09040878-GDEBA-DCYCMD CGP	4035fa2edfbb5d083036eb63181a3975765bfeba535d0815b8b2596aca33f6f5	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 151-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-01348690-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de FERIAS DEL NORTE SACIA al “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Establecimiento Valarino”, ubicada en el Partido de Salto, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria N° RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, creó el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2023-00760085-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por FERIAS DEL NORTE SACIA, por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Establecimiento Valarino” ubicada en la localidad de La Invencible del partido de Salto, dando cumplimiento al artículo 3º de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden 7 análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7º de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 8 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2023-00759916-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Claudio Jorge Cucagna que lo elaboró y es el responsable del establecimiento;

Que en orden 9 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-44498879-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 10 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en el establecimiento referido;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2023-00759916-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por FERIAS DEL NORTE SACIA (CUIT 30-50845987-0), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de Producción denominada “Establecimiento Valarino”, ubicada en la localidad de La Invencible, partido de Salto (LAT. 34°17'54.44" LONG 60°22'5.95) e inscribir a la referida en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-00759916-GDEBA-  
DCYOMDAGP

6cb549e2e88fec2c1a0f8e889d7feead72b60ace221411201acb3d7d08e79a6d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 152-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-01037760-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de FERIAS DEL NORTE SACIA al “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” por la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “Establecimiento Ferias Ganaderas”, ubicada en el Partido de Salto, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria N° RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, creó el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario de Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2022-44587842-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por FERIAS DEL NORTE SACIA, por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Establecimiento Ferias Ganaderas” ubicada en la localidad de Berdier del partido de Salto, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden 8 el análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, los cuales han sido costeados por el Ministerio, de acuerdo con lo establecido por los artículos 7° y 8° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por Resolución N° RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 9 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2022-44588019-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Claudio Jorge Cucagna que lo elaboró y es el responsable del establecimiento;

Que en orden 10 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-44498932-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 11 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en el establecimiento referido;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2022-44588019-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por FERIAS DEL NORTE SACIA (CUIT 30-50845987-0), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “Establecimiento Ferias Ganaderas”, ubicada en la localidad de Berdier, partido de Salto (Lat. 34° 17' 44.85" - Long. 60° 16' 29.74"), e inscribir a la referida en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-44588019-GDEBA-  
DCYOMDAGP

d09c5c31bf50010ab278bacb761e3abdb9b01ec65a153a3644528e57d0a045de [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 154-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-01076066-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de FERIAS DEL NORTE SACIA al “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Establecimiento El Cacique”, ubicada en el Partido de Rojas, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria N° RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, creó el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2022-44586763-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por FERIAS DEL NORTE SACIA, por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Establecimiento El Cacique” ubicada en la localidad de Los Indios del partido de Rojas, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden 8 el análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, los cuales han sido costeados por el Ministerio, de acuerdo con lo establecido por los artículos 7° y 8° de la Resolución RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 9 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2022-44587582-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Claudio Jorge Cucagna que lo elaboró y es el responsable del establecimiento;

Que en orden 10 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-44498905-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 11 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en el establecimiento referido;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal que, como Anexo Único (IF-2022-44587582-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por FERIAS DEL NORTE SACIA (CUIT 30-50845987-0), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “Establecimiento El Cacique”, ubicada en la localidad de Los Indios, partido de Rojas (Lat. 34° 22' 59" - Long. 34° 22' 59"), e inscribir a la referida en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-44587582-GDEBA-  
DCYOMDAGP

48bb9d8ab9db7a8b414b27e4692e5c011845015ef82fcab8daf8882d0848d857 Ver

**RESOLUCIÓN N° 156-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-43067461-GDEBA-DSTAMDAGP, la Resolución N° RESO-2023-95-GDEBA-MDAGP, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona rectificar el artículo 3° de la Resolución N° RESO-2023-95-GDEBA-MDAGP;

Que por un error se consignó en el mencionado artículo una fecha de apertura de ofertas errónea;

Que en esta instancia procede rectificar la Resolución referenciada en su parte pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 3° de la Resolución N° RESO-2023-95-GDEBA-MDAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 11 de abril de 2023 a las 12:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.”.*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 158-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-03621002-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de GENÉTICA DEL ESTE S.A al “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Establecimiento El Erandio”, ubicado en el Partido de General Lavalle, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria N° RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, se creó el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2023-03777619-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por GENÉTICA DEL ESTE S.A por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Establecimiento El Erandio” ubicada en el partido de General Lavalle, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 8 obra el análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, los cuales han sido costeados por el Ministerio, de acuerdo con lo establecido por los artículos 7° y 8° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por Resolución N° RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 9 obra plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2023-03777508-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por quien lo elaboró y por el responsable del establecimiento;

Que en orden 10 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2023-03779152-GDEBA-SSAGYPMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 11 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su

inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en la explotación referida;  
Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;  
Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2023-03777508-GDEBA-DCYOMDAGP) para a formar parte integrante de la presente, presentado por GENÉTICA DEL ESTE S.A. (CUIT 30-70804075-0), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "Establecimiento El Erandio", ubicada en General Lavalle (Coordenadas 36° 22' 3.27" S 57° 24' 41.46" O) e inscribir a la referida en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses".  
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-03777508-GDEBA-  
DCYOMDAGP

2acd1d28491318253a74b45218c94446b616f90bba304a547583149d1ba7cf7d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 163-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-37336192-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la asignación de las funciones con carácter interino de Jefe de Departamento Ordenamiento Territorial, dependiente de la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente, al agente José Manuel CARRANZA, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario y por Decreto N° 75/20 fue aprobada la estructura orgánico-funcional, encontrándose en vigencia el Decreto N° 1286/06, modificado por Decreto N° 3282/06 a nivel subdirecciones y departamentos, prevista en el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;  
Que el cargo de Jefe de Departamento interino a asignar al agente José Manuel CARRANZA, será cubierto hasta tanto se produzca el llamado a concurso de aspirantes mediante un proceso de selección;  
Que resulta necesario cubrir los cargos vacantes de conducción que hacen a la plena operatividad y correcto desenvolvimiento técnico y administrativo para el logro de los objetivos que la Cartera de Desarrollo Agrario requiere;  
Que la asignación propiciada encuentra sustento legal en las previsiones de los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, con carácter interino al agente José Manuel CARRANZA (DNI 21.706.686, Clase 1970) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Ingeniero Agrónomo "D", Código 5-0112-XII-3, Categoría 10 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente, las funciones de Jefe del Departamento Ordenamiento Territorial, dependiente de la citada Dirección, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con Adicional por Función y Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto

Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la norma citada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso para la cobertura del mencionado cargo.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G.999, U.E. 125, Programa 012, Actividad 001, Finalidad 4, Función 5, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 06.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **RESOLUCIÓN N° 109-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-03739452-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, por el cual propicia la designación de Martín Tomás POGGI como Director Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior, limitando su designación como Director de Promoción y Desarrollo de Exportaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que mediante nota obrante a orden 3 el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de la Jurisdicción solicita la designación de Martín Tomás POGGI, como Director Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior de la Subsecretaría mencionada, a partir del 1° de febrero de 2023, correspondiendo limitar la designación del nombrado en el cargo de Director de Promoción y Desarrollo de Exportaciones dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, designado oportunamente mediante RESO-2020-178-GDEBA-MPCEITGP;

Que es preciso destacar, que la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones se encuentra vacante desde el 1° de febrero de 2023, fecha en la cual María Lucía BELLIZ presenta la renuncia al cargo de Directora Provincial de la mencionada repartición mediante RESO-2023-82-GDEBA-MPCEITGP;

Que Martín Tomás POGGI reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que las presentes gestiones encuadran dentro de los términos previstos en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 1° de febrero de 2023, la designación de Martín Tomás POGGI (DNI N° 28.032.656 - Clase 1980), como Director de Promoción y Desarrollo de Exportaciones, materializado oportunamente mediante RESO-2020-178-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 1° de febrero de 2023, a Martín Tomás POGGI (DNI N° 28.032.656 - Clase 1980), como Director Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 110-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Marzo de 2023

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2022-43085172-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de asistencia efectuada por la Municipalidad de Merlo para obras en el Sector Industrial Planificado de carácter oficial de dicho partido, en el marco del Programa "ArriBA Parques", las Leyes N° 13.744, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 3947/2000, N° 54/2020, N° 708/2021 y N° 90/2022, la Resolución N° 753/2021 -modificada por sus pares N° 761/2021 y N° 338/2022-, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 13.744 establece el régimen de creación y funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera y lo faculta para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;

Que por Resolución N° 753/2021 (modificada por sus pares N° 761/2021 y N° 338/2022 de esta Cartera Ministerial) se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, en este marco, mediante nota N° IF-2022-43084871-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 2), la Municipalidad de Merlo solicita el otorgamiento de un ANR para el agrupamiento industrial S.I.P.M.E. "Sector Industrial Planificado de Merlo de carácter Público", a fin de llevar a cabo la obra Hidráulica que consta de: Zanjón Perimetral, conducto Circular, Cámaras de inspección, Sumideros varios y Cámaras de empalme;

Que en órdenes 4 a 11, luce documentación remitida por el municipio de acuerdo a los requisitos solicitados por la Resolución N° 753/2021 y sus Anexos, a saber: formulario anexo II, acta de designación del Sr. Intendente, constancia CBU, constancia de CUIT de la AFIP, Escritura, memoria descriptiva, memoria gráfica, plan de trabajo y presupuesto;

Que en el orden 14 luce el Informe Técnico N° IF-2022-43221188-GDEBA-DPIMPCEITGP elaborado por el Departamento de Planificación Industrial de la Dirección de Planeamiento Industrial de esta Cartera Ministerial, en el cual "...*considera viable y oportuno desde el punto de vista técnico la incorporación de las obras mencionadas*", y en el orden 16, a través del informe N° IF-2022-43222037-GDEBA-DPIMPCEITGP la Jefatura de Departamento de la misma Dirección indica que "*podría accederse a lo solicitado por la Municipalidad de MERLO, para beneficio de obras intramuros del Sector Industrial Planificado SIPME*";

Que en el orden 18 mediante documento N° IF-2022-43642644-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial presta conformidad a la gestión propiciada y, en el orden 20 (PV-2022-43816409-GDEBA-SSIPYCMPCITGP), la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas informa que el monto del ANR a otorgarse es por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$26.910.000.-);

Que, dicho importe será desembolsado en 2 etapas: la primera del setenta por ciento (70 %) por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$18.837.000.-) y la segunda del treinta por ciento (30 %), por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL (\$8.073.000.-);

Que en el orden 31 (IF-2023-01917092-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- aduna el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que, en el orden 72 se aduna el Convenio N° CONVE-2023-07630118-GDEBA-DPDIMPCEITGP firmado entre la Municipalidad de Merlo y esta Cartera Ministerial en fecha 2 de marzo de 2023, conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021 (modificada por Resoluciones N° 761/2021 y N° 338/2022);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 13.309-, el Decreto N° 54/2020 (modificado por el decreto N° 90/22) y el Decreto N° 708/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio N° CONVE-2023-07630118-GDEBA-DPDIMPCEITGP firmado entre la Municipalidad de Merlo y esta Cartera Ministerial, en fecha 2 de marzo de 2023, conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021

(modificada por las Resoluciones N° 761/2021 y N° 338/2022).

ARTÍCULO 2°. Aprobar la asistencia a favor de la Municipalidad de Merlo (CUIT N° 30-99900193-5), en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar la obra Hidráulica que consta de: Zanjón Perimetral, conducto Circular, Cámaras de inspección, Sumideros varios y Cámaras de empalme en el agrupamiento industrial S.I.P.M.E. "Sector Industrial Planificado de Merlo de carácter Público", por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$26.910.000.-).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos de la Ley N° 10.869.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **RESOLUCIÓN N° 66-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-07923556-GDEBA-DSTECMTRAG mediante el cual se propicia la designación de Mariano FERNANDEZ, DNI N° 32.609.701 en el cargo de Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante el Decreto N° 382/22;

Que, en ese marco, mediante nota N° NO-2023-05676273-GDEBA-SSPYSVMTRAGP de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, se impulsa la designación de Mariano FERNANDEZ, D.N.I. N° 32609701 en el cargo de Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a partir del 1° de enero del 2023, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignar a Mariano FERNANDEZ la cantidad de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96; y Decreto N° 1278/16;

Por ello;

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE**

#### **LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 1° de enero de 2023, a Mariano FERNANDEZ (DNI N° 32.609.701, Clase 1986), como planta temporaria -personal de gabinete- del señor Subsecretario de Política y Seguridad Vial, con una cantidad asignada de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 67-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-40846507-GDEBA-DSTEMTRAGP, el Decreto-Ley N° 16378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros - L.O.T.P., el Decreto N° 6.864/58, la Disposición N° 1.646/09, las Resoluciones N° RESOL-2018-132-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y RESO-2022-2-GDEBA-SSTTMTRAGP, normativa concordante; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma "TRANSPORTE EL ÁGUILA DE JUNÍN SRL", solicita autorización para prestar Servicios Especializados de Turismo, correspondientes a la temporada 2022-2023, con ajuste al artículo 18 de Decreto-Ley N° 16.378/57, la Resolución N° RESOL-2018-132-GDEBA-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y normas concordantes;

Que las áreas técnicas de esta repartición han evaluado el cumplimiento de los recaudos previstos en la RESOL-2018-132-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y el cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes para acceder a la autorización pretendida;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a través de sus áreas competentes, informa que la peticionante ha dado cumplimiento a las exigencias en materia impositiva conforme Disposición N° 225/01 (IF-2023-02180009-GDEBA-DTAPMTRAGP); que el parque móvil propuesto satisface las exigencias técnicas y de seguridad (IF-2023-05440801-GDEBA-DPYHTPMTRAGP y PV-2023-05454701-GDEBA-DPYHTPMTRAGP) y su adecuada composición numérica, verificándose asimismo el cumplimiento de las obligaciones vinculadas al personal de conducción, (IF-2023-05691113-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, en su informe IF-2023-06094637-GDEBA-DTAPMTRAGP, señala que *"de la evolución histórica de la demanda de estos servicios estacionales, surge la necesidad y conveniencia pública del servicio pretendido por la recurrente, presupuesto exigible para su otorgamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley N° 16378/57..."*, concluyendo asimismo que conforme las constancias obrantes en las actuaciones, *"la firma TRANSPORTE EL ÁGUILA DE JUNÍN SRL, ha reunido los elementos impuestos por la normativa vigente para pretender la autorización correspondiente para operar durante la presente temporada de Turismo 2022-2023"*;

Que mediante IF-2023-06091545-GDEBA-DTAPMTRAGP, se describen los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil propuestos por la peticionante;

Que se ha efectuado la comunicación que ordena el artículo 30 del Decreto N° 6.864/58 y artículo 9 de la Resolución N° 132/18;

Que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26º de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte conforme establece el artículo 32º bis;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 56 inciso 9º del Decreto-Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6864/58, y el art. 32 bis de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la firma "TRANSPORTE EL ÁGUILA DE JUNÍN SRL" a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría TURISMO durante la temporada 2022-2023, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I que integra la presente como IF-2023-06091545-GDEBA-DTAPMTRAGP.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la prestadora autorizada por el artículo precedente, deberá presentar para su aprobación la programación horaria de los servicios con ajuste a la autorización conferida, otorgándose al efecto un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Los cuadros tarifarios deberán ser presentados para su aprobación en el término de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación de la presente Resolución, debiendo ajustarse a lo establecido por la Resolución N° 234/22, de acuerdo con la categoría propuesta para cada servicio, en forma concordante con la especificada en la programación horaria aprobada.

**ARTÍCULO 4º.** Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, para su notificación a la interesada y comunicación a los Municipios abarcados en los tráficos detallados en Anexo I que integra la presente. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-06091545-GDEBA-  
DTAPMTRAGP

fb416e4e916dc9da8e4aaa6b799a8c8b036fe4d387177a07bb5892a08998c64c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 68-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Marzo de 2023

**VISTO** el Expediente N° EX-2023-07396269-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación del Sr. Héctor Eduardo ZABALZA en el cargo de Secretario Privado de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, en la órbita del Ministerio de Transporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente gestión tiene origen en la solicitud efectuada por el Subsecretario de Política y Seguridad Vial, incorporada mediante Nota N° NO-2023-07603435-GDEBA-SSPYSVMTRAGP;

Que, en ese marco, se impulsa la designación del Sr. Héctor Eduardo ZABALZA (DNI N° 13.929.308) en el cargo de Secretario Privado de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial a partir del 1 de enero de 2023, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ambas sin observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio y, de conformidad con los artículos 23°, 111° inciso b), 114° y 165° de la Ley N° 10.430 -Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96-, sus modificatorias y, su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, a partir del día 1° de enero de 2023, como Personal de Planta Temporal, Secretario Privado del Subsecretario de Política y Seguridad Vial, a Héctor Eduardo ZABALZA (DNI N° 13.929.308, Clase 1960); de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso b), 114 -modificado por Ley N° 14815- y 165 de la Ley N° 10430 -Texto Ordenado Decreto N° 1869/96- y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 523/06.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 69-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-04726845-GDEBA-DSTECMTRAGP, las Leyes N° 13.569 y N° 15.164, con su modificatoria Ley 15.309, el Decreto-Ley N° 16.378/57, su Decreto Reglamentario N° 2.608/89, el Decreto N° 1.273/21, el Decreto N° 382/22 y,

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones referenciadas en el visto, se inician en virtud del reclamo interpuesto por la "Asociación de Armadores de Lanchas de Recorridos con Itinerario Fijo" que luce agregado en Orden N° 20, (IF-2023-03046594-GDEBA-DPTPMTRAGP), representante de las empresas prestadoras del servicio regular de transporte público fluvial de pasajeros de jurisdicción provincial, mediante el cual manifiesta la necesidad de obtener una recomposición tarifaria para el sector;

Que el Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.), y su Decreto Reglamentario N° 2.608/89, conforman el marco normativo del servicio de transporte fluvial de pasajeros, otorgando a la entonces Dirección General del Transporte (actual Ministerio de Transporte), la facultad de aprobar las tarifas aplicables en la materia para ese tipo de servicios, como así también para las correspondientes a los servicios especializados de transporte público fluvial;

Que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte, conforme lo establece el artículo 32 bis;

Que la Ley N° 15.309 en su artículo 32 bis, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre ellas la facultad de "Entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte".

Que a través del Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo a la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial como órgano competente para el entendimiento de la organización de los servicios de transporte público fluvial de pasajeros, y para la elaboración de políticas públicas, programas y estudios referidos al transporte fluvial, en el ámbito de su incumbencia y en coordinación

con otros organismos del gobierno provincial con competencia primarias en la materia.

Que en atención a la solicitud efectuada por la "Asociación de Armadores de Lanchas de Recorridos con Itinerario Fijo," la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, elaboró un Informe Técnico, obrante en orden N° XX (IF-2023-08128716-GDEBA-SSTAYFMTRAGP) mediante el cual, se exhibe un incremento en los costos operativos del sector y la elaboración de una tarifa técnica teniendo en cuenta dicha variación;

Que resulta fundamental meritar la importancia del servicio regular público fluvial de pasajeros para la población del Delta Bonaerense y las actividades que la misma desarrolla, así como los efectos del cambio tarifario sobre el universo de personas usuarias que utilizan ese servicio y hacer extensivo dicho análisis a los servicios especializados de transporte público fluvial de pasajeros (categorías Taxi y Excursión);

Que por la importancia de dichas prestaciones para la población y el turismo del área de influencia, se considera imprescindible alcanzar una recomposición tarifaria, atento al tiempo transcurrido desde el último incremento nominal para ambos tipos de servicios;

Que se evidencia un crecimiento de los costos unitarios de explotación de modo tal que el balance de la ecuación económico-financiera de los servicios, no puede ser restablecido con mayor rendimiento sin una modificación de las bases tarifarias generales, que ajuste el desequilibrio existente entre ingresos y egresos de los permisionarios, conforme la prueba acreditada según el artículo 46 de la Ley de fondo;

Que de acuerdo a las conclusiones arribadas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en materia de derechos de personas usuarias y consumidores por los artículos 42° y 38° de la Constitución Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente, deviene necesario convocar con inmediata premura, a una Audiencia Pública, en la modalidad telemática, a las personas usuarias del servicio de transporte público fluvial de pasajeros con el objeto de dar a conocer los fundamentos que brindan sustento a la actualización de valores tarifarios nominales de dichos servicios;

Que en ese sentido, la Provincia de Buenos Aires ha dictado la Ley N° 13.569, que establece los requerimientos a observar para la convocatoria y realización de Audiencias Públicas;

Que en virtud de la premura imperante en cuanto a la actualización de valores tarifarios nominales de dichos servicios, corresponde hacer lugar a la excepción prevista por el art. 6 de la mencionada Ley de Audiencia Pública;

Que a tales fines, resulta necesario aprobar un reglamento para la celebración de la Audiencia Pública Telemática a convocar, que permita, en consonancia con las pautas establecidas en la precitada Ley, la celebración y desarrollo de la misma en un marco de diálogo y respeto, permitiendo que todas las personas usuarias del servicio de transporte público fluvial de pasajeros participen, puedan informarse y expongan sus ideas;

Que el mentado reglamento establece, entre otras cuestiones, la modalidad de celebración de la Audiencia Pública Telemática y el formulario a través del cual podrá realizarse la inscripción para ser participante de la misma, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes;

Que por otra parte, se invita a participar de la misma al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de órgano constitucional encargado de la tutela y defensa de los derechos individuales y colectivos de sus habitantes;

Que en virtud de los considerandos que anteceden, deviene necesario llevar a cabo la celebración de la Audiencia Pública, bajo la modalidad telemática, a través de la plataforma virtual Google Meet, cuyo link de enlace web será publicado con antelación y habilitado oportunamente a tal efecto;

Que atento a lo expuesto, es menester dejar asentado que los gastos que demande el desarrollo, publicidad y comunicación de la Audiencia Pública estarán a cargo del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13.569 y el artículo 32 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a todas las personas ciudadanas bonaerenses, asociaciones de personas usuarias y demás Organismos que manifiesten interés en participar en la Audiencia Pública Telemática, con motivo de la actualización tarifaria para los servicios de transporte público fluvial de pasajeros, a celebrarse el día 30 de marzo de 2023, a las 12 hs., a través de la plataforma virtual Google Meet.

ARTÍCULO 2°. Convocar para su debida participación a las personas usuarias de los servicios de transporte público fluvial de pasajeros, a las empresas prestatarias de los servicios regulares de transporte público fluvial de pasajeros HUGO ALBERTO PFLUGER, INTERISLEÑA S.A.C.I., LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L., EL LEON S.R.L. y FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. y a todas aquellas que presten servicios especializados de transporte público fluvial de pasajeros (categorías Taxi y Excursión).

ARTÍCULO 3°. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la Audiencia Pública telemática, convocada en el marco de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la Audiencia Pública Telemática será presidida por autoridades del Ministerio de Transporte, a saber: la Directora Provincial de Promoción y Coordinación del Transporte Aéreo y Fluvial y el Director Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte y/o la autoridad que el Sr. Ministro designe a tal efecto, las cuales expondrán los fundamentos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de la propuesta de actualización tarifaria.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el Reglamento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública bajo la modalidad telemática, convocada por medio del artículo 1° de la presente Resolución, y que como Anexo I (IF-2023-08128974-GDEBA-SSTAYFMTRAGP) se incorpora y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción, que como Anexo II (IF-2023-04918214-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), se incorpora y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el modelo de Edicto a publicar, que como Anexo III (IF-2023-09102862-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), se incorpora y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 8°. Comunicar y ordenar la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en dos (2) de los medios de mayor circulación y en un (1) medio correspondiente a la zona de influencia de los servicios, conforme lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.569.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y remitir las actuaciones al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires. Comunicar a las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte fluvial de pasajeros y a todas aquellas que presten servicios especializados de transporte público fluvial de pasajeros (categorías Taxi y Excursión). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2023-08128974-GDEBA-SSTAYFMTRAGP	2987ebe04a76ac017eb38ef79d6e17ab7af4ed6dfefbf2a4ebcbbac3fa8f3140	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-04918214-GDEBA-SSTAYLMTRAGP	d67728e388572d4196d4bf89f94ee33d836fb5776d62f9a392b9fffa457ff650	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-09102862-GDEBA-SSTAYLMTRAGP	def13a5b43a9b9ff5500611f19505ebc5a183c32dc6756f8755d2b3791f4e2ae	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE AMBIENTE

### RESOLUCIÓN N° 52-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-33661378-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N° 14126, N° 15.164, N° 15.309 N° 15.394, y los Decretos, N° 1466/10, N° 542/12, N° 89/22, la Resolución N° 542/12 y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 14126 se declaró "Paisaje Protegido de Interés Provincial" al área del Partido de Tandil denominada "la poligonal" y se determinó el cese de las actividades mineras que se desarrollasen sobre el citado paisaje;

Que la citada normativa además estableció que el personal en relación de dependencia con las empresas alcanzadas por los efectos de la misma, sería incorporado por los gobiernos municipal y/o provincial, a partir del momento en que se suspendan sus actividades laborales;

Que, en dicho marco, el Decreto N° 542/12 aprobó el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil;

Que el citado Convenio determinó que el Municipio incorporase al personal alcanzado mientras que la Provincia se comprometió a aportar el cincuenta por ciento (50 %) de las sumas de sus haberes;

Que por las presentes actuaciones se tramita el pago de la deuda que la Provincia de Buenos Aires mantiene en el marco del acuerdo descripto precedentemente, aprobado por Decreto N° 542/12 y lo determinado por la Ley N° 14126 y su Decreto reglamentario N° 1766/10;

Que orden 5 se adjunta copia de la solicitud realizada por el Municipio de Tandil quien reclama el pago a cargo de la Provincia en el marco de las normativas detalladas precedentemente;

Que mediante IF-2022-34419989-GDEBA-SDCMAMGP se detallan los montos solicitados, e IF-2022-34420513-GDEBA-SDCMAMGP se precisan las liquidaciones mensuales por agente según la documentación presentada;

Que se gestiona el pago correspondiente al 50 % de los haberes de los trabajadores conforme resulta de las solicitudes adjuntas en orden 7 a 18 las que ascienden a un total de \$30.135.504,03 a fin de regularizar el ejercicio 2021;

Que a orden N° 81 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que conforme obra a orden N° 50 la Dirección Provincial de Legislación del Trabajo del Ministerio de Trabajo en su informe manifiesta "(...) Habiendo tomado intervención esta cartera de Estado, conforme fuera solicitado en el orden 33 (PV-2022-35832705-GDEBA-DPAJMAMGP), incorporando en el orden 44 (ACTA-2022-42150005-GDEBA-DLRTYETMTGP) el acta informe MT-0511-006815 PARTE A, se devuelven las presentes a la repartición de origen para continuar con su tramitación (...)";

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

#### LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago correspondiente al 50 % de los haberes de los trabajadores conforme resulta de las solicitudes adjuntas en orden 7 a 18 las que ascienden a un total de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y

CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO CON 03/100 (\$30.135.504,03) a fin de regularizar la deuda correspondiente al ejercicio 2021, conforme detalles adunados como IF-2022-34419989-GDEBA-SDCMAMGP e IF-2022-34420513-GDEBA-SDCMAMGP.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma pesos TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO CON 03/100 (\$30.135.504,03) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 601 - PRG1 - ACT 1 - FINFUN 3.8 - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 948 IMPORTE TOTAL \$30.135.504,03.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección General de Administración llevar adelante las gestiones que sean necesarias a fin de dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Dirección General de Administración llevar adelante las gestiones que sean necesarias a fin de dar cumplimiento con los pagos subsiguientes en el marco el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil aprobado por Decreto N° 542/12.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2022-34419989-GDEBA-SDCMAMGP	02ba5aff8756b053a61eb95982f7dc9078880fa7aedf48bd9029820fa39cf78b	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34420513-GDEBA-SDCMAMGP	641e1736415f9755575a6e0356ef4e8c6d535f984d70c3a523ee18339dd88e9f	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 53-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-33746554-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N° 14126, N° 15.164, N° 15.309 N° 15.394 y los Decretos, N° 1466/10, N° 542/12, N° 89/22, la Resolución N° 542/12 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 14126 se declaró "Paisaje Protegido de Interés Provincial" al área del Partido de Tandil denominada "la poligonal" y se determinó el cese de las actividades mineras que se desarrollasen sobre el citado paisaje;

Que la citada normativa además estableció que el personal en relación de dependencia con las empresas alcanzadas por los efectos de la misma, sería incorporado por los gobiernos municipal y/o provincial, a partir del momento en que se suspendan sus actividades laborales;

Que, en dicho marco, el Decreto N° 542/12 aprobó el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil;

Que el citado Convenio determinó que el Municipio incorporase al personal alcanzado mientras que la Provincia se comprometió a aportar el cincuenta por ciento (50%) de las sumas de sus haberes;

Que por las presentes actuaciones se tramita el pago de la deuda que la Provincia de Buenos Aires mantiene en el marco del acuerdo descripto precedentemente, aprobado por Decreto N° 542/12 y lo determinado por la Ley N° 14126 y su Decreto reglamentario N° 1766/10;

Qué orden 6 se adjunta copia de la solicitud realizada por el Municipio de Tandil quien reclama el pago a cargo de la Provincia en el marco de las normativas detalladas precedentemente;

Que mediante IF-2022-34391210-GDEBA-SDCMAMGP se detallan los montos solicitados, e IF-2022-34390858-GDEBA-SDCMAMGP se precisan las liquidaciones mensuales por agente según la documentación presentada;

Que se gestiona el pago correspondiente al 50% de los haberes de los trabajadores conforme resulta de las solicitudes adjuntas en orden 7 a 18 las que ascienden a un total de \$20.311.720,55 a fin de regularizar el ejercicio 2020;

Que a orden N° 81 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que conforme obra a orden N° 50 la Dirección Provincial de Legislación del Trabajo del Ministerio de Trabajo en su informe manifiesta "(...) Habiendo tomado intervención esta cartera de Estado, conforme fuera solicitado en el orden 33 (PV-2022-35831720-GDEBA-DPAJMAMGP), incorporando en el orden 44 (ACTA-2022-42146489-GDEBA-DLRTYETMTGP) el acta informe MT-0511-006814 PARTE A, labrada el 7

de diciembre de 2022, de donde surge relevado el personal ocupado en el Municipio de Tandil, se devuelven las presentes a la repartición de origen para continuar con su tramitación. (...)";

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago correspondiente al 50% de los haberes de los trabajadores conforme resulta de las

solicitudes adjuntas en orden 7 a 18 las que ascienden a un total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 55/100 (\$20.311.720,55) a fin de regularizar la deuda correspondiente al ejercicio 2020, conforme detalles adunados como IF-2022-34391210-GDEBA-SDCMAMGP e IF-2022-34390858-GDEBA-SDCMAMGP.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 55/100 (\$20.311.720,55) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 601 - PRG1 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 948 IMPORTE TOTAL \$20.311.720,55.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección General de Administración llevar adelante las gestiones que sean necesarias a fin de dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

#### ANEXO/S

IF-2022-34391210-GDEBA-SDCMAMGP	532a1a8c9052a1a91248310900a7205d6edfdac5b2a8fdcd443623962d05b88a	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34390858-GDEBA-SDCMAMGP	029597247f750316ac0418a95acebacb43cc1a7941cd4bab8945b3f350c25d49	<a href="#">Ver</a>

## INSTITUTO CULTURAL

### RESOLUCIÓN N° 697-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-44317630-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la prórroga del Programa de Gestión Cultural "Abrazadxs al Tango", y

#### CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-706-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa de Gestión Cultural "Abrazadxs al Tango", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-13104463-GDEBA-ICULGP;

Que el Programa tiene como objetivos visibilizar y valorizar la disciplina del tango danza como un baile popular que forma parte del acervo cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que propone difundir y reconocer sus diferentes estilos de baile (salón, nuevo y escenario), fomentando la práctica social del tango en sus aspectos históricos, culturales e identitarios;

Que, además, busca reconocer al tango danza como práctica artística y cultural con sus diversos modos de organización, de interacción, formas de sociabilidad, sentido de pertenencia y relaciones de género que la caracterizan;

Que mediante NO-2022-43247525-GDEBA-ICULGP esta presidencia solicita se arbitren los medios necesarios para gestionar e impulsar la prórroga del Programa de Gestión Cultural "Abrazadxs al Tango", hasta el 31 de diciembre de 2023; Que durante el año 2022 el programa ha recorrido distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires, tales como Benito Juárez, Salto, Escobar, Tres Lomas, General Pinto, General Pueyrredón, entre otros;

Que a través de la organización y realización de eventos, festivales y galas de milonga promovió y estimuló la generación de nuevos espacios de baile en ámbitos públicos de diversas localidades bonaerenses;

Que en cada uno de esos encuentros se han ofrecido clases de tango, milonga y vals, clínicas de formación profesional, ferias de indumentaria, zapatos y libros de tango producidos por pymes, artesanos/as y autores/as bonaerenses;

Que se propone continuar el trabajo exitoso realizado, toda vez que permitió instalar y consolidar las prácticas vinculadas al tango danza como parte del entramado cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que valorando que se han alcanzado con éxito los objetivos previstos, sumado a la buena receptividad que tuvieron las actividades ejecutadas en las distintas localidades bonaerenses, resulta necesario asegurar la continuidad del mismo en pos de jerarquizar el tango danza dentro de las políticas culturales del Estado bonaerense;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022. Por ello,

#### LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Prorrogar la ejecución del Programa de Gestión Cultural "Abrazadxs al Tango", aprobado y autorizado por RESO-2022-706-GDEBA-ICULGP, hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa prorrogado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### DISPOSICIÓN N° 107-DPGYPCYMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Marzo de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2023-01365373-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0130-LPU23 para la adquisición de medicamentos que no se encuentran incluidos en el Vademécum con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de 12 meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 3, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: "Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas: a) Con orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encontrasen alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley...";

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer solicitando: "(...) administrar los medios necesarios para adquirir medicamentos que no se encuentran incluidos en el Vademécum del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer y que son solicitados habitualmente con urgencia y en el marco de procesos judiciales. Dicha adquisición dará cobertura aproximadamente a los doce (12) meses del año 2023 (...);

Que asimismo la citada Dirección señala que: "(...) La falta de provisión de insumos nos lleva a iniciar un proceso de compra por cada receta que esta cartera está intimada a cumplir, generando numerosos expedientes administrativos destinados a adquirir en forma individual la medicación. Ello, muchas veces no logra satisfacer en tiempo oportuno la necesidad del paciente afectado, y menos aún la celeridad que ordena el Poder Judicial";

Que, por todo lo expuesto, indica que: "(...) el promedio de adquisiciones del último año y de los meses transcurridos del presente, se propicia dar curso a la contratación por licitación pública, bajo la modalidad de ORDEN DE COMPRA ABIERTA, atento a que la misma nos permitiría resolver la problemática expuesta en relación a los insumos que se requieren(...). Asimismo, la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán conjuntamente al emitirse cada SOLICITUD DE PROVISIÓN y únicamente por el monto de la misma, por lo que la no emisión de solicitudes o la emisión de las mismas por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará responsabilidad para el Ministerio, ni dará lugar a reclamo alguno a favor de los adjudicatarios...";

Que, a orden N° 5, se incorpora Orden de Compra como justiprecio de referencia;

Que, a órdenes N° 7 y N° 9, han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, conforme la encomendación otorgada por la Resolución N° RESO-2022-6644-GDEBA-MSALGP y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 16, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 19, se incorpora el Anexo de Detalle de Renglones;

Que, a órdenes N° 28, N° 37 y N° 43, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 49, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 50, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 99-0130-LPU23;

Que, a orden N° 51, se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de marzo de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Nicolás Miguel JASIN y Omar Alberto PERTUSATI que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos con 96/100 (\$ 54.567.462,96);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Detalle de Renglones contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0130-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición medicamentos que no se encuentran incluidos en el Vademécum con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de 12 meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director Provincial quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 600.000 UC, equivalente a pesos doscientos un millones (\$ 201.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$ 335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN  
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Detalle de Renglones contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0130-LPU23, los cuales como documentos N° PLIEG-2023-07799157-GDEBA-DCMEIFMSALGP y N° IF-2023-03332509-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición medicamentos que no se encuentran incluidos en el Vademécum con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de 12 meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por la suma estimada de pesos cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos con 96/100 (\$ 54.567.462,96), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Nicolás Miguel JASIN y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a las Solicitudes de Provisión realizadas a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Alejandro Pablo Menin**, Director Provincial

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-07799157-GDEBA-DCMEIFMSALGP	18b926819d6b0171330e92a3913791b9a708b48808355fbf8ad7b15c9bb89ee9	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-03332509-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP	f641caa20ae2dc3153d3a0444670c6ca695928dd0bb99482603e711c6edec6ee	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 62-DPIHPBAMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente 2022-40121277-GDEBA-HIGDJPMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de reactivos de inmunoserología, con destino al Servicio Coordinador de Centro Regional de Hemoterapia del Hospital Interzonal General "Dr. Jose Penna" de la localidad de Bahía Blanca y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Compras Hospitalarias de la cartera sanitaria provincial en su nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP estableció que las compras y contrataciones de los centros de recolección y tratamiento de hemocomponentes de los servicios emplazados en los Hospitales HIGA "José PENNA" de BAHIA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ, deberán ser gestionadas por el Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora ETCHENIQUE"

Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que no se registra adquisición anterior;

Que a orden 06 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$11.399.919,00);

Que a orden 24 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período MARZO- DICIEMBRE/2023;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 09/23 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de MARZO de 2023 a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por LORENA SILANES (Legajo 672182), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: GALLEZ ISABEL (Legajo 672516); GRIMALDOS SANCHEZ GIOVANNA (LEGAJO 608993) y MARY ANA K. (LEGAJO 357316), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por DI NARDO EVELINA NOEMI (LEGAJO 680847) o DEVESCOVI MARCIA ANABEL (LEGAJO 323853).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100% Y/O DISMINUIR HASTA UN 35% EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- EJERCICIO 2023.

Inciso 2

Partida Principal 5

Partida Parcial 1

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Laura Alicia Gonzalez**, Directora.

**DISPOSICIÓN Nº 228-HZGAEPMSALGP-2023**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX 2023-3130424-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 05/2023, tendiente a la adquisición de GASES EN SANGRE CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO, SOLICITADO POR EL SERVICIO DE LABORATORIO, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud ([www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio Laboratorio ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (tres); siendo el gasto aproximado en la suma de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$6.045.000,00).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (cuatro).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 6 (seis), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.797) y BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 05/2023, el día 22 de Marzo de 2023, a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo de Berazategui, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) y/o prórroga del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Incisos B y F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Laboratorio y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.

**ARTÍCULO 2º :** Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$6.045.000,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2023 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**Juan Esteban Marini**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 229-HZGAEPMSALGP-2023**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX 2022-41754577-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2023, tendiente a la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES SOLICITADO POR EL SERVICIO DE CIRUGIA, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud ([www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Cirugía ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (dos); siendo el gasto aproximado en la suma de PESOS SEIS MILLONES TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 98/100 (\$6.003.753,98).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (cuatro).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 6 (seis), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.797) y BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 08/2023, el día 22 de Marzo de 2023, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo de Berazategui, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) y/o prórroga del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Incisos B y F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Cirugía, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º : Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$546.378,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 7, por la suma total de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$30.900,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 2, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 56/100 (\$826.911,56), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 82/100 (\$4.338.926,82), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$149.714,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 1, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SEIS CON 00/100 (\$18.906,00) Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 6, por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$91.980,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$37,60) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2023 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 296-HPDZGAMSALGP-2023**

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Marzo de 2023

**VISTO** El EX-2023-04903003-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 44/2023 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICION DE BAJO COSTO 1, para cubrir el periodo del 11/02/2023 al 30/06/2023, por un valor de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$6.687.252,00)

**CONSIDERANDO**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE  
EVITA DE GONZALEZ CATÁN  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 44/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$6.687.252,00). Total general PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$6.687.252,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 44/2023, con fecha de apertura el día 22/03/2023 a las 09:00hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada Nº 44/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO Nº 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM SCELZA LAURA, NORIEGA MARIANO, ROMERO NESTOR, ALEMAN HUENCHO ROMINA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN Nº 297-HPDZGAMSALGP-2023**

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Marzo de 2023

**VISTO** El EX-2023-04909788-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 45/2023 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICIÓN BAJO COSTO 2, para cubrir el periodo del 11/02/2023 al 30/06/2023, por un valor de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 50/100 (\$6.329.308,50).

#### **CONSIDERANDO**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZALEZ CATÁN DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada Nº 45/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO Nº 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 50/100 (\$6.329.308,50). Total general PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 50/100 (\$6.329.308,50); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO Nº 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 45/2023, con fecha de apertura el día 22/03/2023 a las 11:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada Nº 45/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO Nº 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM SCELZA LAURA, ROMERO NESTOR, NORIEGA MARIANO, ALEMAN HUENCHO ROMINA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN Nº 298-HPDZGAMSALGP-2023**

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Marzo de 2023

**VISTO** El EX-2022-37276119-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 22/2023 de pedido formulado por: ADQUISICION DE PSICOFARMACOS X CENTRALIZADA, quien solicita FARMACIA, para cubrir el periodo del 16/02/2023 al 30/06/2023, por un valor de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$1.518.465,50)

#### **CONSIDERANDO**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE**

**EVITA DE GONZALEZ CATÁN  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 22/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$1.518.465,50). Total general PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$1.518.465,50); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 22/2023, con fecha de apertura el día 22/03/2023 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 22/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: Farm; Scelza Laura, Romero Nestor, Aleman Huencho Romina, Noriega Mariano. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez**, Viña Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 303-HPDZGAMSALGP-2023**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Marzo de 2023

**VISTO** El EX-2023-5484531-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 48/2023 de pedido formulado por: LABORATORIO, quien solicita BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA, para cubrir el periodo del 01/04/2023 al 31/12/2023, por un valor de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$3.540.400,00)

**CONSIDERANDO**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE  
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 48/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$3.540.400,00). Total general PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$3.540.400,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 48/2023, con fecha de apertura el día 22/03/2023 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 48/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. OCAMPO Fernando, ALEMAN HUENCHO Romina, NORIEGA Mariano y OCAMPO Matias. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 320-HIGAPDLGMSALGP-2023**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-5515000-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos

Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 41/23, tendiente a la contratación del Mantenimiento Edificio para este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRECE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$13.503.750,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU- 2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.****PROF. DR. LUIS GÜEMES****DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 41/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al Mantenimiento Edificio para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 3-3-1.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 22 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 331-HIGAEMSALGP-2023**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Marzo de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2023-04308565-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su

aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada SUMAR N° 4-2023, tendiente a contratar la adquisición de INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA, a los fines de abastecer al Servicio de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA por el periodo comprendido entre el FEBRERO - DICIEMBRE 2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden N° 11;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 605252 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como Inmediata, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Art. 17 reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada SUMAR N° 4/2023 para la adquisición de INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA (O Y T), conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada SUMAR N° 4/2023 tendiente a contratar la adquisición de INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA a los fines de abastecer al Servicio de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, por el periodo comprendido entre FEBRERO - DICIEMBRE 2023 (SIPACH), encuadrado en las previsiones del Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 22 de Marzo de las 10:00 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.943.198,00), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5º. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Laura García (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Noelia Ocampo (Leg. N° 635.230).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dr. Pablo A. Azcoaga (Leg. N° 313.021), Dr. Fernandez Leandro (Leg. N° 680.536), y Dr. Fernando Vazquez Godoy (Leg. N° 306.256).

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto SUMAR Ejercicio 2023.- C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 03 - Ent 118 - Cat-Nro SUMAR - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F NACION - Inciso 2 - Ppr 9 - Ppa 5 - Psp representando un monto total de pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.943.198,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo.

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "NUEVO RUMBO " del distrito CHIVILCOY.

La presente publicación se realiza por 3 (tres) días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andres Gelabert**, Jefe de Departamento.

mar. 16 v. mar. 20

## LICITACIONES

### MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

#### Licitación Pública N° 123/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Jardín de Infantes N° 931.

Presupuesto oficial \$118.105.252,47 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Ciento Cinco Mil Doscientos Cincuenta Dos con 47/100).

Garantía de oferta exigida: \$5.905.262,62.

Fecha de apertura: 21/04/2023 - Hora 12:00.

Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipólito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.

Plazo de entrega: 300 días.

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Fecha de consultas: 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo.

Fecha de venta: 3, 4, 5, y 10 de abril.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 7 v. mar. 20

### MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

#### Licitación Pública N° 124/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela de Educación Secundaria N° 12.

Presupuesto oficial: \$179.038.150,74 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta con 74/100).

Garantía de oferta exigida: \$8.951.907,53.

Fecha de apertura: 21/04/2023 - Hora 10:00.

Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipólito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Fecha de consultas: 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo.

Fecha de venta: 3, 4, 5, y 10 de abril.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 7 v. mar. 20

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública Nacional N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR.

LPN N° 1/23 "Refuncionalización del Sistema Presa Roggero y Compuertas en el Camino del Buen Ayre" - Partidos de Ituzaingó, Merlo, Moreno, Hurlingham, Tres de Febrero y Gral. San Martín

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB663-05 15 del 19 de Mayo de 2015.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 1/23 "Refuncionalización del Sistema Presa Roggero y compuertas en el Camino del Buen Ayre" - partidos de Ituzaingó, Merlo, Moreno, Hurlingham, Tres de Febrero y Gral. San Martín.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Refuncionalización del Sistema Presa Roggero y compuertas en el Camino del Buen Ayre" - partidos de Ituzaingó, Merlo, Moreno, Hurlingham, Tres de Febrero y Gral. San Martín", a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 548 días corridos y el valor de referencia (Diciembre 2022) es: \$1.698.947.360,00 (Pesos Mil Seiscientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta con Cero Centavos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 9:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y

v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 12 de abril de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 horas del día 12 de abril de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$16.990.000,00 (Pesos Dieciséis Millones Novecientos Noventa Mil con Cero Centavos).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9° Oficina 907 ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-5160

Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, - Planta Baja.

Página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>

mar. 10 v. mar. 16

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Proceso de Contratación N° 46-0027-LPU23**

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a Licitación - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

Obra: Conservación Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 228, Tramo: Necochea - Tres Arroyos, Sección: Km. 0 - Km. 135.62 - provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ochocientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos (\$862.562.700,00) referidos al mes de marzo de 2022 con un plazo de obra: Dos (2) años.

Garantía de la oferta: Pesos Ocho Millones Seiscientos Veinticinco Mil Seiscientos Veintisiete (\$8.625.627,00).

Apertura de ofertas: 25 de abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 10 v. mar. 31

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Ruta Provincial N° 215, Repavimentación y Ensanche de Calzada Existente y Construcción de Segunda Calzada - Tramo: Rotonda "Los Bosquecitos" - Calle 13 - Longitud 7.100 metros, en jurisdicción del partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$3.154.907.388,93.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-05132158-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 13 v. mar. 17

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada, Construcción de Intersección Canalizada y Ciclo Vía en R.P. N° 23, Tramo: Fin de Viaducto (Int. calle J.R. Estomba) - Int. calle José León Suárez, Longitud Total 4.700 metros, Los Polvorines - Villa de Mayo - Ingeniero Adolfo Sourdeaux - Municipalidad, en Jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$940.750.333,84.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-05124326-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 13 v. mar. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 4/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal XII, en Jurisdicción de los Partidos de Necochea, Lobería y Tres Arroyos.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$2.660.221.931,79.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-05154880-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 13 v. mar. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 5/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Corredor Vial Productivo Ruta Provincial N° 51 Lote 8: Km. 682+500 - Km. 732+000, Obra: Rehabilitación de Calzada, Ensanche y Construcción de Banquinas Pavimentadas y Terceras Trochas, Longitud 49.500 Metros, en Jurisdicción de los partidos de Coronel Pringles y Bahía Blanca.

Valor del pliego: pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$7.804.286.109,14.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-05159832-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 13 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 36/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido, Etapa 1 - 2023.

Fecha apertura: 5 de abril de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$91.466.- (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 519/INT/2023.

mar. 13 v. mar. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 6/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal III Ensenada, que abarca los Partidos de Berisso,

Brandsen, Chascomús, Ensenada, General Belgrano, General Paz, La Plata, Magdalena y San Miguel del Monte.  
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)  
Presupuesto oficial: \$2.106.206.029,64.  
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.  
Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2023-06070968-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 7/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal IV Junín, que abarca los Partidos de General Arenales, Junín y General Viamonte.  
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)  
Presupuesto oficial: \$2.102.633.339,78.  
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.  
Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2023-06628460-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 8/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal V Chivilcoy, que abarca los Partidos de Alberti, Bragado, Chacabuco, Chivilcoy, 9 de Julio y Suipacha.  
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)  
Presupuesto oficial: \$2.871.205.885,78.  
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.  
Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2023-05750012-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 9/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal VII Dolores, que abarca los Partidos de Castelli, General Madariaga, Maipú y Pila.  
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)  
Presupuesto oficial: \$852.897.871,04.  
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 05 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.  
Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2023-05749896-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 10/2023**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal X, que abarca los partidos de General Pueyrredón, General Alvarado, Ayacucho y Tandil.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$2.966.849.407,51.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 05 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-06018912-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal I, que abarca los Partidos de Arrecifes, Carmen de Areco, Pergamino, Ramallo y Salto.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$2.478.476.791,09.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 5 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., AV. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-0513777-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 34/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Sistema Centralizado de Control del Tránsito. Plan de Obras de Sistema Semafóricos de Sector I y Sector II para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 10 de abril de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$455.633. (Son Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4/INT/2023.

mar. 14 v. mar. 20

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 12/2023 - Proceso de Compra N° 154-0184-LPU23**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 12/2023, para la Adquisición de Queso Cremoso, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-129-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 21 de marzo de 2023 - 15:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 23 de marzo de 2023 a las 15:00 hs.

EX-2023-03804819-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

mar. 15 v. mar. 16

## **MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 553-0364-LPU22**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese la fecha de apertura de la Licitación Pública de etapa única bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, Proceso de Compra N° 553-0364-LPU22, para la Contratación de Estudios de Suelo a realizarse en

distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires, al día 31 de marzo del 2023 a las 12:00 horas, conforme lo establecido en la Resolución N° RESO-2023-2-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP de fecha 09/03/2023

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Plazo para efectuar consultas: Hasta el día 28 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.

Acto de apertura: El día 31 de marzo del 2023 a las 12:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

mar. 15 v. mar. 16

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 1/23, para la Contratación de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo Generales, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Cuarta Etapa.

Apertura: 22 de marzo de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). o en Sede del Consejo Escolar - Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.

Valor del pliego: \$95.000 (Pesos Noventa y Cinco Mil 00/100).

Expediente Interno N° 085-02/2023.

Expediente-2023-04823784-GDEBA-SDCADDGCYE.

mar. 15 v. mar. 21

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Pavimentación Calle Matheu, Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$4.097.620,91. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 15 de marzo del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de abril de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de abril de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU.

mar. 15 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 50/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de 43 Viviendas WN Predio Villa Vagón - Etapa 2 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 04-04-2023 - Hora: 9:00

Valor del pliego: \$239.522,34.

Presupuesto oficial: \$479.044.683,74. (Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Millones Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 74/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1484 de fecha 6 de marzo de 2023.

Expediente: 107.021/2023.

mar. 15 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de Obra Construcción de Complejo con Pileta Climatizada para la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

Presupuesto estimado: Pesos Trescientos Sesenta Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Seis con Setenta y Un Centavos (\$360.956.606,71).

Valor del pliego: Pesos 0 Pesos (\$ 0), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux, sita en calle Levalle Nro. 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 11:00 hs. del día 11 de abril de 2023.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de abril de 2023 a las 11:00 hs. en el despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-13.796/2023.

mar. 15 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2023 por la cual se solicita el Servicio de Resolución de Incidentes Punta a Punta para dar respuesta en tiempo y forma a las necesidades de Mantenimiento y Soporte de la Infraestructura IT que poseen las Distintas Dependencias Municipales, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Innovación de la Municipalidad del Pilar

Apertura: 18/04/2023 - Hora: 8:00 horas.

Presupuesto oficial: \$114.000.000,00 (Pesos Ciento Catorce Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$114.000,00 (Pesos Ciento Catorce Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 364/2023.

Expte. N° 1437/2023.

mar. 15 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 20/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Cámaras de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$28.200.000,00

Valor del pliego: \$56.400,00.

Fecha de apertura: 3 de abril de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 13:00 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 15 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 1 (Un) Camión con Caja tipo Sider, 2 (Dos) Camiones con Cajas Volcadoras, 1 (Un) Camión Mediano Playo y 1 (Un) Camión Mediano con Barandas Bajas Volcables, todas las unidades 0 KM, Nuevas, Sin Uso, Modelos 2023, a realizarse en el marco del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales - Municipio de Pie de la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación.

Presupuesto oficial: \$133.484.981,00

Garantía de la propuesta: 5 % del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de seguros de caución

Apertura: 04/04/2023. Hora: 13:00 hs.

Valor del pliego: \$133.400,00

Consultas y ventas: Hasta dos (2) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-724-S-2023.

mar. 15 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

**Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 08/2023. Decreto N° 923/2023, de fecha 08/03/2023 para la Obra: Centro de Desarrollo Infantil III - Parque Bristol - Miramar. Municipalidad de General Alvarado.

Consulta y adquisición de pliegos: A partir del día 23/03/2023, en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, sita en el 2º piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, hasta el 03/04/2023 inclusive. La adquisición del pliego será sin costo.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 04/04/2023, en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, 2º Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 04/04/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Cincuenta y Tres Millones Setecientos Once Mil Cuatrocientos Seis con 64/100 (\$53.711.406,64). Base Noviembre de 2022.

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103.

E-Mail: dop@mga.gov.ar.

mar. 15 v. mar. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 295/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Repuestos para Camionetas

Fecha apertura: 22 de marzo de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$10.351. (Son Pesos Diez Mil Trescientos Cincuenta y Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9897/Int/2022

mar. 15 v. mar. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 8/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones para Albumina en Sangre, para Amilasa Líquida, etc.

Fecha apertura: 28 de marzo de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$10.523. (Son Pesos Diez Mil Quinientos Veintitres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 185/INT/2023.

mar. 15 v. mar. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 37/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 2-2023.

Fecha apertura: 10 de abril de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$91.466. (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 520/Int/2023.

mar. 15 v. mar. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 38/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 3-2023.

Fecha apertura: 11 de abril de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$91.466. (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 521/Int/2023.

mar. 15 v. mar. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 39/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas Localidades del Partido, Etapa 4 - 2023.

Fecha apertura: 12 de abril de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$91.466. (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 523/INT/2023.

mar. 15 v. mar. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 44/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Leche Maternizada.

Fecha de apertura: 11 de abril de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$7.697 (Son Pesos Siete Mil Seiscientos Noventa y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1356/INT/2023.

mar. 15 v. mar. 16

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 45/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Columnas de Alumbrado cuyo presupuesto oficial es de Pesos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (\$53.418.750,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-37/2023

Apertura: 11/04/2023, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 0966/2023.

mar. 15 v. mar. 16

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 46/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Pintura y Solvente para Demarcación Vial cuyo presupuesto oficial es de Pesos Dieciocho Millones Sesenta y Cinco Mil Doscientos (\$18.065.200,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-55/2023.

Apertura: 12/04/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 0967/2023.

mar. 15 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 05/2023, para la Obra: Construcción de Microestadio Ciudad de Mercedes.

Presupuesto oficial: \$755.961.510,96 - Mes base: octubre 2022.

Valor del pliego: \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 14 de marzo de 2023 hasta el día 11 de abril de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 13 de abril de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 504/2023.

mar. 15 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2023 para la Obra: Impermeabilización de cubierta de edificio - Proyecto Fábrica de Ideas (Ex DuPont).

Presupuesto oficial: \$64.221.048,17 - Mes base: enero 2023

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000,00 (Pesos Quince Mil), desde el 15 de marzo de 2023 hasta el 13 de abril de 2023 inclusive, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 17 de abril del 2023 a las 10:00 (Diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 845/2023

mar. 15 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 11/2023, para: Construcción de Semicubierta de Acceso de Edificio - Proyecto Fábrica de Ideas (Ex DuPont).

Presupuesto oficial: \$14.194.938,40.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil),

Adquisición del pliego: Desde el día 15 de marzo de 2023 hasta el día 14 de abril de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 18 de abril de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 847/2023.

mar. 15 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra - Biblioteca Mariano Moreno - Puesta en Valor.

Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Sesenta y Siete Millones Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Quince con 59/100 (\$67.328.215,59).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 14 de abril de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 13 de abril de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de

Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 09/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 13 de abril de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$201.984,00. (Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-246189-S-2023

mar. 15 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación EP N° 61/EES N° 52

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Veintidós Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 21/100 (\$122.436.774,21).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 14 de abril de 2023 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 13 de abril de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 10/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 13 de abril de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$367.310,00. (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Diez con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-243423-S-2022

mar. 15 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Referida: Adquisición de Columnas para Alumbrado Público.

Apertura: 31 de marzo de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 13:00 hs., tel.: 02477- 328112/13/14

Expediente: D 283/2023.

mar. 15 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Obras de Refacción en Establecimiento E.P. N° 1 - E.E.S. N° 1 Sanitarios - Solados - Pintura - Varios.

Presupuesto oficial: \$64.274.263,08

Valor del pliego: \$64.274

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs., tel.: 02325-440981 - Email: [jefe\\_compras@sanandresdegiles.gob.ar](mailto:jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar)

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Apertura de ofertas: 3 de abril de 2023 a las 10:00 hs., Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente: N° 4101-16127/2023.

mar. 15 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2023 - Primer Llamado para la Terminación de Edificio - 3° Etapa -

Establecimiento: E.E.S.A/C\_B°Kaufmann

Presupuesto oficial: \$41.589.946,20

Valor del pliego: \$41.590

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs., tel.: 02325-440981 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Apertura de ofertas: 3 de abril de 2023 a las 11:00 hs., Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-16136/2023.

mar. 15 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE HIGIENE URBANA**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Bolsas de Residuos - Área de Barrido, Recolección de Residuos y Operativa. Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 21 de marzo de 2023, a las 14:00 horas.

Acto de apertura: El día 22 de marzo de 2023, a las 10:00 horas en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

mar. 15 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/23, para el día martes 4 de abril de 2023, a las 11:00 horas para la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Basural Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs a 13:00 hs, previo pago de la suma de Pesos Sesenta Mil Novecientos Ochenta (\$60.984,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 0377-2023.

Expediente N° 4107-3670/22.

mar. 15 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 17/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio Médico con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato, de la Localidad de Benavidez, Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$1.248.000.000,00 (Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (pesos Un Millón con 00/100).

Fecha de apertura: 14 de abril del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0000861/2023.

mar. 15 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión y Colocación de Cuatrocientas Cincuenta (450) Columnas de Hierro para Alumbrado Urbano, para distintas localidades del Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$40.005.000,00 (Pesos Cuarenta Millones Cinco Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$40.000,00 (pesos Cuarenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 17 de abril del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre. Av. Cazon 1514, Tigre. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0057737/2022.

mar. 15 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 24/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reemplazo de Edificio (etapa 1) en EEP N° 25/EES N° 14/CEA N° 710, Ubicación: Av. Crisólogo Larralde 2228 - Los Troncos Del Talar.

Presupuesto oficial: \$89.821.161,53 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Veintiún Mil Ciento Sesenta y Uno con 53/100).

Valor del pliego: \$89.821,16 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veintiuno con 16/100).

Fecha de apertura: 18 de abril del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0000768/2023.

mar. 15 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Escuela JI A/C B° Lima Distrito Zárate

Presupuesto oficial \$184.477.910,63-

Garantía de oferta exigida 1% \$1.844.779,11

Fecha de apertura: 14/04/23 - Hora: 10.00 hs. Lugar: Palacio Municipal

Plazo de entrega: 360 días

Valor del pliego: Sin costo

Adquisición del pliego: Disponible en la web del municipio [www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/](http://www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/)

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

mar. 15 v. mar. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/2023. Objeto: Construcción de Edificio Escuela JI A/C B° Los Pomelos - Distrito Zárate.

Presupuesto oficial: \$184.477.910,63.

Garantía de oferta exigida: 1 % \$1.844.779,11.

Fecha de apertura: 14/04/23 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Palacio Municipal.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: Sin costo.

Adquisición del pliego: Disponible en la web del municipio [www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/](http://www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 15 v. mar. 29

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.272**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de una Solución Integral de Prevención de Fraudes en Canales Electrónicos y Digitales.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 30/03/2023 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$55.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/03/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 29/03/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.321.

mar. 15 v. mar. 16

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM 5339**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5339 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión e Instalación de un Ascensor para el Sector de Cajas de Seguridad de la Sucursal Ciudadela (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 28/03/2023 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso - oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar)

mar. 15 v. mar. 20

## **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **Procedimiento N° 30-0459-LPU22**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Soluciones de Ciberseguridad, por un plazo de Treinta y Seis (36) meses, contados a partir de la entrega, la que tendrá lugar dentro de los tres (3) meses desde el perfeccionamiento del documento contractual, bajo la modalidad de pago anticipado, en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

Circular N° 1 Aclaratoria:

Consulta N° 1: *Por intermedio de la presente solicito tengan a bien otorgar una prórroga de 15 días hábiles a la apertura de dicha licitación. El motivo es debido a que los fabricantes se encuentran negociando con el estado los diferenciales y/o nuevos impuestos para las importaciones de los productos.*

Respuesta: Atento el llamado, esta instancia considera que no se advierten cuestiones de índole técnica que fundamenten la concesión de la prórroga solicitada.

EX-2022-22545246-GDEBA-DMGESYAMJGM

## **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **Procedimiento N° 30-0459-LPU22**

#### **Modificatoria**

POR 1 DÍA - Objeto: Soluciones de Ciberseguridad por un plazo de Treinta y Seis (36) Meses, contados a partir de la entrega, la que tendrá lugar dentro de los tres (3) meses desde el perfeccionamiento del documento contractual, bajo la modalidad de pago anticipado.

Circular N° 2 modificatoria:

Deberá verificarse la presentación por parte de los potenciales oferentes del "Certificado que acredite la condición de "Fabricante", "Distribuidor Oficial" o "Representante o Partner oficial"" donde conste la autorización de la marca para la distribución de productos y servicios en Argentina, entendiéndose que su falta de presentación junto con la oferta sería causal de desestimación de la misma.

Expediente: EX-2022-22545246-GDEBA-DMGESYAMJGM.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0130-LPU23**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública con Orden de Compra Abierta tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0130-LPU22 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 apartado 3 inc. a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos que no se encuentran incluidos en el Vademécum, con destino a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 96/100 (\$54.567.462,96).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 29 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, a través del Portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Disposición DISPO-2023-107-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 13 de marzo de 2023.

Expediente: EX-2023-01365373-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0151-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0151-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 Licitación Pública con modalidad de Orden de Compra Abierta, tendiente a la Adquisición de Medicación de Bajo Costo, en aquellos casos en que el Ministerio lo requiera, con destino a Diversas Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, Dirección Provincial de Salud Comunitaria, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total estimada de

Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis Millones Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 20/100 (\$7.876.150.684,20), durante un Período de Dieciocho (18) Meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, Resolución RESO-2023-1695-GDEBA-MSALGP de fecha 13/03/2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 30 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, a través del Portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2023-02307093-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

mar. 16 v. mar. 20

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0593-LPU22**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular 1 Aclaratoria.

Consulta 1: *"Quería saber si además de subirla al portal la documentación tiene que presentarse en forma física. Y si es necesario presentar muestras.*

*Muchas gracias!"*

Respuesta 1: La documentación a adjuntar es electrónica. El Pliego de Condiciones Particulares no prevee la presentación de muestras previo a la apertura de ofertas.

EX-2022-37781750-GDEBA-DPEPYPSMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0593-LPU22**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular 2 Aclaratoria.

Consulta 2: *Buenas tardes, en este punto "Toda documentación debe ser presentada autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos."*

*Se refiere a que el estatuto y el acta deben estar autenticadas?*

*La ddjj no hace falta?*

*Gracias*

*Saludos*

Respuesta 2: La documentación a presentar debe reunir los requisitos establecidos en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares.

Consulta 3: *Buenas tardes, es necesario enviar muestras? Gracias*

Respuesta 3: El Proceso de Compra no requiere presentar muestras previo a la apertura de ofertas.

EX-2022-37781750-GDEBA-DPEPYPSMSALGP

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Contratación Directa por Excepción N° 1/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0075-CDI23**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa por Excepción N° 1/23 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-436-GDEBA-MDCGP - Proceso de compra PBAC 371-0075-CDI23, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Alimentos, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Dos Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100 (\$2.668.560.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Días de entrega de muestras: 17 marzo de 2023. Deberá presentar, en Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso Torre II, Calle 53 N° 858, de la ciudad de La Plata, en el horario de 10:00 hs a 14:00 hs. una (1) muestra de cada renglón a ofertar y rótulo de cada muestra presentada. El comprobante de la entrega de muestras deberá ser incluido en la oferta.

La no presentación de la muestra en la forma solicitada será causal de rechazo de la oferta. consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas hasta UN (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los

principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 21 de marzo del 2023. Horario oficial del sistema: 10.59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 21 de marzo del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2023-08668018-GDEBA-DSTAMDCGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

### **Licitación Privada N° 2/2023**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 02/2023, para E.P. 20 - Ampliación de Cocina y Sanitarios.

Apertura: Lunes 20 de marzo de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín N° 102 - hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N° 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce12@abc.gob.ar](mailto:ce12@abc.gob.ar) o en Sede del Consejo Escolar - Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 12 hs.

Expediente interno N° 012-10/2023.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones 13.891) a Licitación Pública 4/23, para la realización según se detalla: Licitación Expediente 4/2023 Programa MESA (Abril-Mayo-Junio).

Cantidad de cupos Programa MESA 230044 mensual.

Valor unitario del cupo \$3.489,22.

Total a licitar \$2.408.022.377,04.

Valor del pliego \$50.000

Apertura: 20/03/2023 en el horario de 12 horas.

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede, calle Monseñor Marcon 3265, Distrito La Matanza, hasta el día 20/03/2023. Hasta las 10 horas.

Consulta y retiro de legajos: A partir del 16/03/2023 al 17/03/2023 en Monseñor Marcon 3265 San Justo sede Consejo Escolar, los días hábiles en horario administrativo de 9 a 14 horas.

Expedientes Internos N° 04/2023.

## **MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

### **Licitación Privada N° 9/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2023, para la Adquisición de Reactivos de Inmunoserología para cubrir el período Año 2023, solicitado por el Servicio Coordinador de Centro Regional de Hemoterapia del Hospital General Dr. José Penna de la localidad de Bahía Blanca.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/03/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Diecinueve (\$11.399.919,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00a 12:00 horas.-

DISPO-2023-062-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2022-40121277-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

**Licitación Privada N° 5/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2023, para la Adquisición de Gases en Sangre con Equipamiento en Comodato, para cubrir el período de abril-diciembre, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$6.045.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2023-228-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

EX-2023-3130424-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

**Licitación Privada N° 8/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2023, para la Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir el período de Abril-Septiembre, solicitado por el Servicio de Cirugía del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 22 de marzo de 2023, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 98/100 (\$6.003.753,98).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2023-229-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

EX-2022-41754577-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 22/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023, para la Adquisición de Psicofármacos x Centralizada para cubrir el período de 16/02/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día (22/03/2023), a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Un Millón Quinientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco 50/100 (\$1.518.465,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-298-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

EX-2022-37276119-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 44/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2023, para la Adquisición de Bajo Costo 1, para cubrir el período de 11/02/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día (22/03/2023), a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$6.687.252,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán

retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.  
DISPO-2023-296-GDEBA-HPDZGAMSALGP.  
EX-2023-04903003-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 45/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2023, para la Adquisición de Bajo Costo 2, para cubrir el período de 11/02/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/03/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Seis Millones Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Ocho con 50/100 (\$6.329.308,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-297-GDEBA-HPDZGAMSALGP.  
EX-2023-04909788-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 48/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2023, para la Adquisición de Bacteriología Automatizada, para cubrir el período de 01/04/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Cuarenta Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$3.540.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-303-GDEBA-HPDZGAMSALGP.  
EX-2023-5484531-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 41/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2023, para la Contratación de Mantenimiento Edificio para este Establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Abril del 2023 al 30 de Junio del 2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el 22 de marzo del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$13.503.750,00 (son Pesos Trece Millones Quinientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-320-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.  
EX-2023-5515000-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 4/2023 SUMAR**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SUMAR N° 4/2023, para la Adquisición de Instrumental de Cirugía para cubrir el Período de Febrero-Diciembre del Ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 (\$5.943.198,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-331-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-04308565-GDEBA-HIGAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **Contratación Directa Menor N° 31-0285-CME22**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Mantenimiento Integral de Doce (12) Centrales Telefónicas, según Pliego de Especificaciones Técnicas, a partir del perfeccionamiento del contrato y por el plazo de doce (12) meses, susceptible de prórroga por igual período.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Catorce con 68/100 (\$5.624.614,68).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado sin costo en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 27 de marzo de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2023-81-GDEBA-DGAMJGM..

Expediente: EX-2022-13447702-GDEBA-DMGESYAMJGM.

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Equipamiento Industrial para Sala de Faena de Porcinos, conforme descripción y especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Treinta Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos (\$30.767.500).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 3 de abril de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 4 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el centro cultural Poeta Barbieri el día 4 de abril de 2023 a las 12:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$30767,50.

mar. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra de Suministro Eléctrico para Sala de Faena de Porcinos en la Escuela de Educación Agraria N° 1 de la Ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos (\$9.982.500).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 3 de abril de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 4 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el centro cultural Poeta Barbieri el día 4 de abril de 2023 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$9982,50.

mar. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **Licitación Pública N° 31 /2023**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 31/2023 que trata Construcción de Cancha de Fútbol para No Videntes en Delfo Cabrera - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 28 de marzo de 2023 a las 9:30 hs.-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.-

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 1682 de fecha 10 de marzo de 2023.-  
Expediente 106.641/2023.-

mar. 16 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 51/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para las Reparaciones en la Escuela Primaria N° 51 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 04-04-2023.-

Hora: 9:30.-

Valor del pliego: \$23.420,92.-

Presupuesto oficial: \$46.841.851,43.- (Pesos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 43/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 1482 de fecha 6 de marzo de 2023.

Expediente: 107.401/2023.-

mar. 16 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 52/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Refacciones Generales para la Escuela de Música Popular de Avellaneda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 10/4/2023.

Hora: 9:30

Valor del pliego: \$28.072,00.-

Presupuesto oficial: \$56.144.000,00.- (Pesos Cincuenta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1591 de fecha 9 de marzo de 2023

Expediente: 107.512/2023.

mar. 16 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**Licitación Pública N° 53/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Cámaras Varias de Videovigilancia para Red de Monitoreo - Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 11-04-2023.-

Hora: 9:00.-

Valor del pliego: \$117.465,50.-

Presupuesto oficial \$234.931.000,00.- (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Treinta y Un Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1675 de fecha 10 de marzo de 2023.

Expediente: 107861/2023.-

mar. 16 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**Licitación Pública N° 54/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión e Instalación de Carteles Viales para Sistema de Identificación Vehicular - Anillo Digital - Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 11-04-2023

Hora: 9:30.-

Valor del pliego: \$66.577,50.-  
Presupuesto oficial: \$133.155.000,00.- Pesos Ciento Treinta y Tres Millones Cientos Cincuenta y Cinco Mil).  
consulta y/o adquisicion de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.-  
Decreto N° 1674 de fecha 10 de marzo de 2023.-  
Expediente: 107879/2023.-

mar. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Dos (2) Camiones Compactadores del Tipo "Cola de Pato" para la Recolección de Residuos Urbanos y Traslado al Complejo Ambiental de CEAMSE, desde la emisión de la Orden de Compra y hasta el 31 de Diciembre del Año 2023.  
Presupuesto oficial: \$49.500.000,00.  
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.  
Apertura de sobres: 31 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.  
Valor del pliego: \$5.000,00.  
Consulta de pliegos: Hasta el 30/03/2023.  
Venta de pliegos: Desde 22/03/2023 hasta el 29/03/2023. Municipalidad de Brandsen.  
Recepción de ofertas: Hasta el 30 de marzo de 2023 a las 13:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.  
Expte. N° 4015-32.668/23.

mar. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en H° S° con Cordones Integrales en calles Los Álamos entre Avenida Blas Parera y el Hornero en el Barrio Santa Inés del Partido, con el fin de garantizar una transitabilidad segura a la Escuela Primaria N° 44 y el Colegio San Jorge.  
Presupuesto oficial: \$22.150.200,00.  
Plazo de ejecución: 30 (Treinta) días  
Sistema de contratación: Unidad de medida.  
Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.  
Capacidad técnica: \$22.150.200,00.  
Capacidad financiera: \$269.494.100,00.  
Garantía de la Propuesta: 1 % del presupuesto oficial  
Modalidades para constituir garantías:  
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal  
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales  
- Fianza bancaria  
- Póliza de Seguros de Caucción.  
Apertura: 07/04/2023. Hora: 11:00 hs.  
Valor del pliego: \$22.150,00.  
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.  
Expediente administrativo: 4037-10017-S-2022

mar. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en H° S° con Cordones Integrales en Calle 552 entre Calle 523 y 519 del Barrio San Jorge de este Partido, con el fin de garantizar una transitabilidad segura a la Escuela Primaria N° 49.  
Presupuesto oficial: \$26.266.000,00.  
Plazo de ejecución: 30 (treinta) días  
Sistema de contratación: Unidad de medida.  
Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.  
Capacidad técnica: \$26.266.000,00.  
Capacidad financiera: \$319.569.666,66.  
Garantía de la propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial  
Modalidades para constituir garantías:  
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal  
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 07/04/2023. Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: \$26.200,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-10016-S-2022

mar. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en el Barrio Ingeniero Allan del Partido.

Presupuesto oficial: \$83.976.700,33.

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (Ciento Ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$83.976.700,33.

Capacidad financiera: \$127.714.565,08.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 13/04/2023. Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$83.900,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-752-S-2023

mar. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Construcción de Sendas Peatonales e Iluminación en las Localidades de Casbas y Guaminí.

Hora de la apertura: 11:30 hs.

Fecha de apertura de la licitación: 31 de marzo de 2023.

Valor del pliego: Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Un Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Seis con 87/00 (\$101.552.506,87).

Expediente 4056-12785.

mar. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 64/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación de Raciones de Alimentos para entregar a los Sistema Alternativos por el Período de Abril a Diciembre 2023, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$48,480,300.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de marzo de 2023 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$35.000

Venta de pliegos: Desde el 21/03 hasta el 22/03 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 67/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para el Servicio Integral de Gestión Odontológica, Requerido para el Hospital Odontológico, Dependiente de la Secretaría de Salud.

Período: 11 (once) meses.

Presupuesto Oficial: \$109.502.855,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 4 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º-Piso, Oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00 horas.

Valor del pliego: \$83.000,00.

Venta de pliegos: Los días 28 y 29 de marzo de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 68/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para el Servicio Integral de Gestión Oftalmológica, requerido para el Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud.

Período: 11 (once) meses.

Presupuesto oficial: \$126.087.900,40.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 4 de abril de 2023 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º piso, oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$95.000,00.

Venta de pliegos: Los días 28 y 29 de marzo de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LOBOS**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2023 para presentar ofertas para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Ampliación/Refacción del Establecimiento Educativo - Centro Educativo para la Producción Total N° 16 del Partido de Lobos; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 4 de abril del 2023, horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 11/100 (\$54.679.441,11.-)

Valor del pliego: Pesos Veintiocho Mil (\$28.000.-)

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

mar. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Construcción de 30 Viviendas en la Localidad de Maipú - Programa Bonaerense II: 77 Viviendas.

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$376.442.593,16.

Apertura de ofertas: El 5 de abril de 2023, en la Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 10:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 20 de marzo de 2023 hasta el 4 de abril de 2023 de 8:00 a 12:00 hs en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 3 de abril de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 4 de abril de 2023.

Recepción de ofertas hasta el 05 de abril de 2023 a las 9:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$376.443,00.

Expediente: 4071-0063/23.

mar. 16 v. mar. 20

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 9/2023 para efectuar la Compra de Un Camión con Caja Volcadora Trasera, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis con Cuarenta y Siete Centavos (\$33.034.896,47).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 10/04/2023 - Hora: 9:00.-

Expediente N° 4085 41253/S/2022 Alcance 2.

mar. 16 v. mar. 20

### **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

#### **Licitación Pública N° 124/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Casa de la Juventud en Villa La Florida.

Presupuesto oficial: \$110.001.785,59 (Pesos Ciento diez Millones Un Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 59/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/04/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 12/04/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 13/04/2023 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 5 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 16/03/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 16 v. mar. 17

### **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

#### **Licitación Pública N° 39/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Remeras Manga Corta para Entrenamiento

Presupuesto oficial: \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones con 00/100)

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/04/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/04/2023

Fecha de apertura de ofertas: 11/04/2023 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso. Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 16/03/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 16 v. mar. 17

### **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

#### **Licitación Pública N° 41/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Recuperación Urbana Barrio San Martín.

Presupuesto oficial: \$167.211.430,46.- (Pesos Ciento Sesenta y Siete Millones Doscientos Once Mil Cuatrocientos Treinta con 46/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/04/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 12/04/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 13/04/2023 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 5 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 16/03/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 42/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor de Espacios Verdes - Museo del Transporte.

Presupuesto oficial: \$53.534.576,21 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Seis con 21/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/03/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 30/03/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 31/03/2023 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de marzo, en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 16/03/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 43/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de un Natatorio en San Francisco Solano.

Presupuesto oficial: \$601.547.684,85.- (Pesos Seiscientos Un Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 85/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 27/03/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 31/03/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 03/04/2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 16/03/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

mar. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 17/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/23, por la obra Hidráulica Fraga y Marcos Sastre, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 18 de abril de 2023.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$169.564.031,80.

Valor del pliego: \$186.520,43.

Consulta de pliegos: Entre los días 27 al 31 de marzo de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Trámites y Servicios - Licitaciones - Pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 3 al 4 de abril de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7667/23.

mar. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/23, por la Adquisición de Alimentos para Abastecer Dispositivos de la Dirección de Fortalecimiento familiar por 3 meses, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 19 de abril de 2023 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$18.957.281,88.

Valor del pliego: \$20.853,01.

Consulta de pliegos: Entre los días 27 al 31 de marzo de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Trámites y Servicios - Licitaciones - Pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 03 al 05 de abril de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7664/23.

mar. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 41/2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Indumentaria y Calzado para las Secretarías de Control Municipal, Salud, Gobierno, Desarrollo Humano y Atención al Vecino.

Presupuesto oficial: \$38.266.500,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$19.135,00 (Pesos Diecinueve Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100).

Fecha de apertura 11 de abril de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° 312/23.

Expediente: 4117.35645.2023.0.

mar. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 42/2023**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de la Dirección de Niñez y Adolescencia.

Presupuesto oficial: \$53.002.505,00 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Dos Mil Quinientos Cinco con 00/100).

Valor del pliego: \$26.501,00 (Pesos Veintiséis Mil Quinientos Uno con 00/100).

Fecha de apertura 12 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 311/23.

Expediente: 4117.35727.2023.0.

mar. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 43/2023**

POR 2 DÍAS - Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público Urbano del Partido de Tres de Febrero.  
Presupuesto oficial: \$243.208.991,80 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Ocho Mil Novecientos Noventa y Uno con 80/100).  
Valor del pliego: \$121.604,50 (Pesos Ciento Veintiún Mil Seiscientos Cuatro con 50/100).  
Fecha de apertura 12 de abril de 2023 a las 14:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Decreto N° 310/23.  
Expediente 4117.35728.2023.0.

mar. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 7/2023 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/23 por segunda vez, a fin de efectuar la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aires Acondicionados con destino a cubrir las necesidades del año 2023 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.  
Presupuesto oficial: \$12.884.901,12.  
Pliego de Bases y Condiciones: \$12.885,00.  
Presentación y apertura: 5 de abril de 2023, 10:00 hs.  
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.  
EEMVL-5345-2022.

mar. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 48/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/23 a fin de efectuar la Obra Puesta en Valor Plaza Vicente Querido, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.  
Presupuesto oficial: \$73.000.000,00.  
Pliego de Bases y Condiciones: \$73.000,00.  
Presentación y apertura: 04 de abril de 2023, 12:00 hs.  
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección General de Proyectos de Obras Municipales), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.  
EEMVL-896-2023.

mar. 16 v. mar. 17

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.288**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.288. Objeto: Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para Relocalización - Sucursal Don Torcuato.  
Presupuesto oficial (IVA incluido): \$459.090.383.  
Fecha de la apertura: 31/03/2023 a las 12:00 horas.  
Valor del pliego: \$17.600.  
Fecha tope para efectuar consultas: 22/03/2023.  
Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.  
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Expediente N° 45.973.

mar. 16 v. mar. 17

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.321**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.321. Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo, Predictivo y

Correctivo), Asistencia Técnica y Servicio de Guardia Eventual para Equipos UPS Instalados en CABA, Casa Matriz La Plata y Bahía Blanca

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de apertura: 28/03/2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 20/03/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 27/03/2023 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.421.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 7/2023**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Insumos para Armado de Tableros de Perforaciones en Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 20 de marzo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$12.755.080,80 + IVA.

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM 5340**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5340 para la ejecución de los trabajos de Cambio de Cubierta de la Vivienda y Sucursal Maipú (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 28/03/2023 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 310, (1036), Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar).

mar. 16 v. mar. 21

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Avellaneda-Lanús**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - ANNA CONDIA DIEGO ARIEL, domiciliado en Centenario Uruguayo 1891, de la localidad de Lanús, con DNI 32.947.047, solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 3 de marzo de 2023. Elsa Cores, Secretaria General.

POR 1 DÍA - RUSSO DIEGO NICOLÁS, domiciliado en Anatole France 2062, de la localidad de Lanús, con DNI 34.049.672, solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54, Lanús Oeste, 23 de febrero de 2023. Elsa Cores, Secretaria General.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial San Isidro**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - ARIOSTI BELTRAME, SILVIA ALEJANDRA, domicilio en Constitución 735, 3 piso, dpto. B, de la localidad y partido de San Fernando. Solicita Alta de Suspensión como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi. ADRIÁN RODOLFO ARCE, DNI 8.312.358 transfiere el

Registro de Taxi 191 a Sebastián Leandro Santos, DNI 28.063.408.- Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 1° de febrero de 2022.-

mar. 10 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Gonzalez Catán.** WENG DAN DAN cede Habilitación a Weng Pingbin Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Barrientos 4866 G. Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 10 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de legajo de taxi. ANIBAL ABEL VILLALBA, DNI 5.507.002 transfiere el registro de taxi 305 a Marcelo Omar Dimayo DNI 20.691.878.- Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 1° de febrero de 2022.-

mar. 10 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Maschwitz.** SANDRA ELIZABETH UBIEDO, CUIT 23-33478072-4 transfiere a Juan Pablo Cruz, CUIT 20-31907638-8 el Fondo de comercio de Venta de Indumentaria sito en Bolívar N° 1494, Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 10 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Zárate.** JUAN PEDRO CARDOSO, CUIT 20-11626287-9, transfiere Bar El Piemonte, ubicado en San Martín 81. Zárate, Bs. As. a Ramiro Alejandro Lara, CUIT 20-38681674-4. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

mar. 10 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** MÓNICA JACINTA MASTROPIETRO, DNI 12.428.157, domiciliada en calle 31 N° 955- Balcarce como administradora de la sucesión "Mastropietro, Raúl Horacio s/Sucesión", cuyas sucesoras son Silvia Susana Sciacca, DNI 16.806.254, domiciliada en calle 29 N° 512 - Balcarce, Micaela Mastropietro Sciacca, DNI 34.590.192, domiciliada en calle 29 N° 512 - Balcarce, Rocío Mastropietro Sciacca, DNI 35.910.582, domiciliada en calle Guido N° 1823 de la ciudad de Mar del Plata, vende y transfiere fondo de comercio de Fabrica de Soda y Embotellado de Agua Mastropietro, sito en Av. Centenario N° 1093 de la ciudad de Balcarce a los Sres. Sergio Osvaldo Petruccelli, DNI 14.172.659, y Juan Pablo Petruccelli, DNI 36.535.776, domiciliados en calle 13 N° 1026 de la ciudad de Balcarce. Oposiciones de ley Escribanía Delledonne Calle 17 N° 474 Balcarce en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Te. 2266-512590. Marcelo Delledonne, Notario. Titular del Registro de Escrituras N° 8 de Balcarce.

mar. 10 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. PATRICIO LOPEZ, DNI N° 35.980.778, CUIT 20-35980778-4, con domicilio en Los Eucaliptos 637, Ezeiza, prov. Buenos Aires, anuncia que ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Cervecería, Restaurant, Bar, Café, sito en Coronel Dorrego 169 Monte Grande, a favor de Cali, de Boo Mariano Ezequiel & Lopez Patricio - Sociedad de la Sección IV LGS, CUIT 30-71735267-6, con domicilio fiscal en Coronel Dorrego 169 (CP 1842) Monte Grande, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley, en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Patricio Lopez, DNI N° 35.980.778, titular.

mar. 13 v. mar. 17

**POR 5 DÍAS - Morón.** Transferencia de fondo de comercio. En la ciudad de Morón, Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero del año 2023. Entre la señora QUEVEDO ALBA LILIANA, con DNI 12.837.249, CUIT 27-12837249-6, estado civil casada, domicilio Bustamante 1546, Hurlingham, y la señora Noceda Andrea Mariela, con DNI 23.139.808, CUIT 27-23139808-8, estado civil divorciada, con domicilio H. Julian 1134, Morón, declaran y acuerdan lo siguiente: La señora Quevedo Alba Liliana, vende, cede y transfiere a la señora Noceda Andrea Mariela, el negocio de Servicio de Reparación de Electrodomésticos que funciona bajo el nombre de Fantasía Servotronic, (que deberá ser cambiado) con domicilio en Nuestra Señora del Buen Viaje 1222, Morón. El vendedor declara que está libre de inhibición total o parcial para proceder a la venta de dicho fondo, como así mismo lo hace el comprador. El comprador toma en forma efectiva de posesión de fondo de comercio y toda su actividad el día 1ero. de marzo de 2023. Ante cualquier diferendo se designan los tribunales del partido de Morón, desistiendo de otra jurisdicción. A tales efectos, ambas partes constituyen domicilios especiales en los denunciados en el encabezamiento, lugares adonde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, emplazamientos o citaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursaren.

mar. 13 v. mar. 17

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Vendedor: ALEJANDRA ELSA BEATRIZ MALDONADO, con DNI 22.135.899, CUIT 27-22135899-1, domicilio Laprida 672, Moreno, 1744, provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Agencia de Lotería, Expediente 203214-M-2018. Cuenta de comercio 22135899, domicilio del comercio Av. del Libertador 4602, local N° 7, Moreno, código postal 1744, provincia de Buenos Aires. Comprador: Tamara Judith Amato, con DNI 34.213.801 y CUIT 27-34213801-8, domicilio Curapaligue 1729 2, Tapiales, La Matanza, código postal 1770, provincia de Buenos Aires.

mar. 13 v. mar. 17

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Vendedor: ALEJANDRA ELSA BEATRIZ MALDONADO, con DNI 22.135.899, CUIT 27-22135899-1, domicilio Laprida 672, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Agencia de Lotería, expediente 218281-M-2020. Cuenta de comercio 27221358991, domicilio del comercio Perio Alvarez Pendas 6958, Moreno, código postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Tamara Judith Amato, con DNI 34.213.801 y CUIT 27-

34213801-8, domicilio Curapaligue 1729 2, Tapiales, La Matanza, código postal 1770, Provincia de Buenos Aires.  
mar. 13 v. mar. 17

**POR 5 DÍAS. Hurlingham.** Conforme el artículo 2° de la Ley N° 11.867, PINTURAS RÍO NEGRO S.R.L., CUIT N° 30-71502636-4, cede a título gratuito en favor de Hilda Luisa Torres, DNI 5428136, el Fondo de Comercio de un establecimiento dedicado a la Actividad Industrial y Comercial Fabricación y Venta de Pintura, situado en la calle Roberto Prack N° 403 de la ciudad de Hurlingham, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Dr. Matías A. Benítez, Abogado, Tomo XV Folio 750 CAM.  
mar. 13 v. mar. 17

**POR 5 DÍAS - Villa Rosa.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, el Sr. SANTECCHIA DANIEL ALBERTO, CUIT 20-24427664-5 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro, Ferretería, sito en la calle Honorio Pueyrredón N° 5303 de la ciudad/localidad Villa Rosa, partido Del Pilar, a favor del Sr. Garcia Hector, CUIT 20-33555375-7. Expediente de habilitación N° 9422/16 Cta. Cte. 22775. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.  
mar. 13 v. mar. 17

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** ROMINA AGUILAR, CUIT 27-30506247-8, transfiere el 17/3/22 a RSA Travel S.R.L., CUIT 30-71755110-5, Fondo de Comercio EVT, Legajo N° 17656, ubicado en Juan B. Justo 3275, oficina 104, Mar del Plata. Patricio Fernandez, Abogado.  
mar. 13 v. mar. 17

**POR 5 DÍAS - San Martín.** FLORENCIA ALEJANDRA BRUTTO, DNI 35970875, transfiere por cesión de venta Habilitación Municipal comercio rubro Despensa sita en la calle Güemes 2227, San Martín, a Marisa Beatriz Petruzzi, DNI 16974571. Reclamos de ley en el mismo domicilio.  
mar. 13 v. mar. 17

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** BORGABELLO DANTE cede habilitación a La Pintiya S.A. Bar, Cafetería, Minutas, domicilio comercial y oposiciones Espora 68 Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.  
mar. 14 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Vendedor: GUSTAVO MAXIMILIANO CASTRO, con DNI N° 26273420 y CUIT 20-26273420-0, con domicilio en Osorio N° 1903 de la localidad de Merlo, partido de Merlo, código postal N° 1722, de la provincia de Buenos Aires, vende/transfiere Fondo de Comercio del rubro Confitería, Cafetería, Restaurante y Boliche Bailable, Expediente N° 123952-C-12, ubicado en Martínez, Merlo N° 199, de la localidad de Moreno, código postal N° 1744, de la provincia de Buenos Aires. Al comprador: Mauricio Matias Farfalla, DNI N° 27216070 y CUIT 20-27216070-9, con domicilio en Larrea N° 2859 de la localidad de Moreno, partido de Moreno, código postal N° 1744, de la provincia de Buenos Aires.  
mar. 14 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS - San Martín.** La razón social JOSÉ ANDRÉS OLIVIERI, CUIL 20-25981545-3 transfiere a Romina Mirta Mogliani, CUIT 27-27764746-5 la habilitación y actividad del local sito en Caseros 2111, San Martín Centro, del rubro Regalería, santería. Reclamo de Ley en el mismo.  
mar. 15 v. mar. 21

**POR 5 DÍAS - Maschwitz.** VEGAL S.R.L., CUIT 30714677353, transfiere a Vanesa Danon, CUIT 27205692733, el Fondo de Comercio 5asec, Maschwitz, sito en Carrefour Panamericana R9 km 42,5 esq. Moreno, Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley Hipólito Yrigoyen 476, 4to. piso, CABA.  
mar. 16 v. mar. 22

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. GARCÍA JORGE ARIEL, DNI 28.570.575, CUIT 20-28570575-5, domiciliada en la calle 31 N° 378 de la ciudad de Balcarce, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Iribarren Mabel Soledad, DNI 30.006.233, CUIT 27-30006233-4, destinada al rubro Venta al Por Menor de Productos de Almacén y Dietética, ubicado en la calle Avenida 14 N° 932 de la ciudad de Balcarce. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.  
mar. 16 v. mar. 22

**POR 5 DÍAS - Villa Sarmiento.** DEGIACOMI JORGE BERNARDO transfiere Habilitación a Degiacomi Ariel Sebastián. Bicerletería domicilio comercial y oposiciones Gelly y Obes 747, Villa Sarmiento, pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.  
mar. 16 v. mar. 22

## CONVOCATORIAS

**FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 2023 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2022.
3. Aprobación del resultado del ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
5. Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia, según el artículo 261 de la Ley 19.550.
6. Ratificación de lo actuado en la Asamblea Especial de Accionistas Clase "A" N° 23 de fecha 26/10/2022.

Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Noriela Concellón, Abogada.

mar. 10 v. mar. 16

**CEREALES PASMAN S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a los Señores Accionistas de Cereales Pasman S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2023 a las 17 hs. como primer convocatoria y a las 18 hs. como segunda citación en la sede social de calle Pinelli s/n de la localidad de Pasman, Partido de Coronel Suárez para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta correspondiente.
- 2.- Consideración del balance general cerrado el día 30 de abril de 2022 y demás documentación del Art. 234 inc 1° Ley N° 19550, y en su caso aprobación del mismo.
- 3.- Fijación de retribuciones mensuales para el Socio Presidente de Directorio.
- 4.- Distribución de utilidades.
- 5.- Tratamiento de los objetivos a cumplir en el ejercicio en curso y eventuales cambios para lograr los mismos.

Tesei, Enzo Héctor, Presidente

mar. 10 v. mar. 16

**CLÍNICA GÜEMES S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30/03/2023 a las 18:00 hs. en 1° convocatoria y a las 19:00 hs. en 2° en caso de no contar con quórum en la primera en Mariano Moreno 1360 de Luján, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de solicitud formulada por Dr. Mario Beraudo para la autorización de transferencia de 26.660 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 0,70 % del Capital Social al Dr. Sebastián Loda conforme el punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.
3. Consideración de solicitud formulada por Dr. Guillermo Tinghitella para la autorización de transferencia de 26.660 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 0,70 % del Capital Social a la Dra. Sofía Tinghitella conforme el punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.
4. Consideración de solicitud formulada por Dr. Oscar Chau para la autorización de transferencia de 26.660 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 0,70 % del Capital Social al Dr. Felipe Chau conforme el punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.

Nota: Sociedad no comprendida en el Art.299 de la Ley de Sociedades. Para concurrir a la Asamblea se deberá cursar comunicación fehaciente para que se inscriba al accionista en el Registro correspondiente hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. El Directorio.

Oscar Simionato, Síndico. Contador Público Nacional (UBA); Dra. Leticia Badel, Presidenta Directorio

mar. 10 v. mar. 16

**FORD CREDIT S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Antes Ford Credit Compañía Financiera S.A. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse el día 31 de marzo de 2023 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en la sede social, domicilio Avenida Henry Ford N° 3295, localidad Ricardo Rojas,

partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo, Notas y Anexos y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.
2. Consideración del resultado del ejercicio y su destino. Absorción de las pérdidas (incluidas las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2022) contra las reservas y cuenta de Ajuste de Capital.
3. Consideración de la capitalización del saldo remanente de la cuenta de Ajuste de Capital. En su caso, reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
4. Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por el término de un ejercicio.
7. Otorgamiento de autorizaciones.

La Sociedad se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Gustavo Nunes, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

## **CLUB ATLÉTICO ONCE UNIDOS**

### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Estatuto del Club Atlético Once Unidos, se convoca a los Sres. Asociados para el día viernes 31 de marzo del 2023 a las 19:00 hs. en la sede de la institución, sita en las calles Falkner y Roldán de la ciudad de Mar del Plata, a los efectos de tratar lo siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos socios presentes a los efectos de firmar el acta relacionada a la presente asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
2. Aprobación de adquisición de inmueble.  
Dario Hernan Oyhanart, Contador Público.

mar. 10 v. mar. 16

## **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL CARPINCHOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial ubicado en Avenida de los Coipos 88, Barrio Los Carpinchos, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 29 de marzo de 2023, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes del Tribunal de Disciplina, por vencimiento de sus mandatos.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y financiamiento.
8. Ratificación de la modificación del artículo 9.8 del Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas aprobado por el Directorio.
9. Ratificación del reglamento del Club House aprobado por el Directorio.  
El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 14 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 13 v. mar. 17

## **ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea

General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples y gimnasio del Club Nordelta, sito en Av. De Los Lagos 6285, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y uno suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 15 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 13 v. mar. 17

**TERMAS DEL SUR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 05/04/2023 a las 9 hs. en 1º convocatoria y a las 10 hs. en 2º convocatoria en 16 N° 4426 de Gonnet, La Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables al 30/11/2022.
- 3) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
- 4) Destino de los Resultados del ejercicio.

Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación para su inscripción en el Registro. Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19550. Monica B. Gimenez, Contadora.

mar. 13 v. mar. 17

**MONI ONLINE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 31 de marzo de 2023 a las 16:00 horas, fuera de la sede social, en la calle Cabildo 480, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó a Asamblea fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 5) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2022.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la calle N° 56, 720, piso 14°, departamento L, Ciudad de la Plata, de 10 a 18 hs. El Directorio.

El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 7 de marzo de 2023. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550.

Mercedes Hel, Abogada.

mar. 14 v. mar. 20

**CÁMARA EMPRESARIA PUERTO LA PLATA**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara Empresaria Puerto La Plata, en la reunión celebrada el día 06/03/2023 resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 14/04/2023, primera convocatoria 10:00 hs., y segunda convocatoria 11:00 hs., en su sede social de Gilberto Gaggino N° 319 de la ciudad de Ensenada, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos miembros para la firma del acta.
  2. Lectura acta asamblea anterior.
  3. Ratificación de la aprobación del balance período 2018, ejercicio Económico cerrado el 31.12.2018 por Asamblea General Ordinaria del 01.07.2022.
  4. Ratificación de la aprobación del balance período 2019, ejercicio Económico cerrado el 31.12.2019 por Asamblea General Ordinaria del 01.07.2022.
  5. Ratificación de la aprobación del balance período 2020, ejercicio Económico cerrado el 31.12.2020 por Asamblea General Ordinaria del 01.07.2022.
  6. Ratificación de la aprobación del balance período 2021, ejercicio Económico cerrado el 31.12.2021 por Asamblea General Ordinaria del 01.07.2022.
  7. Aprobación del balance período 2022, ejercicio económico cerrado al 31.12.2022 y ratificación de las autoridades de la nueva Comisión Directiva aprobada por Asamblea General Ordinaria celebrada el 01.07.2022.
  8. Aprobación de la memoria.
- Marcelo Mario Uria, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

**GIE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de GIE S.A. a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante el sistema de videoconferencia "Microsoft Teams", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, el día 26 de abril de 2023, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración de la Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 5) Renuncia del Sr. Andres Rivas y consecuente designación de un nuevo Director.
- 6) Cumplimiento Anexo 2 Acuerdo Accionistas, Subasta Acciones.

Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección directorio@giegroup.net con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico mteutonico@giegroup.net a fin de permitir la registración a la Asamblea en forma electrónica. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LS.

José Mauricio Teutónico. Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

**SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sres. Consocios: De acuerdo al Art. 29 de los Estat. aprob. por el I.N.A.E.S, se convoca a los Sres. Socios a Asamblea Gral. Ordin., que se llevará a cabo el 24/4/2023 a las 20:30 hs. en calle Dr. Ortiz 545 cdad. y pdo. de Gral. Belg. para tratar el Sgte.:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Considerac. de Bce., ctas. de gastos y rec. presentada por el Consejo Directivo y el informe de la Junta Fiscalizad. correspond. al ejerc. 2022.
- 2- Presentac. y aprobac. de la nueva lista para integrar la Com. Direct. por el periodo de 2 años.
- 3- Alquiler a cobrar por el Salón de Eventos durante año 2023.
- 4- Cuota a cobrar a los Soc. durante año 2023.
- 5- Cuota a cobrar de expensas del Panteón Instituc. durante el año 2023
- 6- Beneficio a otorgar a los Sres. Socios durante el año 2023.
- 7- Nombrar dos Socios ptes. en la Asamblea para suscribir el Acta de la misma, conjuntam. con Secret. y Pdte.

Laura Rocío Amado, Abogada.

mar. 14 v. mar. 20

**COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REGIONAL SAN ISIDRO**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Según lo dispuesto por el Reglamento Interno Provincial en su Título X, el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día martes 28 de marzo de 2023 a las 17:30 h. en el Colegio Nuestra Señora de la Unidad, Gral. Manuel Belgrano 685 San Isidro, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación del presidente de la Asamblea;
  - 2) Designación del secretario de la Asamblea;
  - 3) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar juntamente con el presidente y el secretario, el Acta de la Asamblea; En Carácter de Asamblea General Ordinaria:
  - 4) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos;
  - 5) Presupuesto anual de gastos y recursos para el próximo ejercicio. Los documentos correspondientes al punto 4 estarán a disposición de los matriculados en nuestra sede a partir del 20 de marzo de 2023 y además se enviarán por correo electrónico;
- En Carácter de Asamblea General Extraordinaria:
- 6) Matriculación irregular en el Colegio Regional La Plata Consejo Directivo, San Isidro, marzo de 2023.
- Nora Noemí Hanine, Presidenta.

mar. 15 v. mar. 17

### **DIETÉTICA CIENTÍFICA S.A.C.I.F.I.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-52329447-0. Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el 18/04/2023 a las 10:30 hs. y 11:30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio social calle Ing. Gascón 289, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, para consignar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de las causales de la convocatoria fuera de término.
  - 3) Consideración de los documentos del Artículo 234, inc.1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 50, cerrado el 30/09/2022.
  - 4) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, incluida la consideración de aumento de la Reserva Legal hasta el límite del 20 % del capital social.
  - 5) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
- Soc. no comp. en el art. 299. Sonia Raquel Llorens, Contadora.

mar. 15 v. mar. 21

### **EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 2023 a las 18:00 horas en el local de la calle Coronel Brandsen N° 2.265, Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
  - 2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2022.
  - 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
  - 4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por dos ejercicios;
  - 5º) Fijación del número de miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes, elección de los mismos por un ejercicio.
  - 6º) Retribuciones al Directorio por funciones técnico - administrativas (Art.261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).
- La empresa se encuentra comprendida en el art. 299 LGS.  
Gerardo Sampietro, Presidente.

mar. 15 v. mar. 21

### **CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS 7 DE AGOSTO**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se convoca a los Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria estipulada el 2/04 a las 10:00 en nuestra sede social en 1° convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 socios para firmar el acta.
- 2) Tratamiento ejercicio económico al 31/12/22.
- 3) Designación de 3 socios para integrar la junta escrutadora.
- 4) Elección total de autoridades para los cargos de CD y CRC.

5) Autorizaciones.  
Sandra Etcheverry, Abogada.

## **CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE 45 N° 531/533**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Administrador del edificio convoca a todos los copropietarios del "Consortio de Propietarios Calle 45 N° 531/533" ubicado en la calle 45 N° 531/533 de la ciudad de La Plata, a Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo del corriente año, a las 17:00 hs., acto que se llevará a cabo en el hall central del edificio. Asimismo, le hacemos saber que la segunda convocatoria será a las 17:30 hs., a los fines de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Constitución y legalidad de la asamblea.
2. Designación de Presidente y Secretario.
3. Elección de dos (2) propietarios para firmar el Acta.
4. Rendición de cuentas del administrador. Informe del ejercicio financiero 01/01/2022 al 31/12/2022. Aprobación rendición de cuentas.
5. Informe especial sobre el contrato de locación de espacio de terraza con la empresa Personal-Telecom. Renovación del contrato de locación. Autorización al Sr. Administrador para la firma del contrato.
6. Elección, renovación, de mandato del Administrador. Honorarios.
7. Informe del Consejo de Propietarios. Aprobación de su actuar. Designación de tres propietarios para el Consejo de Propietarios.
8. Informe del Sr. Administrador sobre red de incendios. Obras realizadas y pendientes.
9. Recomendaciones del Sr. Administrador sobre tareas a realizar en espacios de propiedad exclusiva.

Solo podrá asistir un representante por unidad funcional; documentación a tratar estará disponible en la web del consorcio ([www.estudiofreixas.com.ar/site](http://www.estudiofreixas.com.ar/site)) de donde los asistentes podrán consultarla previamente.

Los propietarios que no hayan acreditado su titularidad a la fecha deberán hacerlo antes del 29 de marzo del corriente año presentado la documentación original y copia que acredite dicha titularidad en las oficinas de la administración sita en calle 45 número 531, local 6, de lunes a viernes en el horario de 10 hs. a 14 hs. De no poder asistir personalmente, los titulares de dominio podrán hacerse representar por un tercero mediante un poder pasado por escritura pública o con firma certificada por Entidad Bancaria o Escribano Público donde se acredite la titularidad, presentado copia de documento del poderdante y del apoderado.

Luis Emilio Freixas, Administrador.

## **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LEZAMA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de la Asociación Bomberos Voluntarios de Lezama para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de abril de 2023, a las 19:00 horas en Primera Convocatoria y una hora más tarde en Segunda Convocatoria, de acuerdo a lo prescripto por el Estatuto Social, en su Sede, sita en Avenida Libres del Sud N° 145 de la localidad de Lezama, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º Motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera de los términos estatutarios.
- 2º Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico N° 56, finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3º Renovación total de los miembros de Comisión Directiva con mandato por 2 (dos) años.
- 4º Renovación total de los miembros Comisión Revisora de Cuentas con mandato por 2 (dos) años.
- 5º Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.
- 6º Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.

Nicolás Centenaro, Contador Público.

mar. 16 v. mar. 20

## **ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Las Glorietas, sito en Av. de Los Lagos 4300, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 3 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento

del mandato de sus actuales integrantes. 8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

9. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 19 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente

mar. 16 v. mar. 22

## **LORETO PROPIEDADES S.A. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 27 de abril de 2023, a las 16 horas, en primera convocatoria, y a las 17 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón 1480 Piso 1º Depto. Adm., Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
3. Aprobación de la gestión y remuneración de los Directores por sus tareas técnico-administrativas.
4. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

mar. 16 v. mar. 22

## **SOCIEDADES**

### **FN 77 S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea ordinaria del 15/2/2023: Designación directores: Director titular y Presidente Diego Nutter, DNI 25.898.565; Director suplente Bárbara Nutter, DNI 27.417.810, ambos con domicilio especial en la sede social. Mar del Plata, marzo de 2023. Alfredo R. Cerrotta, Abogado.

### **GALVAMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 20/01/2023 se designa como Gerente, por el término de 3 ejercicios, a la Sra. Juana Serafina Agüero, DNI 4.645.300, CUIT 27-04645300-5, domicilio real y especial en calle Güiraldes 3137 de MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

### **WHELL OF FORTUNE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Federico Agustín Miranda, 12/1/1999, DNI 41.672.724, CUIT 20-41672724-5, soltero, estudiante; y María Julieta Pilorget, 9/10/1972, DNI 22.976.099, CUIT 27-22976099-3, casada, comerciante. Ambos argentinos y con domicilio en Avda. Jorge Newbery N° 5005, lote 85 Los Álamos, barrio privado Rumencó de MdP, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 117 del 9/3/2023. 3) Whell of Fortune S.A. 4) Calle Avellaneda N° 2022 de MdP, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 5) I) Comerciales: a) La explotación y gestión de sitios de internet; b) La prestación de servicios de alojamiento, almacenamiento y procesamiento de información y datos en servidores; c) La comercialización, distribución, promoción y publicidad de bienes y servicios a través de medios electrónicos y digitales; d) La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y capacitación en materia de tecnología de la información; e) El desarrollo, operación y gestión de sitios web de apuestas online. II) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico. III) Empresa de viajes y turismo: Actuar como empresa de viajes con arreglo a todas las normas legales y reglamentarias que regulan su funcionamiento. IV) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos. V) Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelera en todos sus aspectos. VI) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones. VII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras. VIII) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. IX) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; X) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra

que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte. Federico Agustín Miranda; y Dtor. Sup. María Julieta Pilorget 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Federico Agustín Miranda. 10) 28/2 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

### **FASES INVESTIGACIÓN MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. púb. 27 del 10/3/2023, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, const. S.A. por: Ignacio Leandro Uriarte, arg., nac. 26/5/1978, solt., DNI 26.625.135, CUI/L 20-26625135-2, médico, dom. Libres del Sud 2027, M. del Plata; y Manuel Alberto Fernandez de Villegas, arg., nac. 20/1/1977, cas. 1º nup. con Marcela Alejandra Ruggeri, DNI 25.514.409, CUIT/L 20-25514409-0, emp., dom. España 422, Azul. Sede social: Libres del Sud 2027, M. del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. Objeto social: La soc. tiene por obj. realizar por sí o por terc. o asoci. a terc. o por cuenta de terc., en el país o en el ext., las sig. act.: a) Prest. de serv. méd. en invest. clínica, básica y aplic.; b) Org., adm., prest., gerenc. y comerc. de serv. de salud en todas sus espec., org., adm. y gerenc. de obras soc. y emp. de med. prepaga; c) Explot. de cons. y clínicas méd. con la at. de pac. ambulat. e intern., su adm., análisis clín., radiol., ecograf., med. nuclear y cualq. otra; d) Constituir, org. e integrar redes de prest. de salud y/o farm., en jurisdicc. municip., prov., reg. o nac. y toda clase de agrup. de colab. empres. A.C.E. y U.T.E. La soc. no realizará las act. comp. en la Ley 10.606. Asimismo podrá celebrar cont. de org. y ejec. de atención médico asist. integral, de interm., de adm., de concesión, de gerenc. y/o mandatos con obras sociales, emp. prest. de serv. médicos y prepagas, comp. de aseg. de riesgo del trabajo (A.R.T.), comp. de seguros y con todos los entes púb. y priv. exist. en el país como en el ext.; e) Ejercer rep., comis., distrib., interm., consign. y mandat. sobre asuntos vinc. con el obj. soc.; f) La finan. de las op. soc. mediante el aporte de cap. a soc. constit. o a constit. y a personas para op. realizadas o a realizarse. Realizará todas sus op. y neg. con din. prop., y no hará las op. comp. en la Ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en el fut. en su reemp. o requiera la interm. con el ahorro púb. Plazo de dur.: 99 años. Cap. soc.: \$100.000 div. en 1000 acc. de \$100 valor nom. cada una y de 1 voto por acción. Órgano de adm.: Directorio: Presidente Ignacio Leandro Uriarte. Dir. Sup. Manuel Alejandro Fernandez de Villegas, por 3 ejercicios. Núm. directores: Entre 1 y 9 tit. y entre 1 y 5 supl. Fisc.: Los accionistas, Art. 55 y 284 Ley 19.550. Represent.: Presidente. Cierre ej.: 30/4 de c/año. Federico Lallement, Notario.

### **UNIFORMES HL GASCÓN 1438 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 16/12/2021 la Sra. María Pisoni, DNI 27.942.866, renunció a su cargo de Gerente, asumiendo en su lugar el Sr. Gabriel Vilaplana, DNI 23.471.694. Gabriel Vilaplana, Gerente.

### **RED DE SERVICIOS GLOBAL LOGISTICS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Salto Walter Rodolfo, 31/12/1967, DNI 18.558.652, CUIT/CUIL 23-18558652-9, divorciado, comerciante, domiciliado en Benito Lynch 1373; Salto Julián, 4/5/1993, DNI 37.557.536, CUIT/CUIL 20-37557536-2, soltero, comerciante, domiciliado en Avda. Los Trabajadores 4871 y Lombardi Camila, 27/10/1990, DNI 35.410.530, CUIT/CUIL 27-35410530-1, casada, empleada, domiciliada en Monseñor Rau 2336. Todos argentinos y domiciliados en Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 66 del 8/3/2023. 3) Red de Servicios Global Logistics S.A. 4) Calle Benito Lynch 1373 de Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Comerciales: La compra, alquiler y distribución de automóviles, ciclomotores, bicicletas, motocicletas, motores, máquinas, maquinarias y autopartes. II) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; III) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; IV) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios. V) Depósito y guarda de bienes: Explotación de depósitos comerciales y/o locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares, compartimientos, y/o instalaciones fijas con destino de guarda. VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Salto Walter Rodolfo; y Dtor. Sup.: Lombardi Camila: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Salto Walter Rodolfo. 10) 31/03 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

### **PROMOTORA DE NEGOCIOS DEL SUR PRONESUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de A.G.E. de fecha 10/9/2022, se cumple con la observación de D.P.P.J se resolvió por unanimidad reformar el Art. 1º del estatuto social quedando redactado de la siguiente forma: Art. Primero: Constituir una sociedad anónima denominada "Promotora de Negocios del Sur Pronesur", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio social en la Jurisdicción de la Prov. de Bs. As. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otro tipo de representación dentro o fuera del país. Mariela Lea Bruzzone, Presidente.

### **DELRE BENEDICTO NICOLÁS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de reunión de socios del 01/03/23 se fija el capital social en \$13.112.000. 2) Firmante autorizado

Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado.

**CHARA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Sofia Lavigne, nac. el 11/07/2000, DNI 42.827.211, CUIT 27-42827211-6, y Victoria Lavigne, nac. el 15/07/2003, DNI 44.933.868, CUIT 27-44933868-0, ambas arg., solteras, hijas de María Florencia Loubet y Fernando Horacio Lavigne, estudiantes, dom. en 13 N° 1129, P.B., dpto. 2, La Plata, La Plata, Bs. As.; 2) Const.: Inst. Priv. del 09/03/2023. 3) Denom.: Chara S.R.L. 4) Sede social: 13 N° 1129, P.B., dpto. 2, La Plata, La Plata, Bs. As. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las sig. actividades: a) Constructora: Construcción y venta de casas, edificios, centros comerciales, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, cualq. sea su destino, de carácter público o privado, a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas. b) Compraventa: Compraventa de materiales y productos utilizados en la construcción, mantenimiento y limpieza de edificios, incluyendo artículos de ferretería, iluminaria, electricidad, pinturas y accesorios, artículos y accesorios de limpieza y todo otro tipo de bienes muebles destinados a cumplir con el objeto social. c) Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción y venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisiones de inmuebles, incluso los comprendidos dentro del régimen de P.H. d) Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Desempeño como fiduciaria, como beneficiaria y como fideicomisaria, en fideicomisos no financieros en los términos del art. 1666 y ss. del CCyC. e) Financiera: Otorgamiento de préstamos de dinero a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, si el ordenamiento jurídico lo permite, para diversos destinos, con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. f) Importadora y exportadora: Efectuar operaciones de importación y exportación de todos los productos mencionados en los distintos apartados de este artículo como así también de maquinarias, rodados, muebles, útiles, productos, mercadería, repuestos, frutos del país manufacturados o no, elaborados y/o semi elaborados. g) Consultoría y asesoramiento: Brindar servicios de asesoramiento y consultoría en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluyendo las del art. 375 CCyC. 6) Durac.: 99 años dde. Constitución. 7) Cap. social: \$500.000. 8) y 9) Adm. y Rep.: Gerencia. Gerente: Victoria Lavigne por tiempo indet. Fiscalización: Socios. 10) Cierre ejerc.: 31/12 de c/año. Martina Sarmiento Moro, Abogada.

**EDITORIAL PERFIL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea gral. Ord. del 6/2/23 se designaron directores titulares: Gustavo Antonio González (presidente), Agustino Fontevecchia (vicepresidente primero) y Norma Beatriz Pepe (vicepresidente segundo); se designó síndico titular a María Fernanda Damill y síndico suplente a Juan Pascual Zunino, todos por 1 ejercicio. José Romano Yalour. Abogado. Autorizado

**NAPAPIOLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Comp.: Napapiola S.R.L. dom. calle 146 N° 1257 de la ciudad y partido de La Plata, prov. de Bs. As. Pablo Spotti.

**CUIDARTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Complementario a cesión de cuotas 17/2/2023. Completan datos personales de los cesionarios: Lucas Fabián Soria, DNI 35.398.451; nacionalidad argentina, nacido 19/06/1990; Rubén Daniel Zukerman, DNI 12.474.490, nacionalidad argentina, nacido 5/2/1957. Natalia Giamberardino. Abogada.

**TUBOS ESPIRALADOS S.R.L**

POR 1 DÍA - Publicación complementaria Legajo N° 1/267694: La sociedad denominada Tubos Espiralados S.R.L con Domicilio en Sargento Díaz 9254, Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, pcia. de Buenos Aires, no realiza las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 (Entidades Financieras).

**OÑAQUE S.A.**

POR 1 DÍA - Oñaque S.A., CUIT. 30-71731014-0, sede social Avenida 12 de Octubre 2662- cdad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. inscripta DPPJ matrícula 148430, legajo 256716, el 17 de agosto de 2021; complementa edicto publicado 25/07/2022 N° 10138, por Asamblea General Ordinaria del 29/09/2022; ratificaron Acta Volante de Asamblea Ordinaria del 27/12/2021. Guillermina D'Andrea. Escribana.

**KOMUNIKAZIOA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que que el correcto CUIT del socio Roberto Hugo Sarlangue es: CUIT 20-14174270-2, y el domicilio de la sede social es Estrada 794 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Carla Agustina Blanco Druetta. Escribana

**LA RESERVA DEL OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 130 del 27/2/2022, Estefanía Elisabet Corro, arg., 11/4/1989, 33 años, DNI 34480070, Maximiliano

Pacheco, arg., 5/3/1987, 35 años, comerciante, DNI 32637708, ambos comerciantes y domiciliados en Juan Díaz de Solís 510, Moreno, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades a) Constructora: La construcción de todo tipo de obras de arquitectura o ingeniería, especialmente hidráulicas públicas o privadas por contrataciones directas o licitaciones, en particular la construcción de todo tipo de inmuebles, rurales, urbanos o suburbanos, incluidos edificio por el régimen de propiedad horizontal, remodelación, refacción civil, vial e iluminación, reparación, mantenimiento, movimiento de tierra, construcción de estructuras y/o infraestructura de todo tipo, demoliciones, planificación, desarrollo y realización de proyectos desarrollos urbanísticos, urbanizaciones de barrios cerrados y countries en todas sus etapas y todo tipo de complejos habitacionales. b) Comercial: compra venta, alquiler, leasing, comodato y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre campos, lotes e inmuebles edificados, compra con fines de enajenación, explotación, administración, renta, fraccionamiento por cualquier medio incluyendo el posterior loteo de parcelas, arrendamiento, alquiler, subalquiler, permuta, hipoteca, fideicomiso, actuando como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y fideicomisaria incluso la intermediación en la realización de dichos actos. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante en la materia. A tales fines la sociedad esta efectuada para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relaciones directa o indirectamente con el objeto social que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital. \$1.000.000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Maximiliano Pacheco. Director suplente: Estefanía Elisabet Corro, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/12 Sede social y domicilio especial directorio designado: Colectora Sur Km 41, Complejo Empresarial K41, oficina 225, partido de Moreno, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

### **GÓMEZ SIERRA Y PAOLILLO ASOCIADAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Gómez Sierra y Paolillo Asociadas S.R.L.: 1) María Eugenia Paolillo, 4/2/84, DNI 30.876.673, comerciante, dlio. 5 N° 1897; María Sara Gómez Sierra, 29/9/88, DNI 34.093.857, médica, dlio. 49 N° 870, ambas solteras, La Plata, Bs. As., arg.; 2) Inst. Priv. 6/3/2023; 3) Gómez Sierra y Paolillo Asociadas S.R.L. 4) 473 bis N° 646, City Bell, partido de La Plata, Bs. As., Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto: Servicios Médicos: prestación del servicio a personas humanas relativos a la nutrición, estética y/o salud, modelación corporal, cirugía estética, tratamientos de belleza, y todo tipo de servicios vinculados a la estética corporal. Comercial: compra y venta de todo tipo de equipamiento para la provisión de servicios estéticos; 6) 99 años. 7) \$100.000. 8/9) Gte. María Eugenia Paolillo, por el término que dure la sociedad; Art. 55; 10) 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **MARMOLERA ROSSI Y CIA. S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Por A.G.O. del 1/2/2022 se decide fijar el directorio en un (1) director titular y 1 director suplente, por el término de tres ejercicios quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente Lara Elsa Ester. Director suplente Silva, Andrea Fabiana, domicilio legal en calle 42 N° 2392, PB, CP 1900, La Plata. Francisco La Monica, Abogado.

### **FEDERACION PATRONAL REASEGUROS SA**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 30/11/22. a) Reforma Arts. 2, 12, 16 del estatuto y agrega Art. 26; b) Texto ordenado del estatuto; c) Reuniones de asamblea, directorio y Comisión Fiscalizadora a distancia. Patricio Mc Inerney, Abogado.

### **COBANT S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 19/12/22, renuncia Matilde E. Cobeñas y se designa nuevo presidente a Martin Miranda, DNI 24.674.394, casado, 35 N° 955, La Plata, 21/8/75, Arquitecto y Director Suplente Guadalupe Bassani y Cobeñas, DNI 18.883.649, Psicóloga, 3/6/1982, 136 N° 4240, La Plata, Soltera, ambos argentinos, quienes aceptan los cargos y disponen el cambio de sede social de la calle 11 N° 1316 piso, 8 B de La Plata a la calle 54 N° 1011 de la localidad y partido de La Plata. Maria Larroudé, Abogada.

### **M.S.G.P. DE MAGNASCO S.A.**

POR 1 DÍA - M.S.G.P. de Magnasco S.A.: Por A.G.O. del 27/4/2022 se decide nuevo directorio: Direct. Tit. Pte. María Silvia Rosa Magnasco y Direc. Supl. Alicia María Magnasco. Mercedes Conforti, Abogada.

### **ENERGÍA Y SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - (Designación de Directorio). Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de directorio de fechas 4/1/2023 y 20/12/2022 respectivamente, por renuncia de la Sra. Carolina Gladys Galvani al cargo de Directora Suplente, se designa como Directora Suplente a la Sra. Catalina Galvani, CUIT 27-45400140-6, domic. Avellaneda N° 4032, Mar del Plata. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

### **DRL S.R.L.**

POR 1 DÍA - DRL S.R.L. Hace saber que: Por contrato de cesión de fecha 29/8/2022 y Acta N° 12 los Sres. Salomón María Teresa y Noto Luciano cedieron la totalidad de las cuotas a favor de Daniel Alfredo Noto, argentino, con DNI 12.401.767, CUIT 20-12401761-1, nacido el 9 de octubre de 1956, empresario, casado en primeras nupcias con María Tera Solomon y de Ramiro Daniel Noto, argentino, con DNI 29.856.377, CUIT 20-29856377-1, nacido el 29 de septiembre de 1982,

empresario, soltero, hijo de Ramiro Daniel Noto y de María Teresa Solomon, con domicilio en en la calle 25 de Mayo 837 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Como consecuencia: Capital Social de Pesos Doce Mil, suscripto e integrado de la siguiente forma: A) El Señor Ramiro Daniel Noto, 6.000 cuotas de Pesos Uno (1) valor nominal cada una; y B) El señor Daniel Alfredo Noto 6.000 cuotas de Pesos Uno (1) valor nominal cada uno. Designación gerentes: Ramiro Daniel Noto y Daniel Alfredo Noto. Dom. especial: 25 de Mayo 837, loc. y pdo. Pilar. Guillermo Lindoso, Abogado.

**EL PARAÍSO FLIA. TRANIER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. En la ciudad de Puan, a los 23 días del mes de febrero 2023, comparecen los Sres. Héctor Osvaldo Tranier, DNI 12.239.434, de nacionalidad argentino, CUIT 20-12239434-5, con domicilio en calle Moreno N° 108, Puan, partido de Puan, pcia. de Buenos Aires, de profesión productor agropecuario, de estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Nora Juri, fecha de nacimiento 3 de agosto de 1956; y el Sr. Santiago Tranier, DNI 37.255.938, de nacionalidad argentina, CUIT 20-37255938-2, con domicilio en calle Moreno N° 108, Puan, partido de Puan, provincia de Buenos Aires, de profesión productor agropecuario, estado civil soltero, fecha de nacimiento 3 de abril de 1993, quienes se reúnen y de acuerdo a las observaciones vertidas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Legajo 268017/2, en cuanto al Objeto social, que el mismo y en acuerdo unánime entre los socios el Objeto social según detalla la cláusula tercera inc. D) quedará redactado de forma íntegra de la siguiente manera: Tercera:... "D) Transporte: a) Explotación por cuenta propia o de terceros de transporte de productos agropecuarios y hacienda en general, en vehículos de la sociedad o de terceros, fletes, acarreos, almacenamiento, depósitos y dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros -con las limitaciones de ley y/o tomando participación en otras sociedades a las que podrá concurrir a formar o constituir las siguientes actividades: transporte, traslado y/o flete de mercaderías por medios terrestres, aéreos, acuáticos, servicio de distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, utilizando a tal fin vehículos propios o de terceros, pudiendo a tal efecto realizar convenios con otras empresas de transporte, brindar asesoramiento y realizar sus tareas en forma minorista o mayorista. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos. ...". Pigüé, 23 de febrero 2023. M. Carolina Baier, Abogada.

**ROCKFISH S.R.L.**

POR 1 DÍA - (Designación de Gerentes). Por Acta de Reunión de Socios de fecha 23/12/2022, se designa como Gerente a Adriana Cecilia Dartiguelongue, CUIT 27-04609791-8, domic. Arenales N° 3461, Mar del Plata. Ignacio Pereda, Contador Público.

**F.M.E. FABIANI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Act. Reu. Soc. N° 32, 13/01/23, libro Act. Asam. 1, de la soc. "F.M.E. Fabiani S.R.L.", rubr. en D.P.P.J., acta 11383, 14/10/98. 1) Renun. Gerente: Guillermo Rubén Fabiani, arg., com., nac. 10/12/1954, cas., DNI 11341339, dom. 19 de Mayo 1351, B. Bca. (B. Bca., Bs. As.), CUIT 20-11341339-6. 2) Nvo. Gerente: Marcelo Carlos Perrella, arg., com., nac. 7/8/1953, viudo, DNI 10709803, dom. Pedro Pico 22, B. Bca. (B. Bca., Bs. As.), CUIT 20-10709803-9. Franco Spaccasassi, Notario.

**SELECTRA SUR S.L.**

POR 1 DÍA - Sociedad Extranjera. Art. 123 L.S.C. Por Acta del 26/1/23 se resolvió inscribir la sociedad en la Rep. Argentina de acuerdo al Art. 123, L.S.C. Representante Legal: Guillermo Balassanian; 31/12; Sede social: Laprida 755, piso 6, departamento B, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires. Daniela P. Manesi, Abogada.

**UTURIAD GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) En formación. Edicto complementario. Por Esc. 94 del 8/3/23 modifica denominación: Grup T y M S.R.L. por Uturiad Group S.R.L. María C. Cruset, Notario.

**PROYSOL S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60°. Renueva Directorio. Proysol S.A. Por Asamblea General Ordinaria N° 22 del 10/8/2022, se ha elegido nuevo directorio por término de 3 años: Presidente Ignacio Ederra, argentino, soltero, DNI 20.044.647, CUIL 20-20044647-0, con domicilio en calle Copahue N° 153 de esta ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. de Bs. As., Director Suplente: Martin Khoury, argentino, nacido el 19 de agosto de 1972, DNI 22.845.523, CUIT 20-22845523-8, con domicilio en calle Uruguay N° 3.359 casa 3 de la localidad de Victoria, partido de San Fernando de esta provincia. La aceptación y distribución de los cargos consta en el acta. Todos constituyen domicilio especial a tenor del art. 256 L.S.C. en calle Brown N° 322 de B. Blanca, Bs. As. Ignacio Ederra, Presidente.

**SOFTIN AGRO Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Se comunica que por instr. priv. de fecha 1/3/2023, se const. "Softin Agro S.R.L." 2) Socios: Garcia Douma Sofia, nac. el 17/6/1998, argentina, soltera, ingeniera agrónoma, DNI 41145631 y CUIT 27-41145631-0, domic. Pino Hachado 3487, Bahía Blanca, Bs. As.; y Garcia Hollender Agustín, nac. 20/8/1995, argentino, soltero, contador público, DNI 38925127 y CUIL 20-38925127-6, domic. Sarmiento 776, Coronel Dorrego, Bs. As. 3) Denom. "Softin Agro S.R.L." 4) Duración: 99 años. 5) Capital social: \$100.000 div. en 1000 cuotas de \$100 c/u. 6) Obj. social: La sociedad tendrá por

objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Servicios: Podrá prestar todo tipo de servicios agropecuarios tales como fumigar, arar, sembrar, cosechar, todo tipo de cultivos, en cualquier lugar del país, reparar rodados y maquinarias y herramientas agrícolas en general, prestar servicios de fletes para la actividad agrícola ganadera, prestar servicios relacionados con la sanidad animal y vegetal y exterminación de plagas. Mediante la administración y/o asesoramiento técnico directo o indirecto a establecimientos agrícola-ganaderos de todo tipo, propios o de terceros. Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, administraciones. b) Producciones agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de cabañas, compra y venta de haciendas, producción de cereales, oleaginosos y demás frutos del país. c) Comercialización, industrialización o distribución por cuenta propia y/o de terceros, en el país y/o en el extranjero, a particulares, o al Estado nacional o provincial, y/o municipalidades, empresas del Estado nacional o provincial, empresas mixtas, entes y organismos autárquicos, corporaciones provinciales o municipales, todo tipo de productos agropecuarios, mercaderías, materias primas, subproductos, productos elaborados, insumos agropecuarios e industriales de toda clase, productos químicos y/o petroquímicos y sus subproductos, herramientas, equipos, rodados automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, licencias, diseños y dibujos industriales, tecnología y transferencias en el país o fuera de él; d) Transporte: Explotación del servicio de transporte de cargas, encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial, dinero, cheques, valores declarados y letras de cambio, por cualquier medio, ya sea marítimo, fluvial, aéreo, terrestre y ferroviario, dentro o fuera del ámbito del país; quedando expresamente excluido el transporte de pasajeros; e) Industriales: La elaboración primaria o secundaria de los bienes que integran su objeto, f) Financieras: Podrá financiar las operaciones de sus actividades, mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital de entidades financieras públicas y privadas; de particulares o sociedades. Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, otorgamientos de avales para toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley número 21.526 o cualquier otra que la reemplace que requiera el concurso público. Con las limitaciones precedentes, podrá inscribirse como acreedor prendario en los términos de la Ley de Prendas. g) Operaciones inmobiliarias: Mediante la adquisición, explotación, colonización, compra-venta, locación de estancias, campos y fincas, y en general todo tipo de inmuebles, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. 7) Dom. social: Maciel 1904, Coronel Dorrego, pdo. Coronel Dorrego, Bs. As. 8) Adm. y Rep. Leg.: Será ejercida por el Sr. Socio Gerente designado: García Hollender Agustín. 9- Fiscaliz.: La soc. prescinde de la sindicatura. 10) Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ernesto Javier García, Contador Público Nacional.

### **CRÉDITOS ESCOBAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 30/12/2022 se designa nuevo directorio: Presidente Natalia Nelida Perborell, DNI 26.341.152, con domicilio especial en Libertad 310, barrio El Canton, lote 697, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Bs. As.; Director Suplente Normando Anibal Ferrari, DNI 17.674.700, con domicilio especial en Lafinur 3325, Ciudad de Buenos Aires. Fatima Pichel, Escribana.

### **SAN VICTORIANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Reu. socios (9/3/23) resuelven: 1) La reconducción de la hoy SH; 2) Reforman art. 1° y 2° de Contrato. Dur.: 10 años desde ins. reg. de la reconducción. Esc. Bicaín.

### **CHAÑARES ALTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 30.10.2018, se resolvió i) la fusión por la cual Chañares Altos S.A. absorbe a Las Marías del Agua S.A. ii) aumentar el capital en la suma de \$15.792.240, de \$45.105.152 a \$60.897.392, como consecuencia de la absorción de Las Marías del Agua S.A. y (iii) modificar concordantemente el artículo quinto del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo quinto: El capital es de \$60.897.392 (Pesos Sesenta Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Trescientos Noventa y Dos), y se divide en 60.897.392 en acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550". Carolina Pasquale, Abogada.

### **GRAIND FED S.A.S.**

POR 1 DÍA - Renuncia y designación de administradores. Por Acta del 06/03/2023 se aceptó la renuncia de la Administradora Titular Ana Prokofieva, y del Administrador Suplente Walter Hernán Dotzel. Asumen en el cargo de Administrador Titular Rodrigo Alan Martínez, y en el cargo de Administrador Suplente Mariano Jorge Martínez; quienes fijan domicilio especial en Ruta 205 Km 65500 s/n, localidad y partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

### **SEGURIDAD PRIVADA GR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 05/04/22 se desig. direct. p/vencim. mandato: Pres. Rueta German Ruben, DNI 31.448.546, dom. Carola Lorenzini 4.951, UF 250, Club de Campo San Patricio, Francisco Alvarez, Moreno, Bs. As., Director Suplente Rueta Martin Ruben, DNI 29.698.153, domicilio Boulevard Alcorta 216, Moreno, Bs. As. Nadia Folgar, Contador Público.

### **LAS MARIAS DEL AGUA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 30.10.2018, se resolvió i) aprobar la fusión por la cual Chañares Altos S.A. absorbe a Las Marías del Agua S.A. y ii) la disolución sin liquidación (art. 82 y ctes. de la LGS) de Las Marías del Agua S.A. Carolina Pasquale, Abogada T° 50, F° 53 C.A.L.P.

**ACCIO ACCESSOFT S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de 30/11/2022 se resolvió aumentar el capital en \$100.000, es decir de \$100.000 a \$200.000, reformando el artículo 4 del estatuto social. Firma. Candela Mariño. Abogada Autorizada.

**FARMACIA KOTOR S.C.S.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 27/12/2022 Eliana Ferreyra Elso comunica cesión de su participación societaria y renuncia al cargo de Gerente y Director Técnico, todo lo cual fue aceptado. Por acta del 06/02/2023 se acepta adquisición de participación societaria por parte de Magali Loto, DNI 41458293, CUIT 27414582937, soltera, dom. en Belgrano 487 Dolores, nac. 03/01/1999, quien además es designada y asume como Gerente y Director Técnico con domicilio especial en 34 N° 4965 Local 1 de Berisso. Abog. Nicolas M. Fiscarelli, T° LXIV F° 332 CALP.

**CERVEZA MOLINERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ins. priv. 9/3/23. Todos los socios argentinos, capital \$120.000. Fdo: Dra. Sandra Etcheverry.

**DISTRI-FEDRES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado el 19/10/2022. Distri-Fedres S.R.L. 1) Gianoni, Pablo Damian, arg., nac. 18/12/1980, com., solt. DNI: 30.245.816, CUIT 20-30245816-3 y Rascovsky Carla Fatima, arg., nac. 13/04/1977, com., solt., DNI: 26.196.535, CUIT:27-26196535-1. Ambos con dom. especial en calle Bernardo Houssay y Av. San Martín, Campana. 2) Fecha 19/10/2022. 3) Distri-Fedres S.R.L 4) Dom. Esp. Calle Bernardo Houssay y Av San Martín, Campana. 5) Objeto: Compraventa y distribución al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación y de cualesquiera otros productos destinados al consumo, La realización de actividades de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos, ventas al por mayor de bebidas sin alcohol. 6) 99 años.7 y 8) Cap. social \$120.000, Adm. a cargo de la gerencia 100% Sr. Gianoni, Pablo Damian. 9) Domicilio legal y sede social en calle Bernardo Houssay y Av. San Martín, Campana, provincia de Buenos Aires. Leonel Delgado. Abogado.

**MAXBEEF ARRECIFES S.A.**

POR 1 DÍA - Juan Martín Oliva, 23/5/92, DNI 36.647.512, soltero, J. Kennedy 952 ciudad Arrecifes y Carlos Alberto Sarobe, 18/11/59, DNI 13.209.484, divorciado, 25 de Mayo 1.069 ciudad Pergamino, argentinos, comerciantes; Esc 17/2/23; \$100.000; sede: Irlanda 439 loc. y partido Arrecifes; 99 años. Construcción, administración de inmuebles, Mandato: Representaciones, agencias, comisiones, Financiera: Excluidas Ley 21526; leasings y fideicomisos. Transporte de documentación, papelería, paquetería, bultos, objetos, encomiendas, logística de abastecimiento y distribución; transporte multimodal, cargas y descargas en depósitos, transporte, depósito y/o guarda de todo tipo de mercadería en general. Comercial: Mercaderías, automotores y maquinarias agrícolas y viales; su reparación, repuestos, motores, complementos y accesorios, lubricantes y combustibles. Agrícola-Ganadera: Cría y engorde de ganado menor y mayor, matarife abastecedor, faenamiento. Adm. 1 a 5 D.T igual o menor suplentes 3 ejer. Rep: Presi: Juan M. Oliva, Dir. Sup.: Carlos A. Sarobe; fisc. art. 55 LGS, 31/7. Fdo: Dra. Sandra Etcheverry. Abogada

**LA MILLYFEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. privado, 03/03/2023 La Millyfel S.R.L. 99 años. Dom. social: Sede social en la calle 503 N° 2060 de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Soc. Manuel José Antunes, argentino, nacido el 24 de junio de 1957, Documento Nacional de Identidad 13.025.178, CUIT 20-13025178-2, comerciante, casado en 1eras. nupcias con Patricia Laura Cravero, domiciliado en calle 17 N° 2885 de Manuel B. Gonnet partido de La Plata y Leandro Manuel Antunes, argentino, nacido el 25 de marzo de 1985, Documento Nacional de Identidad 31.301.818, CUIL 20-31301818-1, comerciante, soltero, domiciliado en calle 503 N° 2060 de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, El Capital Social será de pesos Doce Mil pesos (\$12.000.), dividido en cien cuotas de Pesos Ciento Veinte (\$120) valor nominal cada una. Objeto: Comercial: Realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Compra, venta, fabricación, importación, exportación, representación, comisión, consignación, alquiler, distribución, transporte, logística, almacenamiento, provisión, conservación, envasado de materias primas, productos, mercaderías, maquinarias y elementos relacionados con los rubros de: a) Alimentación en general, panificación, harinas, aceites comestibles, lácteos, derivados lácteos, leche, huevos, carnes, derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, pesquera, frutas, verduras, hortalizas, leña y carbón, como también productos relativos a su industria frigorífica, supermercados de productos alimenticios. b) La explotación de la industria vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos y distribución. c) Insumos para la industria del catering. Artículos descartables, vasos, platos, bachas, bolsas, bandejas, potes, cubiertos, mantelería y demás insumos utilizados en servicios de catering institucionales. d) La explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación, expendio de comidas y bebidas, bebidas alcohólicas, bebidas espirituosas; explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes; distribución de comidas, vinos, catering, explotación de comedores escolares, estudiantiles y de fábricas. e) Materiales para la construcción. Materiales eléctricos y luminaria. Grifería. Todo tipo de materiales, elementos e insumos relacionados con y para la construcción. f) Todo tipo de bienes relacionados con la industria textil. Telas, insumos, prendas y vestimentas. g)

Autopartes, materiales e insumos para la industria y sector automotor. h) La comercialización de libros, revistas, diccionarios y demás bienes vinculados a la industria editorial. i) Bienes e insumos vinculados a la industria química, petroquímica, metalúrgica y minera. j) Artículos, elementos e insumos de librería y papelería. k) Muebles, sillas y productos relacionados con lo mobiliario. Construcción: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. De carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y venta de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura. Servicios: Prestación de servicios por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, de asesoramiento y consultoría a empresas y a personas físicas, en áreas tales como, planes de negocios, contabilidad, informática, comunicaciones, financiera, económica, proyectos de inversión, investigación de mercados, recursos humanos, administración, planificación estratégica, presupuestación, etc. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada con terceros para la organización de empresas. Inmobiliaria: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Compra, venta y locación de bienes inmuebles propios o de terceros, urbanos o rurales, desarrollos inmobiliarios, loteo, urbanización y subdivisión, administración. Servicios de hospedaje temporal. Transporte: Transporte por vía terrestre de corta, media y larga distancia, de petróleo y derivados del mismo, y demás cargas y mercaderías en general, a granel y/o envasadas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas u equipajes y su distribución, almacenamiento, logística, depósito, embalaje y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín. Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, incluso comisiones y consignaciones. Cierre ejerc. 31/12 Adm. y Rep. Legal: Socio Gerente Leandro Manuel Antunes. Fisc.: Socios no gerentes. Bianchi Luciano. Contador Público.

**TYRON COMPACTA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: 1) Eduardo Matias Ramos argentino, DNI 39338101, CUIT 20393381060, 23/9/1995, comerciante, soltero, Saavedra 2185 Mar del Plata, hijo de Carlos Eduardo Ramos y Patricia Monica Otero; Maximiliano Ariel Ramos, 30/12/1989; Patricia Cecilia Ramos 14/8/1964. Miguel Longhi. Contador Público

**CONSTRUCTORA VITA S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto anterior. Por A.G.O. del 1/12/2011 se aumenta capital a \$200.000. Amorim De Caldas Candida. Contadora.

**EL PUEBLERINO VIAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 1 (1/3/23): 1) Renuncia como Gte. tit. Luciana Barbosa y Gte. Sup. Lisandro Barbosa; 2) Nuevo Gte. Leonardo Aníbal Padilla; 3) Cambio sede social a Hermo Zanuccolli 370 ciu. y pdo. San Pedro, Bs. As.; 4) Reforman Art.1°, 3°, 5°y 14°, quedando: "El Pueblerino Viajes S.R.L." Cap. \$600.000; Adm: Gte, indit. e ilimt., Dom. Gte en sede social. Esc. Araceli Lucía Bicaín.

**GO BTF S.A.U.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS Por AGO del 25/01/2023 Se aceptaron las renunciaciones de Marcos Moreno Hueyo como Director Titular y Presidente y de Diego Julián Razumny y Juan Pablo Bove a sus cargos de Síndico Titular y Suplente respectivamente. Se designó a Manuel Santos De Uribelarrea (DNI 11.266.678) como Director Titular y Presidente y a Manuel Santos Uribelarrea (DNI 26.932.042) como Director Suplente, por 3 ejercicios. Ambos aceptaron cargos y fijaron dom. Esp. En Cerrito 1294, p. 2, CABA. Se designó a Eduardo Inda (DNI 11.968.221) como Síndico Titular y a Gonzalo Ugarte (DNI 28.460.729) como Síndico Suplente. Aceptaron cargos y fijaron dom. Esp. En Av. Santa Fe 1531, p. 4, CABA. Ma. Emilia Ferraro. Abogada autorizada.

**ACEROS HIMAQ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 12/12/2022 se designó Presidente Alberto Arrigoni; Director Suplente Nilda Fleita. Ambos constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada profesional autorizada.

**MAGRO EL 49 S.A.**

POR 1 DÍA - Guillermo Luciano Trosset, 11/1/82, DNI 29.143.378, Frascheri 352 de Arrecifes; y Gustavo Damián Trosset, 19/5/87, DNI 32.924.248, Cristóbal Colón 874 de Arrecifes, solteros, argentinos y comerciantes; Esc. 22/2/23; 99 años; \$100.000; sede Frascheri 352, loc. y par. Arrecifes; Construcción, administración de inmuebles, Mandato: Representaciones, agencias, comisiones, Financiera: Excluidas Ley 21526; leasings y fideicomisos. Transporte de documentación, papelería, paquetería, bultos, objetos, encomiendas, logística de abastecimiento y distribución, transporte multimodal, cargas y descargas en depósitos, transporte, depósito y/o guarda de todo tipo de mercadería en general; Comercial: Mercaderías, automotores y maquinarias agrícolas y viales; su reparación, repuestos, motores, complementos y accesorios, lubricantes y combustibles, Agrícola-Ganadera: Cría y engorde de ganado menor y mayor, matarife abastecedor, faenamiento; Adm.: 1 a 5 D. T. igual o menor suplentes 3 ejer.; Rep.: Presi. Guillermo Luciano Trosset, Dir. Sup. Gustavo Damián Trosset; Fisc.: Art. 55 L.G.S., 31/12. Sandra Etcheverry, Abogada.

**FIDEICOMISOS DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 01/06/2022 se designa Director Presidente Sr. Darío Javier Faure, Director Suplente Sr. Guillermo Daniel. Duración: 3 años. Darío Javier Faure, Contador Público.

**DI PIETRO - VILLALONG S.R.L.**

POR 1 DÍA - En reunión de socios instr. privado del 16/9/22 se resolvió por unanimidad: 1) Reconducción de la sociedad: 50 años desde la inscripción registral de la misma 2) Modificación art. 2º del estatuto: La sociedad continúa funcionando por reconducción por el plazo de cincuenta años contados desde la inscripción registral de la reconducción. 3) Art. 60 LGS: Se designa gerente por todo el plazo de la sociedad a Lucia Alicia Gubiotti, DNI 03907626. Cristina Leguizamon, Contadora Pública.

**DIGITAL LEARN GAMES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: El domicilio real el socio Andres Ballone es Rodríguez Peña 1611, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Firma: Candela Mariño, Abogada Autorizada.

**LOS ROLLEROS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Orlando J. Linares, Notario Titular del Reg. N° 23 del partido de Pergamino, comunica que mediante escritura N° 175 de fecha 17/11/2022, se otorgó: I) Cesión gratuita de cuotas de capital, según lo resuelto en el Acta número 80 de fecha 10 de noviembre de 2022 labrada a fs. 53 del Libro de Actas de Reuniones de Socios N° 1 de la sociedad. En los que los cónyuges en primeras nupcias Rubén Norberto Luján Mauro, arg., nac. el 14 de febrero de 1948, DNI 4.696.348, CUIT 20-04696348-3, productor agropecuario; y Elena Mirta Molina, arg., nacida el 9 de junio de 1955, DNI 10.247.198, CUIL 27-10247198-4, domiciliados en calle Colodrero número 565 de Pergamino; Gonzalo Gastón Mauro, arg., nacido el 13 de junio de 1975, DNI 24.455.661, CUIT 20-24455661-3, contratista rural, divorciado de sus primeras nupcias de Andrea Vanesa Retrivo, domiciliado en calle 4 y 17 sin número, de la localidad de Pearson, partido de Colón, en esta provincia; Bruno Rafael Darío Mauro, arg., nac. el 21 de enero de 1978, DNI 26.035.280, CUIT 20-26035280-7, casado en primeras nupcias con María Fernanda Pericich, domiciliado en calle Fragata Sarmiento número 1322 de Pergamino; Juan Antonio Frizza, arg., nac. el 8 de junio de 1945, DNI 4.691.718, CUIT 23-04691718-9, comerciante, casado en primeras nupcias con Silvia Marcela Fernandez Unzueta, domiciliado en calle Moreno número 826 de esta ciudad; y Horacio Alberto Giacomina, arg., nac. el 15 de julio de 1942, DNI 4.686.231, CUIT 20-04686231-8, comerciante, casado en primeras nupcias con Angélica Josefa Gomez, domiciliado en calle San Martín número 453 de Pergamino. Intervienen los cuatro primeros por sí, y los dos últimos en nombre y representación y en su carácter de Socios Gerentes de la sociedad "Los Rolleros S.R.L.", CUIT 30-70898271-3. Rubén Norberto Luján Mauro, en adelante el "cedente", es la parte transmitente de las cuotas, y Gonzalo Gastón Mauro, en adelante el "cesionario" es el adquirente de las cuotas objeto de la presente. El cedente es propietario de cuatrocientas (400) cuotas sociales, en adelante las "cuotas cedidas" de "Los Rolleros S.R.L.". Esta sociedad ha sido constituida según las leyes de la República Argentina, en adelante la "sociedad", tiene domicilio en la calle 9 de Julio número 615 de esta ciudad de Pergamino, partido de Pergamino. El cedente desea ceder en forma gratuita las cuotas de su propiedad de la sociedad al cesionario, y el cesionario desea adquirir esas mismas cuotas, según lo resuelto en el Acta número 80 de fecha 10 de noviembre de 2022 labrada a fs. 53 del Libro de Actas de Reuniones de Socios N° 1 de la sociedad. Se conviene en celebrar el presente Contrato de cesión gratuita de cuotas sociales, en adelante el "convenio", que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Rubén Norberto Luján Mauro cede a Gonzalo Gastón Mauro la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en "Los Rolleros S.R.L." o sea, la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales de Diez Pesos de valor nominal. El cesionario adquiere las cuotas cedidas, o sea, la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de la sociedad, ninguna de las cuotas está afectada y/o sujeta a un derecho de usufructo, prenda, embargo u otro derecho real o gravamen, y se encuentran íntegramente suscriptas e integradas por el cedente. El cedente no presta ninguna otra declaración ni garantía relacionada con el presente convenio, por cuanto el cesionario tiene pleno conocimiento de la situación, del estado financiero, económico y de los negocios y operaciones de la sociedad. La parte cedente declara bajo juramento que esta operación no está comprendida en el impuesto a las ganancias. La presente cesión de cuotas es gratuita revistiendo el carácter de donación. Como consecuencia de todo lo expuesto, el cedente transmite a favor del cesionario todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogando al adquirente en su mismo lugar y grado de prelación. "Los Rolleros S.R.L." Porcentaje de participación en la entidad que directa o indirectamente le otorga tal calidad: Gonzalo Gastón Mauro: 33,33 %. Orlando J. Linares, Notario.

**GRUPO WILLIAM & HENRY S.A.**

POR 1 DÍA - En la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre del año 2021, constituidos a las 16 horas en la sede de la Alsina 171 de esta ciudad, el Directorio de Grupo William & Henry S.A. toma la palabra el presidente Verdini, Franco. Se aprueba por unanimidad la cesión de la totalidad de acciones del accionista Verdini, Franco a Fonseca Martin Jorge. Y se aprueba por unanimidad el cambio de Directorio por, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente Fonseca Martin Jorge, DNI 36.327.819, y se mantiene como Director Suplente Bast, Juan Francisco, DNI 35.948.051. Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión siendo las 17 horas. Martin Jorge Fonseca, Presidente.

**JBE CHAPA, PINTURA Y RESTAURACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) José Becerra, boliviano, 19/03/68, DNI 93048940, casado, comerciante, Gral. Guido 1449, Beccar, San Isidro, prov. Bs. As.; Juan César Escobar, boliviano, 22/08/85, DNI 94219130, soltero, comerciante, Gral. Guido 1449, Beccar, San Isidro, prov. Bs. As.; y Evelyn Becerra Escobar, argentina, 18/03/1998, DNI 41024111, soltera, comerciante,

Billinghurst 1043, loc. y part. San Isidro, prov. Bs. As. 2) Esc. 153 del 28/02/23. 3) JBE Chapa, Pintura y Restauración S.R.L. 4) Gervasio Posadas 1448, Beccar, San Isidro, prov. Bs. As. 5) Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y/o por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos, accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías, construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$30.000. 8) Direc., adm. y rep.: Uno o más gtes. socios o no. Gte.: Juan César Escobar, 99 años 9) Fisc.: Por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano, Contadora.

**INSERSAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 1/2/2023 se designó a Tulio Ernesto Perdril como Director Titular y Presidente, a Matías Carlos Perdril como Director Titular y a Franco Perdril como Director Suplente. Teresita Inés Bello, Abogada.

**BUNKER TIGRE S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Esc. Pública 124 de 09/03/2023. Matía Javier Perez Sarlanga, argentino, 28042855, 20280428559, 01/05/1980, soltero, comerciante, Montes de Oca 464, Tigre, Pcia. Bs. As.; Claudio José Sanchez, argentino, 26500394, 20265003940, 07/02/1979, soltero, empleado, Amenábar 3561, Villa de Mayo, Pcia. Bs. As. y Diego Alejandro Coates Vales 92525985, 20925259854, uruguayo, 11/9/1982, comerciante, casado, Fray Justo Santa María de Oro 3053, 3° B, CABA. Duración: 99 años. Sede: Av. Liniers N° 2350/2466, Tigre, Pdo. de Tigre. Bs. As. Objeto: explotación de establecimientos gastronómicos, tales como bares, restaurantes, local de comidas, etc y a la producción y organización - dentro de dichos establecimientos- de toda clase de eventos, shows, fiestas, espectáculos culturales, artísticos, exposiciones, recitales y cualquiera otra manifestación social o cultural o de mero esparcimiento. Capital: \$100.000. Administración y Representación: directorio de 1 a 12 miembros titulares, suplentes igual o menor número. Duración: 3 ejercicios. Presidente: Matías Javier Perez Sarlanga Director Suplente: Diego Alejandro Coates Vales aceptan cargo en escritura, domicilio especial en sede social Fiscalización: prescinde. Cierre ejercicio 31-12. Carolina L. Alvarez. Abogada.

**INTERLOCKING MANAGEMENT ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Rojas Maria Angélica, argentina, nacido el 19 de diciembre de 1969, de 52 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 21.029.706, (CUIL 27-21029706-0), quién manifiesta ser de estado civil soltero, hija de Rojas Clemente y de Rivas Carmen, de profesión Comerciante, domiciliada en Díaz Vélez 2309, Adrogué, pdo. de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; Sanchez Brenda Viviana, argentina, nacida el 16 de agosto de 1990, de 32 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 35.322.018, (CUIT 27-35322018-2), quien manifiesta ser de estado civil soltera, hija de Sánchez Mario Armando y de Angus Viviana Inés, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Larrea 2451, Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento público, fecha 16/11/2022. 3) Denominación: Interlocking Management Argentina S.A. 4) Domicilio: Retiro 518 de la Ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comerciales: Explotación y administración de negocios, establecimientos y/o fondos de comercio dedicados a la compra venta de materiales para la construcción, eléctricos mecánicos y/o toda otra actividad relacionada con materiales destinados a la construcción. Agrícola ganadera: Compra, venta, producción, comercialización, importación y/o exportación de bienes propios de la actividad, incluyendo ganado de cualquier variedad, cereales, oleaginosas, semillas, insumos, maquinarias, herramientas, accesorios, servicios de organización y asesoramiento a empresas del rubro, organismos y particulares; administración de establecimientos dedicados al rubro. Servicios inmobiliarios: Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Realizar operaciones de compra, venta, alquiler, préstamos, permuta, usufructo, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, afectación y desafectación del régimen de prehorizontalidad y/o propiedad horizontal, fraccionamiento y loteo de parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, u otras formas jurídicas aplicables a inmuebles, rurales o urbanos propios y/o de terceros. Representaciones y mandatos: Realizar actividades de representación, mandatos con o sin representación, agencia, consignación, comisión, gestión de negocios, administración de bienes y capitales, operaciones de distribución, promoción de inversiones, actuación como fiduciante o fiduciario en los términos de los arts. 1666, 1671 y concordantes del Código Civil y Comercial, o la normativa que en el futuro la reemplace. Importación y exportación: Exportar e importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, elementos del hogar, del comercio, de la industria, de la construcción, de las ciencias, eléctricos, mecánicos, electrónicos, de computación, herramientas y maquinarias; bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; radicaciones de capital o industriales; proyectos de inversión. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de Rojas Maria Angélica, DNI 21.029.706; Sanchez Brenda Viviana, DNI 35.322.018; Presidente: Rojas Maria Angélica 9) Representación legal: Rojas Maria Angélica 10) La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente o del directorio que lo reemplace. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Sebastián Hugo Massaro, Contador Público.

**FIAMBRES VALLETTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripta el 11 de octubre de 2017, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 134805. Por medio de Escritura 25, del 27 de enero de 2023, ante el notario Liliana Marcelina Hernandorena, al folio 64, del registro 5, a su cargo del Partido de General Pueyrredón, ratificada en Acta de Asamblea del 24 de febrero de 2023, se procedió a: I) Daniel Alejandro Valletta, DNI 31.907.898, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a Cristian Alberto Valletta, argentino, casado con María Belén Juárez, nacido el 14 de enero de 1972, comerciante, DNI 22.589.484, CUIL 20-22589484-2, domicilio en la calle Sicilia N° 6996, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. II) Cambio de sede social a la Avenida Fortunato de la Plaza N° 5438, ciudad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia Buenos Aires. III) Renuncia al cargo de Gerente de Daniel Alejandro Valletta, siendo aceptada la misma por todos los socios que integran la sociedad, aprobándose la designación al cargo de Gerente a Cristian Alberto Valletta, y al restante socio Matías Cristian Valletta, argentino, soltero, nacido el 22 de marzo de 1997, DNI 40.380.155, CUIL 20-40380155-1, comerciante, domicilio calle Fortunato de la Plaza N° 5438, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, por todo el término de duración de la sociedad. Liliana Marcelina Hernandorena, Notario.

### **PROFIELECTRA S.L.**

POR 1 DÍA - Sociedad Extranjera. Art. 123 L.S.C. Por Acta del 26/1/23 se resolvió inscribir la sociedad en la Rep. Argentina de acuerdo al art. 123 L.S.C. Representante Legal: Guillermo Balassanian; 31/12; Sede social: Laprida 755, piso 6, departamento B, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires. Daniela P. Manesi, Abogada.

### **CLINICA PLASTIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Inst. Priv. 1/3/2023. 2) Santiago Eduardo Echeverría, argentino, DNI 34050382, soltero, médico cirujano, nacido el 28/9/1988, con domicilio en calle 50 N° 1037, 3° piso, dto. A, La Plata; y María Elena Palacios, argentina, DNI 16462235, viuda, empresaria, nacida el 29/4/1963, con domicilio en calle 10 N. 675, 3° A, de La Plata, 3) Av. 44 N° 987, piso 7, La Plata. 4) 99 años 5) Capital social: \$500.000. 6) Objeto: I) Cirugía en general-centro de medicina estética: Centro de estética y belleza, tratamientos corporales y faciales. Servicio médico para el diagnóstico y tratamiento de toda patología pasible de corrección por medio de la cirugía plástica. II) Comerciales: Mediante la instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética. III) Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones. IV) Inversora: Desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión relacionadas; exceptuando aquellas comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras y las que requieran del concurso del ahorro público. V) Importación exportación: La importación y exportación de equipos, y productos relacionados con la actividad objeto de la sociedad. 7) Gerente: Echeverría Santiago Eduardo todo el término 8) Fiscalización: Art. 55 10) 31/12. Sandra Rosa Mazzara, Abogada.

### **ARRAYANES S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y Directorio del 26/11/2021, se designó Presidente a Hector Cayetano Galella, Vicepres. Jorge Antonio Scorziello y Directores Suplentes a María Teresa Scorziello y Graciela Josefina Andrada. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

### **VILLA MONTORO S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 9/11/2022 se resolvió reformar los arts. 12 y 19 del estatuto social quedando redactados del siguiente modo: "Art. 12: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un miembro titular y uno suplente que serán elegido por la asamblea de accionistas. El director titular tendrá el cargo de presidente del directorio y el director suplente reemplazará al director titular en caso de ausencia o cualquier otro impedimento transitorio o permanente para el desempeño de sus funciones, debiendo convocar a asamblea en el plazo de cuatro meses para que elija una nueva composición del directorio con un director titular y uno suplente. Durarán en sus funciones por el término de tres ejercicios sin perjuicio de que hasta que se elija un nuevo directorio permanecerán en su cargo hasta ser reemplazados" y "Art. 19: La fiscalización social estará a cargo de los socios en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedad, prescindiendo de la sindicatura". Asimismo se resolvió designar a Abigail Domingo Montoro como director titular y presidente del directorio y a Fernando Vicente Medina como director suplente. Javier J. Arriaguez, Abogado.

### **COMPLEJO DEPORTIVO TOP TEN S.A.**

POR 1 DÍA - Complejo Deportivo Top Ten S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 23/2/2023, N° 46, F° 157, Notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (B.A.) Denominación: "Complejo Deportivo Top Ten S.A." Socios: Carlos Federico Ferretti, DNI 29.259.460, CUIT 20-29259460-8, nac. el 20/10/1981, casado en 1° nup. con Raquel Elizabeth Sierra, dom. en San Juan N° 35, Pergamino, comerciante, argentino. Martín Manzoni, DNI 25.012.477, CUIT 20-25012477-6, nac. 6/3/1976, casado en 1° nupcias con Valeria Carozzo, dom. en Boulevard Rocha número 186, Pergamino, de profesión odontólogo, argentino. Santiago Vidaurreta, DNI 24.524.431, CUIT 20-24524431-3, nac. 10/8/1975, soltero, dom. en 25 de Mayo N° 677, de esta ciudad de Pergamino, comerciante, argentino. Pablo Indalecio José Pascual, DNI 18.513.353, CUIT 20-18513-353-3, nac. 23/12/1967, casado, domiciliado Reinaudi N° 1999, de Pergamino, comerciante, argentino. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: Comercial y servicios: a) El desarrollo y promoción de actividades deportivas de una o varias modalidades, así como de otras actividades relacionadas o derivadas de dicha práctica, tales como publicidad, marketing, marcas y organización de espectáculos. La explotación y

comercialización de espectáculos deportivos y productos y derechos de todo tipo relacionados o vinculados con la modalidad deportiva. b) Ofertar y publicitar por sí misma o a través de terceros sus servicios de acondicionamiento físico, conservación de la salud y promoción y práctica del deporte y la actividad física, incluyendo las instalaciones deportivas que instale, posea, opere y administre. c) Construcción y promoción de equipamientos e instalaciones deportivas. d) Preparación y comercialización al por mayor y/o menor de toda clase de comidas y/o bebidas frías y/o elaboradas, comercializada por cuenta propia a través de restaurante y/o bar abierta al público en general, y/o mediante el alquiler de inmueble, salones, salas de conferencias y reuniones, y la organización de comidas de empresas banquetes y en general de eventos. e) Prestar servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Podrá presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias; f) Autoservicios minoristas y/o mayoristas de comestibles en general. Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías. Mandatos y comisiones: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones, administraciones de bienes y empresas. Adquirir, poseer, arrendar y administrar bienes muebles e inmuebles, derechos, valores y demás recursos que permitan las leyes vigentes a las sociedades y que sean indispensables para el cumplimiento del objeto de esta sociedad; y gestionar para la realización de su objeto social, financiamientos, créditos bancarios, comerciales y de cualquier otra fuente o naturaleza, a nivel nacional o internacional, y otorgar al efecto las garantías correspondientes. Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuente con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos. Asimismo, se obtendrá del poder público cuando correspondiere, la autorización o habilitación necesaria para efectuar determinadas actividades. Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos; ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Asimismo podrá constituir sociedades de garantía recíproca como socio participe o protector. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, conforme la legislación vigente. Capital: \$1.000.000,00 representado por 1000 acciones ord. nominativas no end., c/dcho. de 1 voto por acción y valor nominal \$1000,00 c/u. Carlos Federico Ferretti suscribe 400 acc. equivalentes a \$1000 c/u; Martín Manzoni suscribe 200 acc. equivalentes a \$1000, c/u; Santiago Vidaurreta suscribe 200 acc. equivalentes a \$1000 c/u; y Pablo Indalecio José Pascual suscribe 200 acc. equivalentes a \$1000, c/u. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares y deberá designar, además, miembros suplentes entre un mínimo de 1 y un máximo de 3. Representante Legal: Presidente Carlos Federico Ferretti. Director suplente Martín Manzoni; mandato 3 ejercicios. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Ejercicio: 31 de diciembre. Lisandro Ruiz Moreno, Escribano.

### **JEGUINO TEJIDOS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementa edicto de constitución: Se hace saber que por Esc. 30 del 28/2/23, R° 2168, CABA se modificó el plazo para integrar el sado del capital social a 2 años contados dde contrato constitutivo, modificando apartado b) del acta constitutiva. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada.

### **TRANSPORTES ANAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 8/9/22 designan Directorio por 3 ejercicios: Presidente Valeria María Antenucci y Suplente Antonio Antenucci. Aceptan cargos. Patricia Adriana Minitti, Abogada.

### **JAUREGUI VIAJES S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71594268-9. Por Acta de Asamblea N° 3 del 20 de enero de 2021, horas 20. Designa: Director Titular y Director Suplente Felipe Martin Jauregui, DNI 30.700.511, CUIT 20-30700511-6, nacido el 12 de noviembre de 1983, comerciante, soltero, hijo de Roberto Tomas Jauregui y de Alicia Beatriz Estabillo, domiciliado en calle Prudencio González N° 1196 de Pergamino, provincia de Buenos Aires; y Alicia Beatriz Estabillo, DNI 10.668.191, CUIT 27-10668191-6, nacida el 6 de noviembre de 1952, comerciante, viuda en sus primeras nupcias de Roberto Tomas Jauregui, domiciliada en la calle Prudencio González N° 1196 de Pergamino, provincia de Buenos Aires, por vencimiento del mandato de Director Titular y Director Suplente. Ambos con domicilio especial en calle Prudencio González N° 1196 de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Alfredo Ceferino Troilo Marcos, Notario.

### **34 CAFÉ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 34 Café S.R.L. (Art.10 Ley 19.550). Con fecha 9/2/2023 se realizó acta de reunión de socios informando que los cónyuges entre sí Carlomagno Juan Facundo y Tobar Veronica Maria Gabriela se encuentran casados en primeras nupcias. Veronica Maroa Gabriela Tobar, Socio Gerente.

### **SANT AGOSTINO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 31/1/12: Aumento de capital y reforma Art. 5): Capital Social: \$92.000; Cr. Chicatun.



**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9764, Expediente Electrónico N° 17306031/22, al Socio Gerente, Jefe de Seguridad y/o Apoderado de la firma SBS SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palumbo**, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

mar. 13 v. mar. 17

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-303246 caratulado "GUZMAN CARLOS FABRICIO - VEGA BASTIAS ANTONELA YANINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-43647740-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORELLANA LUIS - MAIDANA AUDELINA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

**SEPULTURAS:**

14-10-K Espinoza, Miguel Casimiro; 17-10-K Galeano, Francisco; 22-10-K Fink. Susana Julia; 24-10-K López, Natalia Soledad; 37-10-K López, Mario; 38-10-K Gauna, Sara Lucia; 42-10-K Benítez, Rolando Ramon; 47-10-K Ortiz, Felicia; 57-10-K Cardozo, Lucia Elizabeth; 64-10-K Kohler, Carmen; 76-10-K Ojeda, Amalio Alcides; 78-10-K Palacios, Josefina Beatriz; 85-10-K Peñalosa, José Felipe; 88-10-K Chamorro, Damián Patricio; 89-10-K Castillo, Ángel Demetrio; 90-10-K Fattorini, Rogelio Juan; 104-10-K Pissiotta, Mirian Elizabeth; 115-10-K Harindeguy, Oscar Alberto; 120-10-K Moreira, Alicia Verónica; 129-10-K Alicastro, Enriqueta del Transito; 131-10-K Alfausto, Hilda Cristina; 138-10-K Fernández Escobar, Luis; 139-10-K Narváez, Luis Jorge; 147-10-K Cardozo, Liliana Beatriz; 149-10-K Bonelli, Rodolfo; 151-10-K Soto, Eleuterio Luis; 153-10-K Taquichirimaito, Hilarión; 156-10-K Escobar, Ramona; 161-10-K Solís, Rubén; 1-19-K González, Miguel; 37-19-K Fernández, Alfredo Luis; 85-19-K Dure, Martina; 129-20-K Villalba, Gustavo Javier; 60-21-K Chimento, Ángel; 6-21-K Fernández Celdas, Antonio; 24-21-K Zelaya, Margarita del Valle; 161-21-K Arce, Noemi; 65-22-K Bianchi, María Isabel; 47-22-K Maidana, Stella Maris; 93-22-K Cabrera, Teresa; 102-22-K Alegre, Pedro; 116-22-K Verón, María Magdalena; 138-22-K Benítez, Jorge; 76-24-K Contreras, Sergio; 28-25-K Czeck, Ester Elizabeth; Teresa; 19-1-Ñ Suarez, Silvia Raquel; 21-1-Ñ Leguiza, Emiliano Omar; 54-4-Ñ Belmonte, Norma Mabel; 2-11-Ñ Rodríguez, Francisco Marcelino; 19-12-Ñ Romero, Nimia; 27-12-Ñ Fournier, Vicente Carlos; 24-16-Ñ Yoppi, Nora Susana; 31-16-Ñ Rojas, Olga Ygidia; 23-24-Ñ Gaitán, Luis Ramon; 46-24-Ñ De Santiago, Rubén Darío; 5-47-Ñ Carabajal, Ángel Roberto; 6-47-Ñ Luna, Marcela Esther; 1-25-Ñ Riquel, Héctor Ramon; 5-25-Ñ Marconi, Daniel Cesar; 10-25-Ñ Guerra, Alberto Ramon; 15-25-Ñ Castillo, Silvia; 18-25-Ñ Ponce, Francisco; 22-25-Ñ Flores, Beatriz Mercedes; 1-25-Ñ Riquel, Héctor Ramon; 5-25-Ñ Marconi, Daniel Cesar; 10-25-Ñ Guerra, Alberto Ramon; 15-25-Ñ Castillo, Silvia; 18-25-Ñ Ponce, Francisco; 11-35-Ñ Canteros, Marcela Soledad; 18-35-Ñ Benencia, José Luis; 22-35-Ñ Devincenzi, Rosa Ana; 25-35-Ñ Guerra, Alberto Ramon; 28-35-Ñ Tesoro, Hernaldo Oscar; 34-35-Ñ Muñoz, Benicia Rosa; 50-35-Ñ Hochkofler, Roberto; 53-35-Ñ Hogar San Roque (Debolio Abel); 55-35-Ñ Trobia, Antonio Luis; 63-35-Ñ Juárez, Mabel del Valle; 64-35-Ñ Fernández, Raúl Daniel; 37-38-Ñ Rojas, Delia Beatriz; 38-38-Ñ Higuera, Alfredo Antonio; 40-38-Ñ González, Aristóbulo; 45-38-Ñ Bermúdez, Alberto; 12-1-Ñ Ybalo, Mirta; 48-38-Ñ Antolini, Liliana Graciela; 54-38-Ñ Luis, Laura Esther; 56-38-Ñ Harrindeguy, Oscar Alberto; 12-39-Ñ Troncoso, Isabel; 21-39-Ñ Aguirre, Claudio Fabian; 44-39-Ñ Sotomayor, José Nicolas; 60-39-Ñ Fernández, Alejandra; 5-40-Ñ Aguirre, José Alberto; 10-40-Ñ Barraza, Oscar Humberto; 11-40-Ñ Llamo, Oscar Eduardo; 19-40-Ñ Rosi, Stella Marías; 21-40-Ñ Cabrera, Barbara Edith; 29-40-Ñ Pierre, Susana Mabel; 57-40-Ñ Burgat, Patricia Mónica; 7-41-Ñ Parra, Mirna Nancy; 9-41-Ñ Montoya, Reynaldo; 33-41-Ñ Herrera, Carina Edith; 2-42-Ñ Rodríguez, Enrique Andrés; 11-42-Ñ Quinteros, María de los Ángeles; 12-42-Ñ Hernán,

Susana Alejandra; 17-42-Ñ Chayle, Juan Carlos; 18-42-Ñ Godoy, Amado; 29-42-Ñ Vallejos, Norma Beatriz; 32-42-Ñ Dos Santos, Pabla Leonardo; 34-42-Ñ Diaz Castillo, Edilia Carmen; 35-42-Ñ Lenzi, Luis Antonio; 39-42-Ñ Alborno, Mirta Viviana; 50-42-Ñ Maldonado, Verónica Gisela; 53-42-Ñ Cochere, José Daniel; 2-44-Ñ Aon, Marta Suana; 7-44-Ñ Pali, Walter Pablo; 12-44-Ñ Mealla, Enrique Isaac; 15-44-Ñ Ferreira Fontara, Ester; 16-44-Ñ Barros, José Alberto; 19-44-Ñ Castillo, Rosa Isabel; 25-44-Ñ Ruiz, Blanca Esther; 26-44-Ñ Rodríguez, Luis Gustavo; 35-44-Ñ Santilla, Julio Eduardo; 36-44-Ñ Martell, Laura Edith; 37-44-Ñ Márquez, Oscar Antonio; 41-44-Ñ Ibarra, Prima Juana; 59-44-Ñ Alborno, Blanca Alicia; 63-44-Ñ Gómez, Alicia Isabel; 3-45-Ñ Miñuez, Mirta Graciela; 8-45-Ñ Gentile, Lucia Ester; 12-45-Ñ Benítez, Miguel Ángel; 15-45-Ñ Villegas, María Yolanda; 25-45-Ñ Medrano, Graciela Mirta; 18-45-Ñ Ferro, Laura; 28-45-Ñ Romero, Ricardo; 28-45-Ñ Romero, Ricardo; 31-45-Ñ Romero, Leonardo Ariel; 6-46-Ñ Almirón, Blanca Elida; 14-46-Ñ Ochoa, Jorge Ariel; 16-46-Ñ Ruiz, Rubén Darío; 17-46-Ñ Pacheco, Remigia Rosa; 20-46-Ñ Bordón, Marta María Susana; 25-46-Ñ Peledrotti, Raquel Mercedes; 31-46-Ñ Duarte, Raúl; 39-46-Ñ González, Nora del Valle; 44-46-Ñ Bondaruk, Sofia; 45-46-Ñ Reynoso, Jorge Alejandro; 11-47-Ñ Barrionuevo, Tomas Carlos; 16-47-Ñ Cipitra, Gladys; 22-47-Ñ Martin, Alicia Beatriz; 25-47-Ñ Luna; Alvira Beatriz; 26-47-Ñ Astete Sánchez, Esmetita; 28-47-Ñ Stojak, Jorge Daniel; 34-47-Ñ Godoy, Ramon Héctor; 39-47-Ñ Acevedo, Karina Viviana; 42-47-Ñ Ramírez, Sergio Daniel; 47-47-Ñ Bevaqua, Esteban; 51-47-Ñ Minibock; Pablo Matías; 55-47-Ñ Luque, Olga Patricia; 59-47-Ñ Nuñez, Carlos Alberto; 2-49-Ñ Oviedo, Gloria Beatriz; 5-49-Ñ Rodríguez, Sandra; 6-49-Ñ Lotto, Olga Petrona; 11-49-Ñ Devincenzi, Julio Cesar; 18-49-Ñ Martínez, Olga Rene; 20-49-Ñ León, Zunilda; 34-49-Ñ Taranto, Gabriela Fernanda; 36-49-Ñ Fernández, Lía Silvina; 1-50-Ñ Camacho, María Victoria; 2-50-Ñ Portillo, Patricia Noemi; 3-50-Ñ Sosa, Horacio; 7-50-Ñ Devincenzi, Julio Cesar; 8-50-Ñ Gómez, Natalia Soledad; 11-50-Ñ Luz, Rubén Oscar; 12-50-Ñ Romero, Alejandro Miguel; 13-50-Ñ Ortiz, Jorge Ricardo; 16-50-Ñ Pinedo, María Inés; 17-50-Ñ Nuñez, Nimia de las Nieves; 26-50-Ñ Maldari, Ángel; 27-50-Ñ Tibanco, Cristina Mariela; 30-50-Ñ Bertaglia, Samuel; 33-50-Ñ Barreto, Jesús Alberto; 35-50-Ñ Almada, Víctor Hugo; 40-50-Ñ Sueldo, María; 43-50-Ñ Bordón, Claudio Daniel; 44-50-Ñ Adete, Rolando Hernán; 48-50-Ñ Sabala, María Cristina; 53-52-Ñ Quintaros Toledo, Tomas; 55-52-Ñ Fleitas, Diosmedes de Valle; 56-52-Ñ Viera, Domingo Edgardo; 61-52-Ñ Iacono, Gabriela Beatriz.

**Nicho Urna:**

9-3º-A Alarcón, Alejandrino; 10-4º-A Monroy, Cesar; 13-1º-A Diodovich, Néstor Omar y Diodovic, Pascual; 79-3º-C Cariglia, Zulma Mabel; 128-5º-A Vera, Celestino; 103-4º-C Felletto, Miguel; 116-5º-C Elena de Sandoval, Nélide; 309-1º-C Abdo, Néstor Julián; 168-3º-D Claro, Paula;

**Nicho Urna Doble:**

1-1º-C Cáceres, Ramon Mario; 8-1º-C Centurión, Cecilio.

**Nicho:**

88-4-H Sampedro, Juan Carlos

**Nicho Sagrado Corazón de Jesús:**

222-1er sector -6º Ibarra, Enrique Omar; 567 Bis-1er sector-3º (inhumado Ysolabella, Jorge Alberto); 579 Bis-1er sector-3º (inhumado Kellertas, José); 727-1er sector-6º Escalante, Juan Ernesto; 118-2do grupo-3º Di Maio, María Luisa; 325 Bis-2do sector-1º Marano, Alberto; 376-2do sector-4º Castro, Olga Celia; 514-2do sector-3º Balbarrio, Justo; 690-2do sector-6º Goyenespe, Néstor Eugenio.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.  
**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria.

mar. 14 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 490, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 135, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-079790-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 87099 a nombre de LOPEZ SALAS ELOY.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.**

mar. 14 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 290A, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-196798-I-2017.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

mar. 14 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74210/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circ.VIII, Secc. D, Manzana 136B, Parcela 18, pda. 11678

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74209/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 157, Parcela 14, pda. 40135.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74224/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 182, Parcela 16, pda. 36893

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74229/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 27, Manzana 27B, Parcela 1, pda. 56333

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74241/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49N2, Parcela 1 pda. 35750

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49N2, Parcela 2, pda. 35751

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74348/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Secc. D, Manzana 125, Parcela 13, pda. 27304

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-77691/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circ. IV, Secc. C, Manzana 12, Parcela 2, pda. 57107

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-75543/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción III, Sección J, Manzana 81, Parcela 13, pda. 18693

Circunscripción III, Sección J, Manzana 81, Parcela 14, pda. 18694

Circunscripción III, Sección J, Manzana 81, Parcela 15, pda. 18695

Circunscripción III, Sección J, Manzana 81, Parcelas 16, pda. 18696

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-75486/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 90, Manzana 90C, Parcela 6, pda. 42553.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72790/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 193, Parcela 20, pda. 62164

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73761/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55E2, Parcela 9, pda. 66134

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73878/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circ. IV, Secc. B, Manzana 5, Parcela 12, pda. 9473

Circ. IV, Secc. B, Manzana 5, Parcela 12, pda. 9474

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74200/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 262, Parcela 18, pda. 28273

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73878/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circ. IV, Secc. B, Manzana 5, Parcela 12, pda. 9473

Circ. IV, Secc. B, Manzana 5, Parcela 12, pda. 9474

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73372/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circ. VIII, Secc. F, Manzana 227, Parcela 22, pda. 82309

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-73754/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49M2, Parcela 6, pda. 35733

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el plazo de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Berisso que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa:

Partido: 114 (Berisso)

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 7, Sección G, Manzana 256, Parcelas 27 y 28.

Partida Inmobiliaria: 114-12.920 y 114-12.921

**Gabriel D'Elia**, Director.

mar. 15 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 108, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 163, Parcela 14, Partida inmobiliaria 065852, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 61977 a nombre de ROTONDARO Y MARTINEZ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Recondo 1638, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 18, Parcela 43, Partida inmobiliaria 152898, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 74784 a nombre de LORENZO DE CULASSO JOSEFA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

mar. 15 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Monte cita y emplaza por dos (2) días a RAMIREZ DE HERNANDEZ, JUSTINA DAMIANA, herederos y a todo aquel que se considere con derecho en relación a los bienes inmuebles objeto de las Litis, designados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 13: Manzana 50, Parcelas 8A y 5A; Manzana 51, Parcelas 5, 6, 8, 9, 10 y 12; Manzana 60, Parcelas 6 y 21; Manzana 61, Parcelas 1, 2, 6, 16 y 24, del partido de Monte 073, provincia de Bs. As., para que dentro del plazo de 10 días de la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos caratulados "Expediente 1911, Ley 24.230, Ramirez de Hernandez, Justina Damiana/Prescripción Adquisitiva Ley 24230". Monte, febrero de 2023.

**José M. Castro**, Intendente.

mar. 15 v. mar. 16

## **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1- 21711-1235/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc. G, Mz. 10, Pc. 6, pdo. de Hurlingham - Titular de Dominio: FIGUEROA, Candelaria Mercedes. (CM)

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 16 v. mar. 20

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora ROMINA PAOLA CARDOZO, DNI 30.378.060 se han dictado las Resoluciones RESO-2022-1744-GDEBA-IPLYCMJGM y RESO-2023-58-GDEBA-IPLYCMJGM, ambas suscriptas por el Señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Omar Galdurralde, las cuales se transcriben a continuación en su parte resolutive: RESO-2022-1744-GDEBA-IPLYCMJGM (...) El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve artículo 1º. Aplicar la sanción de cesantía, - ad referendum del Poder Ejecutivo a la agente Romina Paola Cardozo (DNI N° 30.378.060 Legajo N° 61.108) por haberse configurado el abandono de servicio en orden a las inasistencias incurridas a partir del día 26 de diciembre de 2019, de conformidad con lo normado por los artículos 32 inciso b) y 35 de la Ley N° 25.164. Artículo 2º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. RESO-2023-58-GDEBA-IPLYCMJGM (...) El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1º. Revocar la RESO-2022-1744-GDEBA-IPLYCMJGM, que aplica la

sanción disciplinaria de Cesantía a la ex agente Romina Paola Cardozo, DNI N° 30.378.060, (Legajo N° 61.108), por cuanto la misma ha sido dictada cuando la ex agente ya no revistaba en la Administración Pública por haber operado el vencimiento del plazo de vigencia de su contrato. Artículo 2º. Declarar que, en caso de haber continuado prestando servicios a la ex agente Romina Paola Cardozo, DNI N° 30.378.060, le hubiera correspondido aplicar la sanción disciplinaria de cesantía ad-referéndum del Poder Ejecutivo, conforme a la Cláusula Décima del Contrato de Locación de Servicios, el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164 y su reglamentación dada por Decreto N° 1421/2002. Artículo 3º. Registrar, notificar junto con la Resolución N° 1744/22, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificada e intimada. El presente edicto deberá publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en la Radiodifusora Oficial. La Plata, de febrero de 2023.

**Cristian Segal**, Director

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor SEBASTIÁN OMAR FLORES, DNI 24.539.048 que en el Expediente administrativo EX-2021-02334660-DCZIPLYC se han dictado las siguientes medidas cuyos textos se transcriben a continuación: RESO-2022-440-GDEBA-IPLYCMJGM. "La Plata, 16 de marzo de 2022. Visto el EX-2021-02334660-GDEBA-DCZIPLYC por el que tramitan las inasistencias injustificadas al servicio del agente Sebastián Omar Flores (Legajo N° 49.312), y Considerando: Que en el orden 3 de los presentes obra copia digitalizada del expediente formato papel N° 2319-46106/2018 caratulado "Inasistencias injustificadas del agente Sebastián Omar Flores (Legajo N° 49.312)" al que oportunamente se acumularon los expedientes N° 2319-42806/2017, 2319-43318/2018, 2319-43742/2018, 2319-41288/2017, 2319-42560/2017, 2319-46541/2018 y 2319-46541/2018, habiendo sido digitalizados también; Que en las páginas 10, 38, 49 y 59 de los expedientes agregados en forma digital el orden 3, el Departamento Personal informa que las inasistencias injustificadas del agente Sebastián Omar Flores (Legajo N° 49.312) excedieron los diez (10) días discontinuos en los doce meses inmediatos anteriores y que conforme lo establecido en el art. 32 inciso a) de la Ley N° 22.140 y sus reglamentaciones correspondería aplicar la sanción disciplinaria de cesantía; Que en la página 10 del expediente digitalizado que fuera agregado en el orden 3, en fecha 06 de agosto de 2018, se notificó al agente que por las inasistencias injustificadas en que incurrió le correspondería la sanción disciplinaria de cesantía y transcurrido el plazo legal para presentar descargo el agente no lo efectivizó; Que en la página 141 del expediente digitalizado que fuera agregado en el orden 3, obra planilla de Novedades de Inasistencias de donde surge que entre el 07/05/17 y el 28/04/18, Flores inasistió injustificadamente al servicio en 16 oportunidades, específicamente los días 07/05/17, 25/07/17, 18/08/17, 23/09/17, 30/09/17, 08/11/17, 19/11/17, 27/11/17, 11/12/17, 29, 30 y 31/03/18, 01 y 02/04/18, 27 y 28/04/18; Que el agente se encuentra debidamente notificado de las inasistencias en que incurrió conforme surge de las constancias obrantes en las páginas 10, 16, 22, 25, 30, 43, 59, 85, 99, 107, 110, 128 y 139 de los expedientes de papel digitalizados que fueran agregado en el orden 3, habiendo contado con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, o presentar alguna constancia que permita tener por justificadas dichas inasistencias; Que en las páginas 148/149 del expediente de papel digitalizado que fuera agregado en el orden 3, luce informe del Departamento Legales del Casino Central estimando que, "...el agente ha incurrido en la causal de cesantía tipificada en el art. 32 inc. a) de la Ley N° 22.140 (art. 32 inc. a) Ley N° 25.164)..." indicando además que, "En el presente caso, no se requiere la instrucción de un sumario administrativo, conforme lo indica el art. 34 tercer párrafo de la Ley N° 22.140 (art. 35 Ley N° 25.164)..." ; Que además dicha área legal estima que, "...correspondería -salvo mejor opinión de la superioridad- aplicar al agente Sebastián Omar Flores (Legajo N° 49.312) la sanción disciplinaria de cesantía -ad referéndum del Poder Ejecutivo-..."; Que en las páginas 155/156 del expediente de papel digitalizado que fuera agregado en el orden 3, interviene Dirección Jurídico Legal; Que en la página 164 del expediente de papel digitalizado que fuera agregado en el orden 3 interviene la Dirección Provincial del Personal; Que en las páginas 167/168 del expediente de papel digitalizado que fuera agregado en el orden 3, dictamina Asesoría General de Gobierno indicando que, "...atento la irregularidad constatada, corresponde aplicar al agente Flores la medida disciplinaria de cesantía que prevén los artículos 32 inciso a) y 35 de la Ley N° 25.164 -tercer párrafo-, por inasistencias injustificadas, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo."; Que la Secretaría Ejecutiva de este Instituto se encuentra acéfala desde el día 01/01/2022; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2º del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 4406/96 y la Ley N° 25.164; Por ello, El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1º. Declarar en autos la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Sebastián Omar Flores (DNI N° 24.539.048 - Legajo N° 49.312) por haber vulnerado con su conducta las previsiones del artículo 32 inciso a) de la Ley N° 25.164, por incurrir en inasistencias injustificadas los días 07/05/17, 25/07/17, 18/08/17, 23/09/17, 30/09/17, 08/11/17, 19/11/17, 27/11/17, 11/12/17, 29, 30 y 31/03/18, 01 y 02/04/18, 27 y 28/04/18, correspondiendo se le imponga la sanción disciplinaria de cesantía ad-referéndum del Poder Ejecutivo, sin sustanciación de sumario administrativo conforme lo establecido por el artículo 35 de la Ley N° 25.164 -tercer párrafo-. Artículo 2º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar Firmado: Omar Galdurralde Presidente del IPLYC. DECRE-2023-83-GDEBA-GPA. "La Plata, 23 de enero de 2023. Visto el Expediente EX-2021-02334660-GDEBA-DCZIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia ratificar la Resolución N° 440/22, y Considerando: Que mediante la Resolución N° 440/22 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Sebastián Omar Flores (DNI N° 24.539.048 - Legajo N° 49.312) por haber vulnerado con su conducta las previsiones del artículo 32 inciso a) de la Ley N° 25.164, correspondiendo aplicarle la sanción disciplinaria de cesantía, ad referéndum del Poder Ejecutivo; Que han prestado su conformidad a la medida propiciada la Dirección Jurídico Legal, la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos y la Secretaría Ejecutiva, todas ellas dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que se ha expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 inciso a) de la Ley Nacional N° 25.164 y por el artículo 2º del Decreto N° 4406/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello, El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Decreta Artículo 1º. Ratificar la Resolución N° 440/22 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros. Artículo 3º. Registrar, notificar junto con la Resolución N° 440/22 dictada por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Firmado Martín Insaurralde Ministro de Ministerio de Gabinete de Jefatura de Ministros y Axel Kicilloff Gobernador. Queda Ud. debidamente notificado e intimado. El presente edicto deberá publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en la Radiodifusora Oficial. La Plata, de febrero de 2023.

**Cristian Segal**, Director.

mar. 16 v. mar. 22

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de enero de 2023 RESO-1158-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-43278905-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Rojas Claudia Ester. Visto el EX-2022-43278905-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente CLAUDIA ESTER ROJAS, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de diciembre de 2022, a la agente Claudia Ester ROJAS, DNI 20.415.694, Clase 1968, Foja 414780, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A - Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Plata, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 971 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 26 de enero de 2023 RESO-1183-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-44012320-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Silvera, Ana María. Visto el EX-2022-44012320-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente ANA MARÍA SILVERA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de diciembre de 2022, a la agente Ana María SILVERA, DNI 18.672.708, Clase 1964, Foja 246961, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A - Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Plata, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 925 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de enero de 2023 RESO-1160-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-00305129-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Sosa Sbres Zulma Alicia. Visto el EX-2023-00305129-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente ZULMA ALICIA SOSA SBRES, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de diciembre de 2022, a la docente Zulma Alicia Sosa Sbres, DNI 18.763.493, Clase 1967, Bibliotecaria provisional de la Escuela de Educación Secundaria N° 14 y Maestra Bibliotecaria titular interina en la Escuela Primaria N° 12, ambos establecimientos del distrito de Florencio Varela. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de

Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de enero de 2023 RESO-1174-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-01467563-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento de la agente Angela Maria Santillan. Visto el EX-2023-01467563-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente ÁNGELA MARÍA SANTILLAN, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de enero de 2023, a la docente Ángela María Santillan, DNI 22.217.899, Clase 1971, Foja 427113, Maestra de Grado titular -en uso de licencia sin sueldo por causa particular según art. 114.o.1 de la Ley 10579, del 01/03/2021 al 06/01/2023- y Maestra de Grado titular -jornada completa-, ambos cargos de la Escuela Primaria N° 3 del distrito de Saavedra. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de enero de 2023 RESO-1175-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-42950203-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Enrique Alberto Guillermo. Visto el EX-2022-42950203-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente ALBERTO GUILLERMO ENRIQUE, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de octubre de 2022, al agente Alberto Guillermo Enrique, DNI 22.171.938, Clase 1971, Foja 336304, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A- Código 1-0000-III-A- Categoría 13- Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 32 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de enero de 2023 RESO-1182-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2021-34219691-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Maietta, Ariana Vanina. Visto el EX-2021-34219691-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente ARIANA VANINA MAIETTA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de julio de 2013, a la docente Ariana Vanina Maietta, DNI 31.250.400, Clase 1985, Profesora provisional con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13 y Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, ambos establecimientos del partido de La Costa. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 26 de enero de 2023 RESO-1159-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-44010482-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Celiz Marisa Alejandra. Visto el EX-2022-44010482-GDEBA-

SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente MARISA ALEJANDRA CELIZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de agosto de 2022, a la agente Marisa Alejandra Celiz, DNI 18.349.725, Clase 1964, Foja 287269, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Quilmes, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Media N° 22 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de enero de 2023 RESO-2023-1221-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-42836036-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Gimenez, Graciela Edith. Visto el EX-2022-42836036-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente GRACIELA EDITH GIMENEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de abril de 2022, a la agente Graciela Edith Gimenez, DNI 13.269.738, Clase 1957, Foja 234208, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A -Código 1-0000-I-A- Categoría 15- Portería de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Puán con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 904 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de enero de 2023 RESO-1320-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-44357056-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Corgnati Carina Lorena. Visto el EX-2022-44357056-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente CARINA LORENA CORGNATI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de diciembre de 2022, a la docente Carina Lorena Corgnati, DNI 23.378.340, Clase 1973, Foja 381829, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 del distrito de General Belgrano. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de enero de 2023 RESO-1177-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2021-32557371-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Contijoch Jose Angel. Visto el EX-2021-32557371-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente JOSE ANGEL CONTIJOCH, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de octubre de 2021, al docente Jose Angel Contijoch, DNI

12.755.001, Clase 1958, Foja 384300, Profesor titular interino con doce (12) módulos semanales y Profesor titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, y Preceptor titular interino de la Escuela de Educación Secundaria N° 21, ambos establecimientos educativos del distrito de San Nicolás. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de enero de 2023 RESO-1161-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-35418506-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Aguilera Arroyo Juana Rosmery. Visto el EX-2022-35418506-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente JUANA ROSMERY AGUILERA ARROYO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de octubre de 2022, a la agente Juana Rosmery Aguilera Arroyo, DNI 18.776.120, Clase 1968, Foja 398723, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A Categoría 13- Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General Pueyrredón, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 927 del mencionado distrito, y Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 18 del mismo distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 27 de enero de 2023 RESO-2023-1220-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-42892802-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Romanazzi Adriana Mercedes. Visto el EX-2022-42892802-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente ADRIANA MERCEDES ROMANAZZI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de noviembre de 2022, a la docente Adriana Mercedes Romanazzi, DNI 14.723.303, Clase 1961, Foja 350135, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional - Clase A - Código 5-0017-II-A - Categoría 20 - Arquitecto "A", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en la Subdirección de Arquitectura Escolar de la Dirección de Proyectos, con prestación de servicios en el Departamento Sur de la Subdirección de Arquitectura Escolar de la Dirección de Proyectos, y Profesora titular con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 2 de febrero de 2023 RESO-1680-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-43321456-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Costanzo Héctor Beltran. Visto el EX-2022-43321456-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente HÉCTOR BELTRAN COSTANZO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de noviembre de 2022, al agente Héctor Beltran Costanzo, DNI 11.252.661, Clase 1954, quien revistaba Planta Temporaria - Personal Transitorio, mediante RESOC-2020-29-GDBA-DGCYE, en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela en el Consejo Escolar

de La Matanza, con prestación de servicios en el Instituto Superior de Formación Docente N° 82 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego HernánTurkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de enero de 2023 RESOC-2023-156-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2021-11873851-GDEBA-SDCADDGCYE - Herrera Yesica Anabel - Reconocimiento de Servicios (Fallecimiento) - Ensenada. Visto el EX-2021-11873851-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual el Consejo Escolar de Ensenada, tramita el fallecimiento de la señora YESICA ANABEL HERRERA, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a) de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, durante el período que se comprende mientras duro el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Yesica Anabel Herrera, DNI. 28.127.717, en el período que se menciona en el Anexo IF-2023-02325948-GDEBA-SDPERDGCYE que consta de 2 folios y que pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración de Recursos Humanos de este organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 25 de enero de 2023 RESO-2023-1087-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-02016819-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Perata Gloria María. Visto el EX-2023-02016819-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente GLORIA MARÍA PERATA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de enero de 2023, a la docente Gloria María Perata, DNI 16.117.128, Clase 1963, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, con funciones jerárquicas de Vicedirectora de 1era categoría en el mismo establecimiento, Profesora provisional con veintiséis (26) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451, y Profesora titular con cuatro (4) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451, con funciones jerárquicas de Directora de 3era. categoría en el mismo establecimiento, todas las escuelas del distrito de Las Flores. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de enero de 2023 RESO-1184-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-40464018-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Rodriguez Eduardo Alberto. Visto el EX-2022-40464018-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente EDUARDO ALBERTO RODRIGUEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de octubre de 2022, al docente Eduardo Alberto Rodriguez, DNI 36.663.172, Clase 1991, quien revistaba Planta Temporaria Personal Transitorio en un cargo del

Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela - en el Consejo Escolar de General San Martín, quien fue designado mediante Resolución N° 267/15, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5 del distrito de General San Martín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 26 de enero de 2023 RESO-1181-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-40261487-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Ramirez Juan Francisco. Visto el EX-2022-40261487-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente JUAN FRANCISCO RAMIREZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de julio de 2021, al agente Juan Francisco Ramirez, DNI 13499477, Clase 1957, Foja 354998, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A - Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 952 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de enero de 2023 RESO-1166-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-36601076-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - YANFASCIA Silvia Leonor. Visto el EX-2022-36601076-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente SILVIA LEONOR YANFASCIA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de octubre de 2022, a la docente Silvia Leonor YANFASCIA, DNI 16.148.473, Clase 1962, Foja 408693, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A - Categoría 13 - Encargado de Cocina "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Coronel Pringles, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 2 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de enero de 2023 RESOC-2023-157-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2021-05905199-GDEBA-SDCADDGCYE - Barreto María del Carmen - Reconocimiento de Servicios (Fallecimiento) - Chivilcoy. Visto el EX-2021-05905199-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual el Consejo Escolar de Chivilcoy, tramita el fallecimiento de la señora MARÍA DEL CARMEN BARRETO, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a) de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer los servicios durante los períodos, mientras duró el reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Chivilcoy, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente María del Carmen Barreto, DNI 28.328.434,

en el período que se menciona en el Anexo IF-2022-44555704-GDEBA-SDPERDGCYE que consta de una (1) página y que pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley N° 9507. Artículo 3º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo. Artículo 4º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de enero de 2023 RESO-1180-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-00326205-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Arroyo, Patricio Javier Baltasar. Visto el EX-2023-00326205-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente PATRICIO JAVIER BALTASAR ARROYO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de diciembre de 2022, al docente Patricio Javier Baltasar Arroyo, DNI 30.036.602, Clase 1983, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, Profesor provisional con catorce (14) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, Profesor provisional con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 456 y Profesor provisional con seis (6) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 402, todos los establecimientos del distrito de General San Martín. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de enero de 2023 RESO-1179-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-00479992-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Gonzalez Fatima Hortencia. Visto el EX-2023-00479992-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente FATIMA HORTENCIA GONZALEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de diciembre de 2022, a la agente Fatima Hortencia Gonzalez, DNI 18.156.465, Clase 1967, Foja 338743, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A - Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General Rodriguez, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 6 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de Enero de 2023 RESO-1222-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-43944506-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Matoso, Sandra Mónica. Visto el EX-2022-43944506-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente SANDRA MÓNICA MATOSO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de diciembre de 2022, a la agente Sandra Mónica Matoso, DNI 14.658.785, Clase 1967, Foja 399072, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A -Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Miguel, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 29 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de

Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de enero de 2023 RESO-1178-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-43546586-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Cardozo, Ángel Alberto. Visto el EX-2022-43546586-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente ÁNGEL ALBERTO CARDOZO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de noviembre de 2022, al agente Ángel Alberto Cardozo, DNI 12.433.713, Clase 1956, Foja 395138, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-IV-1 -Categoría 12 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Escobar, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 7 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

## **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión del 03/02/23 resolvió: 1) Incrementar las cuotas y copagos de todos los planes de CASA a partir del 01/02 y 01/03 del 2023, los cuales serán publicados en [www.casa.org.ar](http://www.casa.org.ar). La Plata, 10 de marzo 2023.

**Héctor Manuel Días**, Secretario.

POR 1 DÍA - El Directorio en su sesión del día 21 y 22 del corriente mes y año, resolvió: modificar el reglamento del subsidio CASA, quedando redactado de la siguiente manera: Art. 1 Institúyese un subsidio en favor de los afiliados al Sistema Asistencial CASA que a la fecha de la efectivización del beneficio previsional manifiesten su decisión de continuar adheridos al sistema. Art. 2. Serán beneficiarios del subsidio instituido en el artículo anterior, los afiliados a la Caja que registren, a la fecha de la efectivización del beneficio previsional, una antigüedad continua e ininterrumpida de, al menos, quince (15) años como adheridos al Sistema Asistencial en cualquiera de sus planes y cumplan con los demás requisitos que establece el presente reglamento. Art. 3. El importe del subsidio para los afiliados será igual a la diferencia monetaria que resulte entre el diez (10 %) por ciento del monto del haber de la Jubilación Ordinaria Básica Normal fijada por el Directorio de conformidad con el art. 52 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95 y la cuota mensual correspondiente al Plan al que se encuentre adherido el afiliado, conforme los parámetros dispuestos por los arts. 4, 7 y concordantes del presente reglamento. El grupo familiar primario (conformado por su cónyuge o conviviente, hijos menores y con discapacidad) a cargo del afiliado, abonará un adicional que será equivalente al 10 % del monto de Jubilación Ordinaria Básica Normal que fije el Directorio. El adicional a abonar será un monto único para la cobertura de la totalidad de los integrantes del grupo familiar primario, sin importar su número. Art. 4 Para el caso de tratarse de beneficios previsionales otorgados a prorrata, o en concurrencia con otras Cajas, el subsidio corresponderá en la misma proporción que se hubiere utilizado para la determinación del monto del haber. Art. 5 En todos los casos en que proceda el subsidio, el importe mínimo mensual que deberá abonar el afiliado y/o pensionado, cualquiera fuera el régimen jubilatorio y la consecuente pensión, será equivalente al diez por ciento (10 %) del haber previsional correspondiente a la jubilación ordinaria básica normal. En los supuestos previstos en el artículo anterior, estará a cargo del afiliado, además, la suma necesaria para alcanzar el valor de la cuota mensual correspondiente al plan en que se encuentre adherido. Art. 6 Para ser acreedor al subsidio dispuesto por el presente reglamento, los afiliados titulares deberán cumplir los siguientes requisitos: a) No poseer matrícula profesional activa vigente para ejercer la profesión de Abogado, Escribano o Procurador, en ninguna jurisdicción del país. b) Acreditar la conclusión del trámite de derivación de aportes a la Caja aquellos afiliados que se encontrasen adheridos a una obra social, con excepción del Programa de Asistencia Médica Integral para Jubilados y Pensionados (PAMI). Por su parte, a fin de resultar beneficiarios del subsidio, los integrantes del grupo familiar primario enumerados en el artículo 3, no deberán poseer ninguna otra cobertura de salud, ni privada ni estatal. El integrante del grupo familiar que no cumpla con la condición establecida en el presente inciso deberá pagar la totalidad del valor de la cuota mensual correspondiente al Plan al cual se adhieran para acceder a la cobertura del sistema asistencial CASA. La exclusión dispuesta no será de aplicación a los familiares directos que sean afiliados activos a la Caja. La vigencia y continuidad del subsidio quedará condicionada a la subsistencia y mantenimiento de los respectivos requisitos exigibles tanto para los afiliados titulares y su grupo familiar. En caso que alguno de dichos requisitos perdiera vigencia, se suspenderá el goce del subsidio por el mismo término. En caso que perdiera vigencia uno o más requisitos exigibles al afiliado titular, importará la pérdida del subsidio tanto para éste como para su grupo familiar a cargo. Art. 7 Para la determinación del monto del subsidio establecido por el presente

reglamento, se tendrá en cuenta el importe de la cuota del Plan al que se encontrare adherido el afiliado durante los últimos diez (10) años o el que resultare mayor en el promedio de los últimos quince (15) años. Art. 8 En caso de que el afiliado al momento de hacer efectivo el beneficio jubilatorio manifieste su decisión de incorporarse a un Plan superior al que viniere revistando, deberá soportar la diferencia a su exclusivo cargo. Si por el contrario, el afiliado decidiera incorporarse a un Plan inferior, el importe del subsidio será igual a la diferencia con el nuevo Plan inferior al que adhiriere. Art. 9 La antigüedad de la afiliación del grupo familiar primario (art. 3) deberá ser la misma que la exigida para el titular, salvo que se justificase un plazo menor en razón de la fecha de celebración del matrimonio, de la fecha de nacimiento de los hijos o fecha de generación de la incapacidad. El derecho a percibir el subsidio solo será transferible al o la cónyuge, conviviente, hijos menores, hijos discapacitados o mayores incapacitados, en el caso de corresponderles derecho a pensión. Art. 10 El Directorio de la Caja de la Abogacía resolverá cualquier cuestión que pudiese presentarse con motivo de la aplicación o interpretación del presente reglamento. Art. 11 Quedan exceptuados de la exclusión prevista en el art. 6 anteúltimo párrafo del presente reglamento, los familiares directos de aquellos afiliados al sistema asistencial que a la fecha de entrada en vigencia del presente gocen de un beneficio previsional, o hayan solicitado y obtenido el beneficio jubilatorio pero no lo hayan efectivizado, siempre y cuando dicho afiliado y su grupo familiar primario hayan reunido los requisitos de antigüedad y/o permanencia en el sistema asistencial para solicitar y obtener el subsidio Casa al momento de la aprobación de la presente norma. Art. 12. Lo dispuesto por los arts. 3 y 5 del presente reglamento, en lo pertinente, se aplicará tanto a la totalidad de los afiliados del sistema asistencial que actualmente resultan ser beneficiarios del subsidio Casa, como a todos aquellos afiliados y sus familiares directos que con posterioridad a la entrada en vigencia del presente reglamento resulten ser beneficiarios del subsidio Casa y a la fecha de la efectivización del beneficio jubilatorio manifiesten su decisión de continuar adheridos al sistema. Art.13 Derógase toda norma que se oponga u obste a la presente. Art.14. Dispónese la entrada en vigencia de la presente resolución a partir del 1 de mayo de 2023. Art. 15. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese. Archívese. La Plata, 13 de marzo 2023

**Héctor Manuel Días**, Secretario.

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

POR 1 DÍA - Último aviso: La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los arrendatarios de las sepulturas del Cementerio Municipal de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para su reacondicionamiento, limpieza y mantenimiento del lugar con lo preceptuado, por el Decreto N° 2006/71 modificado por el Decreto N°348/01, bajo el apercibimiento de dejarse sin efecto la concesión o arrendamiento y disponerse el traslado al depósito común (Art. 4º del Decreto N° 2006/71): Si el Departamento Ejecutivo dejare sin efecto una concesión o arrendamiento conforme a este decreto, los restos humanos serán depositados en el osario general y las cosas se incorporarán, bajo inventario, al patrimonio municipal. Expte. N° 62836-2023.

60355	GONZALEZ, HORACIO OMAR	VI	B	3	7	30/5/2013	30/5/2018
60358	MOREIRA, PETRONA	V	4	57	11	31/5/2013	31/5/2020
60359	ORONA, JOSEFA TERESA MERCEDES	VI	B	2	21	1/5/2013	1/5/2018
60360	PEREZ, ALFREDO DOMINGO	II	3	7 BIS	55	1/6/2013	1/6/2018
60364	SERRANO, ISABEL MARIA	VII	B	37 BIS	3	2/6/2013	2/6/2018
60368	GALIGNIANA, RAUL	VI	C	4	6	2/6/2013	2/6/2020
60370	COMAN, NELIDA SEVERA	II	3	9	147	3/6/2013	3/6/2018
60371	ROSALES, HUGO EDUARDO	V	4	65 BIS	12	4/6/2013	4/6/2018
60372	DUCARME, ROGELIO PABLO	VII	B	38	29 BIS 1	4/6/2013	4/6/2018
60373	PRSTO, VICTOR HECTOR	II	3	10	134	4/6/2013	4/6/2018
60375	ALTAMIRANO, FRANCISCO EUSEBIO	VI	A	18	27	5/6/2013	5/6/2018
60377	RIOS, DORA	V	4	65	26	5/6/2013	5/6/2018
60378	SARAVIA, RAMON ANTOLIN	V	4	39	3	5/6/2013	5/6/2018
60379	MONTENEGRO, ANA MARIA	VII	E	9	5	5/6/2013	5/6/2018
60380	AGÜERO DUARTE, JUAN CANCIO	VI	D	1	25	6/6/2013	6/6/2018
60383	PATIÑO, ANTONIO	V	4	61 BIS	12	7/6/2013	7/6/2019
60384	ECEIZA, INES AMALIA	VII	E	15	13	7/6/2013	7/6/2018
60386	PINTOS, ZULEMA ESTHER junto a:	II	3	5	86	7/6/2013	7/6/2018
	BARRIONUEVO, JOSE OLEGARIO						
60388	RAMIREZ, MARTIN LEON	VI	1	25	13	7/6/2013	7/6/2016
60389	BUERA, ESTEBAN REY	III	3	17	26	7/6/2013	7/6/2018
60392	IBARRA, JOSE IGNACIO	VII	D	3	20	8/6/2013	8/6/2018
60395	GONZALEZ, RAMON ALCIDES	II	3	10	153	9/6/2013	9/6/2019
60401	GAMA, JOSE LUIS	V	4	38	9	9/6/2013	9/6/2020
60402	OJEDA, PEDRO	VII	B	44	15	10/6/2013	10/6/2018
60405	BLANCO, RAUL ALBERTO	III	3	17	14	10/6/2013	10/6/2018

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 16 de marzo de 2023

60407	VILLALON, PETRONILA ANGELICA	V	4	P	23	10/6/2013	10/6/2018
60409	TACIN, ARMINDA	II	3	7	24	10/6/2013	10/6/2018
60411	LEZCANO, ZOE LIZ	VII	B	43	16	11/6/2013	11/6/2016
60418	N. REQUELME (MASC)	VI	C	33	23	12/6/2013	12/6/2016
	junto a: N. REQUELME (MASC)						
60419	CORREA, EDUARDO ANIBAL	VII	H	20	5	13/6/2013	13/6/2020
	junto a: CORREA, MARTA						
60420	CENTURION, MAXIMA	V	4	61	7	13/6/2013	13/6/18
60421	MAYURI BERNAOLA, OSVALDO	II	3	5	112	13/6/2013	13/6/2018
60423	CARRIZO, LILIANA PATRICIA	III	2	15	65	13/6/2013	13/6/2018
60424	AGUIRRE, DORA EMMA	II	2	D	31	13/6/2013	13/6/2018
60426	PLANES, ANA ROSA	VII	A	39	32	14/6/2013	14/6/2020
60427	PEREZ, MARINA LIDIA	VII	A	3	1	15/6/2013	15/6/2018
60429	PIEDRAS, JOSE	III	3	14 BIS	8	16/6/2013	16/6/2018
60430	VERA, LUISA MABEL	V	4	60	15	16/6/2013	16/6/2022
60432	BALDI, ANA MARIA	VII	F	5	33	17/6/2013	17/6/2018
60434	MERCENIUK, SUSANA	VI	D	1	4	17/6/2013	17/6/2018
60435	GOMEZ, CARLOS	VII	E	5	2	17/6/2013	17/6/2018
60437	MOURE, JULIO JOSE	VII	D	23	15	18/6/2013	18/6/2018
60440	LEIVA, AMALIA JOSEFA	VI	1	11	16	18/6/2013	18/6/2018
60441	N. AMU (MASCULINO)	VII	E	30	3	18/6/2013	18/6/2016
60443	PASCUCHELLI, ADOLFO LUIS	III	2	24 BIS	23	18/6/2013	18/6/2018

60445	BERON, JOSE ALBERTO RAMON	VII	B	34	31 BIS 4	19/6/2013	19/6/2018
60447	LEAÑO ARIAS, JUAN JESUS	V	4	55	17	19/6/2013	19/6/2018
60449	SANDOVAL, ANTONIO DE JESUS	11	3	7 BIS	31	20/6/2013	20/6/2018
60452	PUPPI, HUMBERTO	VII	B	31	16	20/6/2013	20/6/2018
60453	PAZ, TOMASA	11	3	"I"	3	20/6/2013	20/6/2018
60454	SALGUERO, RUBENJOSE	VI	A	1	15	20/6/2013	20/6/2018
60456	GOMNZALEZ, PABLO GUSTAVO	VI	1	38	15	21/6/2013	21/6/2020 junto a: GONZALEZ, PABLO
60458	MENDOZA, JUAN ANDRES	V	4	51	5	21/6/2013	21/6/2018
60463	BARRETO CACERES, EULOGIA	VI	1	13	19	22/6/2013	22/6/2018
60464	GILES, MIRTA AMELIA	VII	E	18	18	22/6/2013	22/6/2020
60466	ESPINOSA, RAMON GIL	VII	E	12	8	22/6/2013	22/6/2018
60467	MARTINEZ SUAREZ, KEILA MORENA	VI	A	6	28	22/6/2013	22/6/2016
60468	VERON, MARIO ALBERTO	IV	4	21	21	22/6/2013	22/6/2020
60472	VELEZ, LUCIANO FABIAN	VI	A	2	27	23/6/2013	23/6/2020
60473	VALLEJOS, ZULEMA IRMA	VI	1	33	10	24/6/2013	24/6/2018
60474	MEDINA, JUAN CARLOS	11	3	6 BIS	61	24/6/2013	24/6/2020
60475	VIGGIANO, LYDIA	11	3	3	50	24/6/2013	24/6/2018
60476	VICENTE, ALBERTO	VI	1	28	1	24/6/2013	24/6/2018
60480	N. ACOSTA (MASCULINO)	VI	A	3	20	25/6/2013	25/6/2016
60482	SANCHEZ, BLAS FRANCISCO	VII	F	7	59	25/6/2013	25/6/2018
60485	FIGUEREDO, MAXIMINA	11	3	N	28	25/6/2013	25/6/2018
60487	N. VILLALBA (MASCULINO)	V	4	5 BIS	17	26/6/2013	26/6/2016
60489	CANTEROS, CARLOS	V	4	36	1- "A"	26/6/2013	26/6/2018
60493	MERELES, MYRIAM SILVINA	VII	H	22	20	27/6/2013	27/6/2018
60494	VERA, VICTOR ENRIQUE	VII	D	19	21	27/6/2013	27/6/2020
60495	LARROSA, MARTINA	VII	H	22	8	28/6/2013	28/6/2018
60497	MERLO, MARIO RENE	V	4	29 BIS	2	28/6/2013	28/6/2018
60500	GONZALEZ, ROLANDO ALBERTO	VI	1	29	28	28/6/2013	28/6/2018
60501	AMANINO, HILDA INES	VII	D	35	42	28/6/2013	28/6/2018
60502	ARMOA SANCHEZ, JORGELINO	VII	H	22	23	29/6/2013	29/6/2018
60503	RICCA, NICOLAS ALBERTO	VII	B	19	21	29/6/2013	29/6/2018
60507	N. RODRIGUEZ (FEMENINO)	VII	E	8	6	29/6/2013	29/6/2016
60509	PAIVA, BARTOLOME	VII	B	43	2	30/6/2013	30/6/2018
60512	SOSA, ODELIA INES	4	8 BIS	21	30/6/2013	30/6/2018	
60513	BOVE, FILOMENA ESTHER	VII	B	36	41	30/6/2013	30/6/2018
60514	RIVERO, PRIMITIVA DORA	VII	B	40	37	1/7/2013	1/7/2018

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 16 de marzo de 2023

60515	DE GREGORIO, NATANAEL LAZARO	VII	c	5	12	1/7/2013	1/7/2016
60517	PINTOS, EULOGIO	3	B	35	1/7/2013	1/7/2021	
60522	VILLAGRAN, DOMINGO FAUSTINO	11	3	8	142	3/7/2013	3/7/2018
60523	ROLDAN, ADELINA	VII	A	6	1	3/7/2013	3/7/2018
60524	AQUINO, WALTER ARIEL	11	3	10	91	3/7/2013	3/7/2019
60526	MOLAS, ADOLFO JUSTINO	11	3	7 BIS	66	4/7/2013	4/7/2018
60527	LOPRESTI, FRANCA AMERICA	VII	H	26	27	4/7/2013	4/7/2018
60528	GALEANO, DYLAN ARIEL	VI	c	28	40	4/7/2013	4/7/16
60529	GOMEZ, MARIO AGUSTIN	111	3	5	26	5/7/2013	5/7/2020
60531	CABALLERO, PERLA GLADYS	VII	D	35	6	5/7/2013	5/7/2020
60533	ROLDAN, MANUEL BONIFACIO	VII	B	25	6	5/7/2013	5/7/2018
60536	PELLIZA, CELESTINA ANTONIA	4	5 BIS	12	6/7/2013	6/7/2018	
60537	MOYANO, JOSEFA FILADELFIA	VII	A	29	9	6/7/2013	6/7/2019
60541	CRESPO, MARIO OMAR	VI	A	16	16	6/7/2013	6/7/2019
60543	SCHIFINO, SILVIA SUSANA	VII	D	28	8	7/7/2013	7/7/2020
60544	MUÑOZ VILLANUEVA, MARIA PURISIMA	VII	H	22	60	7/7/2013	7/7/2019
60547	ROMERO, PEDRO CRISOLOGO	IV	4	2	33	7/7/2013	7/7/2018
60548	MURATURE, NESTOR OMAR	4	13	26	8/7/2013	8/7/2018	
60549	BARRETO, ESTEBAN	V	4	62 BIS	2	8/7/2013	8/7/2018
60550	GARCIA, JORGELINA GISELE	VI	D	10	32 BIS	8/7/2013	8/7/2020
60552	MARTINEZ, ROSENDO RENÉ	VII	H	26	40	8/7/2013	8/7/2018
60553	N. LOPEZ (MASCULINO)	VII	c	8	5	8/7/2013	8/7/2016
60555	ESCOBAR, DALVER	111	2	27	20	9/7/2013	9/7/2018
60556	BELMAR CARO, FERNANDO	IV	4	28	95	9/7/2013	9/7/2018
60558	GONZALEZ, JUAN JOSE	VI	B	14	18	9/7/2013	9/7/2018
60560	ARRIETTA SANTA CRUZ, SEBASTIAN	IV	4	21	10	9/7/2013	9/7/2020
60561	BARRIENTOS, JOSEFA	VII	A	25	7	9/7/2013	9/7/2020
60562	FUENTES, ADRIANA LUISA	VII	H	29	32	10/7/2013	10/7/2018 junto a: SALVATIERRA, ORLANDO
60565	ROYO, JESUS	11	3	12	11	10/7/2013	1/7/2013

60567	ZAMIRA, SALERNO	VI	c	30	31	10/7/2013	10/7/2016
60568	MENDEZ, ELENA	VII	B	40	25	11/7/2013	11/7/2018
60571	LORENZO, ALICIA ESTER	VII	A	6	12	11/7/2013	11/7/2020
60572	MARTINEZ, OSCAR DANIEL	V	4	7 BIS	10	11/7/2013	11/7/2018
60573	MEDINA, DOMICIANA WENCESLADA	111	3	13 BIS	15	12/7/2013	12/7/2018
60575	SARIRE, JESUS ANGELICA	VII	D	28	4	12/7/2013	12/7/2018
60576	FETAL DE 7 MESES DE GESTACION	IV	4	26	8	12/7/2013	12/7/2016
60577	TRINIDAD, ZAIRA JAZMIN	VII	c	5	6	12/7/2013	12/7/2016
60578	FERREYRA, CANDIDA ROSA	4	13	13/7/2013	13/7/2020 junto a: GONZALEZ, MANUEL ANTONIO		
60579	GALANTI, DANTE OSCAR	VII	D	16	17	13/7/2013	13/7/2018
60580	GALARZA, OBULIA NIEVE	VI	42	14	13/7/2013	13/7/2019	
60583	ALVAREZ, ARMINDA DE MONSERRAT	VII	H	23	30	14/7/2013	14/7/2019
60584	RIPARI, JOSE EDGAR OBDULIO	11	3	H	26	14/7/2013	14/7/2018
60586	AVALOS, SEVERO FLORENCIO	IV	4	11	72	14/7/2013	14/7/2020
60591	RODRIGUEZ, LORENA PAOLA	V	4	25 BIS	20	15/7/2013	15/7/2018
60592	BUSTO, ELENA ROSA	IV	4	16	12	15/7/2013	15/7/2018
60593	ANELLO, CARLOS HUGO	IV	4	28	1	15/7/2013	15/7/2018
60594	RAMIREZ, LEONIDAS	VII	B	26	19	16/7/2013	16/7/2019
60597	N. LEZCANO (MASCULINO)	VII	B	43	20	16/7/2013	16/7/2016
60600	ALVAREZ, JORGE JULIO	IV	4	16	36	17/7/2013	17/7/2018
60603	GOMEZ, CARLOS MARIA	2	L	33	17/7/2013	17/7/2019	
60605	BEIRO AMARILLA, MOISES	VI	c	28	3	17/7/2013	17/7/2016
60606	ZERDA, GUSTAVO WALTER	IV	4	28	18	18/7/2013	18/7/2019
60609	MILADIN, ANTONIO PEDRO	V	4	26 BIS	5	18/7/2013	18/7/2018

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 16 de marzo de 2023

60610	ALCARAZ, RAUL	111	2	32 BIS	16	19/7/2013	19/7/2019
60611	SEGOVIA MARTINEZ, TIMOTEO	111	2	21	22 BIS	19/7/2013	19/7/2018
60612	MOREYRA CARABALLO, JOSE MIGUEL	V	4	3	20	19/7/2013	19/7/2018
60613	SORAIRE, ANTONIO ERIBERTO	VII	D	35	79	19/7/2013	19/7/2018
60614	SORIA, SANTIAGO	VI	c	2B	9	20/7/2013	20/7/2020
60615	MOLINA, JOSEFA ESTEFANIA	VI	c	20	26	20/7/2013	20/7/2018
60616	ESPINDOLA, ALBERTO MAXIMO	111	2	16	9	20/7/2013	20/7/2018
60627	GALERNO AVALOS, JUAN MARCELINO	V	4	23 BIS	15	22/7/2013	22/7/2018
60631	VIDAURRI, MAILIN AGUSTINA	VII	c	5	8	22/7/2013	22/7/2016
60632	MANCERA, ALICIA MARISOL	VII	B	32	59	23/7/2013	23/7/2018
60635	ACUÑA, VICTOR RAMON	VI	A	5	16	23/7/2013	23/7/2020
60637	AGÜERO, JUSTINA LORENZA	VI	c	21	13	23/7/2013	23/7/2019
60638	ZALAZAR, RAUL ALFREDO	11	3	s	21	23/7/2013	23/7/2018
60639	FERNANDEZ, THIAGO BENJAMIN	VI	D	15	19	23/7/2013	23/7/2016
60641	BROZZONI, LUCIA DOLORES	V	4	44	3	23/7/2013	23/7/2018
60644	RETA, BLANCA AZUCENA	VI	B	8	5	24/7/2013	24/7/2018
60647	SILVA, ANA	VII	A	7	6	24/7/2013	24/7/2018
60649	AJHUACHO HUALPA, GABRIEL	VI	c	28	11	24/7/2013	24/7/2016
60651	VIVEROS ZACARIAS, ALFONSO	VI	1	9	25/7/2013	25/7/2018	
60652	KRUGER, ELVIRA FRIDA	IV	4	28	84	25/7/2013	25/7/2018
60653	BRUCELA, JUANA	VI	D	8	65	25/7/2013	25/7/2018
60658	SILVA, HORACIO LUCIANO	VII	D	1	1	26/7/2013	26/7/2018
60660	DIAZ, HUGO HECTOR	VI	D	14	17 BIS 5	26/7/2013	26/7/2018
60668	BARINAGA, DELIA	VI	A	14	27	27/7/2013	27/7/2018
60669	GERBAZONI, MARIA ANGELICA	11	3	6	66	27/7/2013	27/7/2018
60670	CUETO, MARIO OSCAR	IV	4	28	88	27/7/2013	27/7/2019
60672	SOTELO ARDILES, LAUTARO NAZARENO	VII	E	38	14	28/7/2013	28/7/2016
60673	GALVAN, PEDRO LUIS	VI	D	9	34 BIS 1 28/7/2013	28/7/2021	
60674	RODRIGUEZ, ANGEL ALBERTO	IV	4	28	41	28/7/2013	28/7/2018
60677	FLEITAS, GABRIEL	VI	D	13	21 BIS	29/7/2013	29/7/2018
60678	ORTIZ, EPIFANIO DELFIN	VII	B	25	8	29/7/2013	29/7/2018
60680	YANADEL, EDUARDO MAFALDO	VII	D	12	3	30/7/2013	30/7/2018
60681	VILLALBA, NELIDA ALPIDIA	VII	D	6	6	30/7/2013	30/7/2018
60682	CARRIZO, JULIO CESAR	IV	4	28	24	30/7/2013	30/7/1/
60685	SEIDENDORFER, CARLOS	VI	D	6	52	31/7/2013	31/7/2018
60686	ACHINGO, ANDRES ISMAEL	IV	4	28	53	1/8/2013	1/8/2018
60690	N. FETAL	VI	c	33	19	1/8/2013	1/8/2016
60692	SARACHO, CINTIA SOLEDAD	VII	E	3	21	1/8/2013	1/8/2018
60693	PEÑA, GIANELLA ROSA	IV	4	22	37	1/8/2013	1/8/2016
60694	CANTEROS, CARMELO	VII	H	27	22	1/8/2013	1/8/2018
60697	MARTINEZ, JUAN ANTONIO	V	4	38 BIS	13	2/8/2013	2/8/2018
60698	JEWCZUK, EUGENIA	VII	H	25	31	3/8/2013	3/8/2018
60699	MAMANI, ANTONIO VICTOR	VII	E	27	5	3/8/2013	3/8/2018
60700	N. SCIARROTTA (FEMENINO)	VII	E	28	10	3/8/2013	3/8/2016
60703	ECHAGÜE, NOEMI NELIDA	IV	4	28	42	4/8/2013	4/8/2018
60706	GOMEZ, MANUEL	VI	B	2	9	6/8/2013	6/8/2018
60709	VALLEJOS, SANDRO	11	3		163	6/8/2013	6/8/2018
60710	FERNANDEZ, FRANCISCA ROSA	VI	D	14	16 BIS 1	6/8/2013	6/8/2019
60711	LOPEZ, RUBEN ANGEL	11	3	7	135	6/8/2013	6/8/2018
60713	HANSSE, ROBERTO ARIEL	VII	B	38	29 BIS 4	7/8/2013	7/8/2020
60714	BRAVO, JESUS	VII	E	21	16	7/8/2013	7/8/2018
60715	RETAMOZO, GERARDO DAMIAN	VII	D		3	7/8/2013	7/8/2018
60716	BENVENUTO, AMALIA FILOMENA	111	2	25	60	7/8/2013	7/8/2018
60720	ARIAS, ALBERTO DANIEL	IV	4	28	25	8/8/2013	8/8/2018
60721	MALDONADO, ADOLFINA	VII	A	32	20	8/8/2013	8/8/2018

60725	CAMILO, LORENZO DANTE		4	11	11	8/8/2013	8/8/2018
60726	VELAZQUEZ, MIGUEL ANGEL	IV	4	28	17	8/8/2013	8/8/2018
60727	GOMEZ, FELIX FELICIANO		4	6	24	9/8/2013	9/8/2018
60728	MEACCI, ALMA MILENA	V	4	5 BIS	9	9/8/2013	9/8/2016
60729	PELLE, ANTONIA y en urna: PERRI,	VII	H	18	33	10/8/2013	10/8/2018
	FRANCISCO PABLO			10	16	10/8/2013	10/8/2018
60731	NUÑEZ, MARIO	VII	D				
60737	ACUÑA, RAMON	VI	B	6	18	11/8/2013	11/8/2020
60738	GHERSI, NELIDA junto a: ALEGRE FARID	111	2	30	21	12/8/2013	12/8/2020
60745	AVALOS, SALVADOR	111	2	31 BIS	24	12/8/2013	12/8/2018
60747	GERO, EDUARDO	11	3	2	66	13/8/2013	13/8/2018
60748	GIORGEVICH, FRANCISCO ESTEBAN	11	3	"I"	2	13/8/2013	13/8/2018
60749	SAN MARTIN, AMANDA IRENE	IV	4	28	21	13/8/2013	13/8/2018

Javier Palacios, Director.

### MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Bahía Blanca notifica a la Sra. GABRIELA BARRIO, DNI 32.586.767, en el marco del expediente municipal N.º 463-7541/2022, que se ha dictado la siguiente notificación: Visto el tiempo transcurrido desde la entrega en custodia del lote identificado como Manzana: 357 AT, Parcela 13, entregado en el año 2017 y encontrándose el mismo deshabitado y en estado de abandono, se resuelve notificar a ud. que el lote vuelve a Custodia del Municipio, ya que no ha cumplido el objetivo principal del programa, es decir, dar solución habitacional al grupo familiar. A partir del día de la presente publicación cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar un descargo en el caso que lo considere, en la Dirección de Tierras, sita en calle Chiclana 453, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Bahía Blanca, 9 de marzo de 2023.

**Martín Castro García**, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 17

### MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Moctezuma 194, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 476, Parcela 1, Partida inmobiliaria 175391, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 261 año 1965 a nombre de FELIPE SEGUNDO RESTANO, JORGELINA GALIMBERTI, MARAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y CASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 490, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 135, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-079790-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 87099 a nombre de LOPEZ SALAS ELOY.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gabriela Mistral 1887, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 79, Parcela 24, Partida inmobiliaria 95307, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1314, año 1973, a nombre de THERZAGHI E IBÁÑEZ

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.**

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cuyo 741, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 9, Sección C, Manzana 120G, Parcela 8, Partida inmobiliaria 145481, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2053-1968 a nombre de RAMON FREIRO IGLESIAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

mar. 16 v. mar. 20

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76400/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción I, Sección B, Quinta 26, Manzana 26C, Parcela 2, pda. 26305.

Circunscripción I, Sección B, Quinta 26, Manzana 26C, Parcela 3, pda. 56674.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76449/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49W2, Parcela 4, pda. 35872.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76597/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55K2, parcela 6, pda. 66360.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76697/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección D, Quinta 3, Manzana 3E, Parcela 10, pda. 95082.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76698/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 215, Parcela 4, pda. 78180.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76701/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 3, Parcela 8, pda. 47749

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78798/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49G2, Parcela 14, pda. 64345

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79810/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55E2, Parcela 22, pda. 66141

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79932/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49F2, Parcela 14, pda. 64321

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79952/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55B, Parcela 17, pda. 35961

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79965/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49F2, Parcela 16, pda. 64322

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-80000/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Manzana 49F1, Parcela 15 pda. 64311  
Circunscripción II, Sección A, Manzana 49F1, Parcela 16, pda. 35658

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74415/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55N2, Parcela 22, pda. 66424

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74539/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción IV, Sección C, Manzana 14, Parcela 7, pda. 9779

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74543/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 162, Parcela 23, pda. 61376

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74549/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 282, Parcela 20, pda. 100468

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-74828/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción III, Sección B, Manzana 103, Parcela 5, pda. 36990

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74834/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección B, Chacra 148, Manzana 148A, Parcela 2, pda. 71757

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74965/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55F 1, parcela 1 pda. 66058

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55F 1, parcela 2 pda. 36015

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75208/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección B, Chacra 133, Fraccion 3, Parcela 9D, pda. 68048

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76106/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49K2, Parcela 14, pda. 64406

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76110/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección B, Chacra 141, Manzana 141K, Parcela 5, pda. 47587

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76113/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 110, Parcela 9, pda. 27163

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76115/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 116, Parcela 6, pda. 27196.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76302/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección B, Chacra 140, Manzana 140J, Parcela 4C, pda. 94187.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76304/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección B, Chacra 87, Manzana 87N, Parcela 10, pda. 105907

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76398/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 54, Manzana 54K, parcela 6, pda. 32547.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

### **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 832 de fecha 16 de febrero de 2023, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada a la Sra. SOLEDAD YANINA COLMAN STALLDECKER, DNI 29.549.209, sobre el inmueble ubicado en la calle Rivadavia N° 1633 de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría.

**Marcelo P. Fabbí**, Subsecretario.

### **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Trenque Lauquen emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a partir de la publicación del presente, a todo aquel que se considere con derechos sobre los vehículos afectados a la operatoria de compactación de vehículos dispuesta mediante Decreto Nro. 499/2023 de fecha 24/02/2023, para que por ante la Mesa de Entradas del Municipio de Trenque Lauquen se presente a fin de hacerlos valer. Déjase expresa constancia que el detalle e identificación de los vehículos afectados al mencionado proceso podrá ser consultado en la página web del municipio [www.trenquelauquen.gov.ar](http://www.trenquelauquen.gov.ar) así como, durante el horario de atención al público, en el hall del Palacio Municipal sito en Villegas 555 de Trenque Lauquen y del "Centro Cívico La Primera" sito en la intersección de las calles Villegas y Oro de Trenque Lauquen. Trenque Lauquen, 13 de marzo de 2023.

**Verónica B. Lafón**, Directora



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---